

Lowell High School



Manual para padres o tutores y estudiantes

Año escolar 2023-2024

Índice

Teléfonos importantes	6
Comité Escolar de Lowell	7
Departamento Escolar de Lowell	7
Administradores de Lowell High School	8
Declaración de la misión	9
Retrato de un graduado	10
Historia de Lowell High School	11
Alumnos distinguidos de LHS	12
Calendario del año escolar 2022-2023 del distrito Lowell Public Schools	15
Políticas académicas	16
Requisitos de promoción	16
Se puede acceder a más información en www.lowell.k12.ma.us/lowelllhs	16
Carga lectiva, selección y cambios de los estudiantes	16
Requisitos de graduación	16
Rendimiento académico	20
Cursos de colocación avanzada	21
Procedimientos para la universidad temprana de Lowell y la doble matrícula	21
Boletines de calificaciones	22
Cuadro de Honor-Alto Cuadro de Honor	22
<i>Valedictorian, Salutatorian</i>	22
Medallas Carney (creadas en 1859)	23
Requisitos para los premios académicos en la ceremonia de graduación	23
Requisitos para las becas de la Noche de Honor de los estudiantes de último año	23
Sociedad Nacional de Honor	23
Requisitos para ser miembro de la Sociedad Nacional de Honor	24
Método de selección	24
Graduación	24
Asuntos procesales de los estudiantes	26
Horario escolar	26
Tarjeta de identificación del estudiante	26
Protocolos de salud y seguridad	26
Objetos prohibidos	26
Teléfonos celulares	27
Auriculares, airpods, audífonos y altavoces portátiles	28
Vestimenta adecuada	28

Definición de deshonestidad académica, plagio y engaño	29
Procedimientos de incendio y evacuación	30
Simulacros de seguridad	30
Pase de pasillo	30
Cámaras de vigilancia	30
Alcohol ímetro y detectores de metales	30
Casilleros para estudiantes	31
Maletas deportivas y mochilas	31
Baños	31
Pérdida de libros, material didáctico u otros bienes escolares	31
Cafetería	32
Servicio de comidas	32
Pases de autobús	33
Recaudación de fondos	33
Documentos de trabajo	33
Privilegios de estacionamiento	33
Visitas a la escuela	33
Escuela de verano	34
Tutorías en casa o en el hospital	34
Centro de Medios de la Biblioteca Peter S. Stamas	35
Expertos en resolución de conflictos estudiantiles (SCORE, en inglés)	35
Centro de salud comunitario de Lowell	35
Disciplina	36
Listado de infracciones graves	36
Otras infracciones escolares	38
Infractor escolar habitual (M.G.L. Capítulo 119, sección 21)	38
Centro de aprendizaje	38
Suspensiones de corta duración	39
Extracción de emergencia	41
Suspensiones de larga duración y proceso de apelación según la 37H ¾	41
Infracciones graves - Suspensión de larga duración o expulsión	44
Proceso de apelación para una suspensión o expulsión en virtud de la 37H	45
Estudiante acusado o encontrado culpable de un delito grave y proceso de apelación según la 37H ½	45
Estatus fuera del campus	46
Suspensiones	46
Tutoría para la suspensión de larga duración	46

Transmisión de los expedientes de expulsión	46
Asistencia	47
Pasos para asegurar la obtención de créditos por la asignatura	47
Definición de ausencia	47
Falta de asistencia	47
Ausencias justificadas	48
Falta de trabajo escolar	48
Estudiantes con discapacidades	49
Verificación de la matrícula del estudiante	49
Procedimientos para padres o tutores y estudiantes en relación con la asistencia	49
Ausente/Salida	50
Procedimientos de asistencia y retraso	50
Llegada tarde a clase	51
Ausentismo escolar	51
Faltar a las clases (saltarse)	51
Separaciones y transferencias (estudiantes menores de 16 años)	51
Separación por ausencias injustificadas (estudiantes de 16 años o más)	52
Reprobación por inasistencia y Recuperación de créditos	53
Programa de recuperación por inasistencia	53
Servicios de apoyo a los estudiantes	54
Programas alternativos	55
Educación especial	60
Estándar de elegibilidad	63
Gobierno estudiantil	64
Deporte educativo	65
Requisitos académicos	66
Sanciones mínimas	68
Política y directrices relativas al registro y la incautación	69
El debido proceso y el derecho a la apelación	70
Sujeción física	70
Alteración de las asambleas escolares	70
Acoso	72
Acoso sexual	73
Protecciones del debido proceso	75
Requisitos para el registro de datos	76
Plan de seguridad de Lowell High School	79

Órdenes de prohibición de entrada.....	79
No discriminación.....	80
Igualdad de oportunidades educativas	80
Quejas y reclamaciones de los estudiantes	81
Coordinadores/funcionarios designados	82
Novatadas: Definición y requisitos legales.....	83
Delito de novatadas-Definición y sanción.....	83
Obligación de denunciar las novatadas.....	83
Política de consumo de alcohol, tabaco y drogas	84
Enseñanza sobre el alcohol, el tabaco y las drogas	86
Política de uso aceptable.....	87
Obligaciones y expectativas.....	87
Uso inadecuado.....	88
Consecuencias de las infracciones de la Política de Uso Aceptable	88
Notificación a los padres o tutores en relación con la educación sexual	89
Regulaciones sobre el expediente del estudiante	90
Página de firmas del estudiante	94
Página de firmas de los padres/guardián	96
Divulgación de información del estudiante, foto y video.....	98
Formulario de emergencia médica	100
Formulario de denegación del consentimiento para la divulgación de información sobre los estudiantes	102

Aviso a los padres o tutores

Visiten nuestro sitio web en <http://lhs.lowell.k12.ma.us> para obtener información escolar importante.

Los padres o tutores son bienvenidos para reunirse con los administradores y maestros en Lowell High School. Para satisfacer las necesidades de todas las partes, es necesario concertar una cita y pueden hacerlo poniéndose en contacto con la oficina de la que depende su hijo.

Teléfonos importantes

Academia de primer año

Subdirectora (Sra. Heckstall)	978-275-6301
Secretaria	978-441-3704
Orientación	978-441-3707

Casa B

Subdirectora (Sra. Haley)	978-446-7333
Secretaria	978-937-8906
Orientación (A-L)	978-937-7672
Orientación (M-Z)	978-446-7471

Casa C

Subdirectora (Sra. Gonzalez)	978-937-8908
Secretaria	978-937-8907
Orientación (A-L)	978-446-7338
Orientación (M-Z)	978-441-3723

Casa D

Subdirector (Sr. O'Keefe)	978-937-8909
Secretaria	978-446-7424
Orientación (A-L)	978-446-7455
Orientación (M-Z)	978-446-7454

Casa E

Subdirector (Sr. Tanaka)	978-446-7312
Secretaria	978-446-7311
Orientación (A-L)	978-446-7349
Orientación (M-Z)	978-446-7374

Academia de carreras

Directora (Sra. O'Loughlin)	978-970-3326
Secretaria	978-970-3318

Escuela de D í Terap éutica Leblanc

Coordinadora (Sra. Cuneo)	978-970-5466
Secretaria	978-970-5467

Comité Escolar de Lowell

Sokhary Chau, Alcalde-Presidente

Jackie Doherty, Vicepresidenta

Susie Chhoun

Eileen DelRossi

Dominik Lay

Connie Martin

Stacey Thompson

Departamento Escolar de Lowell

Superintendente de las escuelas

Liam Skinner, interino

Director académico

Robin Desmond

Directora de Equidad y Compromiso

Latifah A. Phillips

Directora financiera

Billie Jo Turner

Director de Operaciones

James P. Hall

Director General de Escuelas

Wendy Crocker-Roberge

Lowell Public Schools

155 Merrimack Street

Año escolar 2023-2024

Administradores de Lowell High School

Michael Fiato, director general
A determinarse, subdirector general
Angela Lawler-Brennan, coordinadora de Servicios de Apoyo al Estudiante
Scott Ouellet, director de Deportes

Subdirectores

Deidre McCarty-Haley, Casa B
Athalia Gonzalez, Casa C
Timothy O'Keefe, Casa D
Shigehito Tanaka, Casa E
Andrea Heckstall, Academia de primer año

Jefes de departamento

Allyson Carbone, Educación Especial
Jessica Daviso, Bellas Artes
Robert DeLossa, Ciencias Sociales
Stephen Gervais, Lengua Extranjera, Negocios y Cocina
A determinase, Estudiantes Multilingües
Suzanne Keefe, Inglés
Timothy Patterson, Matemáticas
Dr. Stephanie Selvaggio, Ciencias
David Slattery, Educación Física, Salud y Bienestar

Administradores de escuelas alternativas

Carolyn Cuneo, coordinadora, Escuela Terapéutica Diurna Leblanc
Megan O'Loughlin, directora, Academia de Carreras

Declaración de la misión

Lowell High School es una comunidad de enseñanza y aprendizaje que se esfuerza por **INSPIRAR, EDUCAR y PREPARAR** a nuestros estudiantes para el siglo XXI centrándose en lo siguiente:

Empatía, perspectiva global y compromiso cívico

- Conciencia y competencia intercultural.
- Responsabilidad personal, social y cívica en una sociedad multicultural.
- Comprensión de comunidad y de sociedad global.

Pensamiento crítico y de invención

- Razonamiento crítico y solución de problemas.
- Agilidad, adaptabilidad y aceptación de riesgos.
- Alegría, curiosidad e imaginación.
- Motivación y creatividad.
- Conservación del conocimiento.

Comunicación y colaboración

- Comunicación oral y escrita.
- Escucha efectiva y activa.
- Alfabetización mediática.
- Competencia y ciudadanía digital.
- Evaluación e interpretación de datos e información.
- Trabajo en equipo y habilidades interpersonales.

Preparación para la carrera y habilidades para la vida

- Funciones ejecutivas y habilidades organizativas.
- Competencia en estándares y habilidades de aprendizaje.
- Oportunidades vocacionales y certificaciones.

Conciencia holística

- Autodefensa, perseverancia y resiliencia.
- Bienestar.
- Conexión con el mundo natural.
- Amabilidad.

Valores fundamentales de LHS

- Responsabilidad: ser responsable de los propios actos
- Integridad: ser honesto y con principios morales
- Determinación: firmeza de propósito en la fijación y consecución de objetivos
- Intervención: participar en el proceso de aprendizaje
- Respeto: consideración de los sentimientos, deseos, derechos y tradiciones de los demás.

Retrato de un graduado

Junto con los estudiantes, familias, educadores, empleadores y socios de la comunidad, Lowell Public Schools ha creado un Retrato de un graduado (PoG) que da vida a una nueva visión audaz para los graduados de Lowell. El Retrato de un graduado enfatiza qué habilidades definirían el éxito más allá del conocimiento del contenido para los estudiantes de Lowell, incluidos los valores, conocimientos, habilidades y hábitos de trabajo que necesitarían para prosperar como estudiantes, trabajadores y líderes en el siglo XXI.

A partir de esta visión colectiva, se identificaron seis dominios (Mente, Corazón, Espíritu, Habilidades, Red y Liderazgo) como las habilidades y atributos clave que los estudiantes deben adquirir y dominar al final de su último año. Estas competencias se infunden en el plan de estudios de cada curso.

Lowell Public Schools ha estado reuniendo a nuestros estudiantes, familias, educadores, empleadores y socios de la comunidad para crear una nueva y audaz visión para los graduados de Lowell.

Historia de Lowell High School

El sistema escolar de Lowell comenzó en 1824, siete años antes de la apertura de Lowell High School en 1831. Lowell High School es anterior a la incorporación de Lowell como ciudad. La escuela secundaria se organizó en diciembre de 1831 bajo la dirección de Thomas M. Clark, de 19 años, con 47 estudiantes.

La escuela media superior se trasladó a la ubicación actual de las calles Kirk y Anne en 1840. En los primeros días de su existencia, algunos de los estudiantes solo tenían 9 o 10 años. En 1883, la edad mínima era de 12 años para Lowell High School, que fue la primera escuela pública mixta de Estados Unidos, pero desde 1840 hasta 1867, los chicos y las chicas tenían aulas separadas. Los primeros diplomas se concedieron en 1858. Con la formación de las asociaciones de ex alumnos en 1863, comenzaron a producirse reuniones.

En 1859, James C. Carney, de la caja de ahorro Lowell Institution for Savings, creó un fondo para financiar las medallas que se concederán a los tres mejores alumnos y alumnas de la graduación por su excelencia en carácter, aprovechamiento y asistencia. Este fue el primer reconocimiento a las chicas por sus logros académicos en educación media superior.

El edificio Coburn se construyó en 1896. En 25 años, las condiciones de hacinamiento llevaron al director Cyrus W. Irish a imaginar el edificio grande y bien equipado que se hizo realidad en 1922. En el otoño de 1980, los estudiantes de la LHS comenzaron a utilizar la nueva adición, que incluía una moderna cafetería y un polideportivo techado con piscina.

En el otoño de 1997, los alumnos se beneficiaron de la ampliación y renovación de los edificios de Lowell High School por un valor de 40 millones de dólares. La construcción incluyó aulas adicionales, una nueva biblioteca/centro multimedia, televisión y centro tecnológico, la remodelación del auditorio, un segundo puente, la ampliación de las instalaciones informáticas y numerosas reparaciones y sustituciones de infraestructuras.

En 1998, *U.S. News & World Report* reconoció a Lowell High School como una de las 96 escuelas medias superiores más destacadas del país. En 2008, la revista *Boston Magazine* clasificó a Lowell High School en 25.º lugar en su lista de las 50 mejores escuelas medias superiores públicas de la Mancomunidad de Massachusetts.

En la primavera de 2011, Lowell High School fue seleccionada para la Lista de honor de aprovechamiento de los Distritos de 2011 del Programa de Colocación Avanzada, reconociendo el éxito y los esfuerzos de Lowell High School para ampliar el acceso a AP, el rendimiento y el compromiso de aumentar el rendimiento de los estudiantes.

En 2016, la Autoridad de Construcción de Escuelas de Massachusetts (MSBA, en inglés) aprobó un estudio de viabilidad para una escuela media superior nueva/renovada en Lowell. El 7 de mayo de 2019, el Consejo de la Ciudad de Lowell autorizó el bono para la nueva/renovada escuela media superior. En otoño de 2020 comenzó la primera fase del proyecto de construcción.

Alumnos distinguidos de LHS

El Premio a los Exalumnos Distinguidos honra a los individuos que han asistido o se han graduado de Lowell High School y se han distinguido por alcanzar el más alto nivel de logros personales y profesionales después de graduarse de Lowell High School.

Galardonados en 2004

Jack Kerouac	Clase de 1939	Escritor
George Behrakis	Clase de 1951	Empresario
Paul Tsongas	Clase de 1958	Senador de los EE. UU.
Donna Lavigne McCallum	Clase de 1961	Empresaria
Elkin McCallum	Clase de 1961	Empresario

Galardonados en 2005

Brendan Leahey	Clase de 1922	Cirujano oftalmológico
James Conway	Clase de 1941	Empresario
Joseph McCarthy	Clase de 1956	Cirujano plástico
Elinor Lipman	Clase de 1968	Escritora
Ted Leonsis	Clase de 1973	Empresario/autor

Galardonados en 2006

General Ben Butler	Primera clase de LHS	Gobernador de Massachusetts
Thomas Francis Sexton	Clase de 1958	Poeta laureado, Alaska
Homer W. Bourgeois	Clase de 1920	Banquero
Gerald Chertavian	Clase de 1983	Emprendedor
Herbert J. Zarkin	Clase de 1956	director ejecutivo de BJ's

Galardonados en 2007

Teresa Garland Lew	Clase de 1912	Maestra/abogada
Bradford T. Morse	Clase de 1938	Congresista
Rosalind Elias	Clase de 1947	Cantante de ópera
George L. Duncan	Clase de 1957	Banquero
Kendall Wallace	Clase de 1959	Editor de periódicos

Galardonados en 2008

William H. Sullivan, Jr.	Clase de 1933	Empresario
Janet Lambert Moore	Clase de 1956	Pintora
Deborah Hopkinson	Clase de 1969	Escritora
Martin T. Meehan	Clase de 1974	Congresista/canciller
Luis Pedroso	Clase de 1980	Empresario

Galardonados en 2009

Charles H. Allen	Clase de 1865	Político/empresario/pintor
Edward McMahon	Clase de 1940	Personalidad de televisión
Gilbert G. Campbell	Clase de 1947	Empresario
Mary E. O'Brien	Clase de 1968	Empresaria
Robert L. Lekites	Clase de 1971	Ejecutivo de UPS

Galardonados en 2010

Helen Sawyer Hogg	Clase de 1921	Astrónoma
-------------------	---------------	-----------

George Simonian	Clase de 1945	Docente
Arnold S. Trebach	Clase de 1946	Abogado/activista
Thomas Hayes	Clase de 1978	Estratega empresarial
Patrick Tighe	Clase de 1984	Arquitecto
<u>Galardonadosen2011</u>		
William O'Connell	Clase de 1876	Cardenal
John Stack	Clase de 1924	Ingeniero Aeronáutico
George Tsapatsaris	Clase de 1949	Superintendente escolar
Robert Goldberg	Clase de 1968	Doctor/profesor
Patti Fleming	Clase de 1982	Filántropa
<u>Galardonadosen2012</u>		
Milton Bradley	Clase de 1854	Empresario
George F. McLean	Clase de 1946	Erudito/misionero de oficio
Roger M. Boisjoly	Clase de 1955	Ingeniero
William J. Samaras	Clase de 1959	director general
Timothy M. Sweeney	Clase de 1983	Ejecutivo de seguros
<u>Galardonadosen2013</u>		
Frank Goldman	Clase de 1907	Fundador del Centro Hebreo
Mary Agnes Hallaren	Clase de 1925	Cuerpo Femenino del Ejército, Coronel
Arthur C. Anton	Clase de 1943	Empresario/filántropo
James S. Herscot	Clase de 1954	Empresario/filántropo
George Michael Ward, Jr.	Clase de 1991	Luchador profesional/autor
<u>Galardonadosen2014</u>		
James F. Linnehan	Clase de 1939	Fiscal general adjunto
John J. Lardner	Clase de 1949	Agente del Servicio Secreto
Marilyn Swartz-Lloyd	Clase de 1962	Presidenta/directora ejecutiva MASCO
Robert J. Kilmartin	Clase de 1976	Coronel, Cuerpo de Marines de EE. UU.
Michael J. Kuenzler	Clase de 1979	Empresario
<u>Galardonadosen2015</u>		
James F. Sullivan	Clase de 1877	Médico
Joseph P. Donahue	Clase de 1909	Abogado
Robert A. Lemire	Clase de 1950	Banquero inversionista
Hazel Ann Roper	Clase de 1957	Ministra
James F. Conway	Clase de 1970	Empresario

Galardonados en 2016

Solon A. Perkins	Clase de 1850	Capitán, Ejército de EE. UU. (KIA)
James C. Ayer	Clase de 1854	Empresario
Phillip L. Shea	Clase de 1950	Legislatura del Estado
Roger Landry	Clase de 1988	Sacerdote católico
Heena P. Santry	Clase de 1992	Cirujana/profesora

Galardonados en 2017

Esther M. Wilkins	Clase de 1933	Profesora de Odontología
Gerald R. Wallace	Clase de 1952	Presidente/director ejecutivo de Banco
Brian J. Martin	Clase de 1968	Administrador de la
ciudad/director de escuela		
Brian L. Chapman	Clase de 1980	Emprendedor/filántropo
Thomas A. Golden, Jr.	Clase de 1989	Representante del Estado

Galardonados en 2018

Helen Mangan Brooks	Clase de 1937	Capitana, Ejército de EE. UU.
Donald W. Dowd	Clase de 1947	Profesor de Derecho
Peter S. Stamas	Clase de 1947	Director de Lowell High School
Brendan V. McAdams	Clase de 1954	Cirujano
James Campbell	Clase de 1962	Administrador de la ciudad, Lowell

Galardonados en 2019

Loring Wyman Trull	Clase de 1928	Maestra
Benjamin F. Lambert	Clase de 1950	Abogado de patentes
Robert J. Regan	Clase de 1973	Producción de medios de comunicación
John Haley	Clase de 1985	Empresario
Lori Loureiro Trahan	Clase de 1991	Congresista

*No hubo galardonados en 2020 debido a la pandemia mundial

Galardonados en 2021

Helen Augusta Whittier	Clase de 1863	Presidenta/tesorera del molino
James Rodger	Clase de 1910	Médico
Titus Plomaritis	Clase de 1949	Quiropráctico
Dorothy LeRiche Keville	Clase de 1956	Filántropa/actriz
Stephen Conant	Clase de 1974	Ambientalista

Galardonados en 2022

Gerard N. Lew	Clase de 1905	Educador/Fundador de museo
Charles G. Zaroulis	Clase de 1955	Médico/Educador
John F. Ryan	Clase de 1957	Educador
Nicholas C. Sarris	Clase de 1960	Empresario
Siddhi Shah Chhoeung	Clase de 1998	Estratega empresarial/Autor

Calendario del año escolar 2023-2024 del distrito Lowell Public Schools

lunes, 28 de agosto de 2023	El personal regresa a la escuela para su día de orientación
martes, 29 de agosto de 2023	Primer día de clase, grados 1 al 12
viernes, 1 de septiembre de 2023	No hay clases por puente del Día del Trabajo
lunes, 4 de septiembre de 2023	No hay clases por Día del Trabajo
martes, 5 de septiembre de 2023	Primer día de clases, pre-kindergarten y kindergarten
lunes, 9 de octubre de 2023	No hay clases por Día de los Pueblos Indígenas
martes, 7 de noviembre de 2023	No hay clases para los estudiantes - Día de elecciones - Día profesional para el personal
viernes, 10 de noviembre de 2023	No hay clases por observación del Día de los Veteranos
miércoles, 22 de noviembre de 2023	Salida anticipada, puente de Acción de Gracias
jueves, 23 de noviembre de 2023	No hay clases por el Día de Acción de Gracias
viernes, 24 de noviembre de 2023	No hay clases por puente de Acción de Gracias
lunes, 27 de noviembre de 2023	Reapertura de escuelas
miércoles, 6 de diciembre de 2023	Miércoles - Salida anticipada para los grados PreK a 12
viernes, 22 de diciembre de 2023	Las vacaciones de invierno comienzan al cierre del día
lunes, 25 de diciembre de 2023	Día de Navidad
martes, 26 de diciembre de 2023	Oficina Central y Oficina de Recursos Familiares cerradas
domingo, 31 de diciembre de 2023	Nochevieja
lunes, 1 de enero de 2024	Día de Año Nuevo
martes, 2 de enero de 2024	Reapertura de escuelas
miércoles, 10 de enero de 2024	Miércoles - Salida anticipada para los grados PreK a 12
lunes, 15 de enero de 2024	No hay clases por Día de Martin Luther King Jr.
viernes, 16 de febrero de 2024	Las vacaciones de febrero comienzan al cierre de la escuela
lunes, 19 de febrero de 2024	Día del Presidente [Vacaciones: lunes 19 de febrero a viernes 28 de febrero de 2024]
lunes, 26 de febrero de 2024	Lunes - Reapertura de escuelas
miércoles, 6 de marzo de 2024	Miércoles - Salida anticipada para los grados PreK a 12
viernes, 29 de marzo de 2024	No hay clases por Viernes Santo
viernes, 12 de abril de 2024	Las vacaciones de primavera comienzan con el cierre de la escuela
lunes, 15 de abril de 2024	Día del Patriota - [Vacaciones: lunes 15 de abril a viernes 19 de abril de 2024]
lunes, 22 de abril de 2024	Reapertura de escuelas
lunes, 27 de mayo de 2024	No hay clases por Día de los Caídos
martes, 11 de junio de 2024	180.º día de clases
martes, 18 de junio de 2024	185.º día de clases [Incluye cinco (5) días de nieve]
miércoles, 19 de junio de 2024	<i>Juneteenth</i> [Día de la Emancipación]



Aprobado por el Comité Escolar de Lowell en su reunión de

Por Administración Central y Oficina de Recursos Familiares.
 Entregado a los padres en el momento de la entrega de los boletines de información.

Cantidad de días escolares por mes

Agosto	3	Enero	21
Septiembre	19	Febrero	16
Diciembre	21	Marzo	20
Noviembre	22	Abril	19
Diciembre	20	Mayo	22
		Junio	17

Políticas académicas

Requisitos de promoción

Los estudiantes deben ser promovidos del 8.º grado para ingresar a Lowell High School. Para pasar al siguiente grado, los estudiantes deben obtener los siguientes créditos:

- Para 10.º, los estudiantes deben haber obtenido 20 créditos. De los 20 créditos, los estudiantes deben aprobar 2.5 créditos de Inglés I y 2.5 créditos de Álgebra I. Quienes repitan el 9.º grado deben aprobar Inglés 2A (2.5 créditos), Geometría A (2.5 créditos) y Biología A (2.5 créditos) para ser promovidos al 10.º grado (*sophomore*).
- Para el 11.º grado, los estudiantes deben haber obtenido 40 créditos. Los alumnos del 10.º grado (que repitan) deben realizar las tres pruebas del MCAS y obtener 40 créditos para ser promovidos al 11.º grado a mitad de curso.
- Para el 12.º grado, los estudiantes deben haber obtenido 60 créditos.

Carga lectiva, selección y cambios de los estudiantes

La naturaleza del programa en Lowell High School requiere que cada estudiante lleve un horario completo de clases que cubra siete (7) cursos por semestre.

El padre/madre, tutores o adultos responsables y los estudiantes deben comprender que una vez que el programa está establecido y el año escolar comienza, una nota de la casa no autoriza un cambio en los cursos o el horario; tampoco da permiso para dejar los cursos. Los plazos para la selección de cursos y los cambios se establecerán y se darán a conocer ampliamente entre los estudiantes. Las solicitudes de cambio se tratarán de forma individual. No se permitirán cambios después de los plazos establecidos. El director general tendrá la autoridad final en todos estos asuntos.

Requisitos de graduación

Para obtener un diploma de graduación de Lowell High School, cada estudiante de la clase 2026 en adelante debe satisfacer los siguientes requisitos mínimos:

- Debe tener al menos cuatro (4) años de asistencia (ocho semestres completos) en el nivel medio superior.*
- Debe aprobar diez (10) créditos de Historia de los Estados Unidos y 5 créditos adicionales en Estudios Sociales. No se pueden tomar más de dos cursos básicos de Historia de los Estados Unidos durante un semestre sin la aprobación del Presidente del Departamento de Estudios Sociales.
- Debe aprobar veinte (20) créditos de Inglés. Debe seleccionar y aprobar Inglés cada año. No se pueden tomar más de dos cursos básicos de Inglés durante un semestre sin la aprobación del Presidente del Departamento de Inglés.
- Debe aprobar quince (15) créditos de Matemáticas. (5 créditos en Álgebra, 5 créditos en Geometría y 5 créditos adicionales en Matemáticas)
- Debe aprobar quince (15) créditos de Ciencias Naturales .
- Debe seleccionar Educación Física cada año y aprobar cuatro (4) semestres en Educación Física para (10) créditos. El AFJROTC, la danza, la banda o el coro pueden sustituir este requisito cada año. Solo el director general puede eximir al estudiante de este requisito por una causa médica documentada, por conflictos de cursos crínicos o por otras circunstancias atenuantes.
- Debe seleccionar Educación para la Salud A en el noveno (9.º) grado y Educación para la Salud B en el décimo (10.º) grado. Ambos cursos de salud (2.5 créditos cada uno) deben ser aprobados para obtener un total de cinco (5) créditos. El AFJROTC, la danza, la banda o el coro pueden sustituir este requisito cada año.
- Debe cumplir con el requisito estándar de noventa (90) créditos de los cuales al menos veinte (20) créditos deben ser obtenidos en el último año.

- Debe aprobar el examen MCAS en ELA, Matemáticas y Ciencias.

Además de estos requisitos, se exhorta a los estudiantes a que cursen un mínimo de dos años de un idioma mundial y un año de Bellas Artes.

*Los estudiantes que deseen apelar a una exención del requisito de 4 años de asistencia y/o del requisito de “al menos 20 créditos deben ser obtenidos en el último año”, deben presentar una carta de apelación, con la recomendación de su subdirector(a), al director general para su aprobación final.

Determinación de competencia del MCAS como requisito de graduación

Los estudiantes deben cumplir los requisitos de MCAS para obtener una determinación de competencia. La determinación de competencia indica que el estudiante tiene conocimientos en los materiales del curso que son evaluados por el Sistema de Evaluación Integral de Massachusetts (MCAS, en inglés).

Para obtener la determinación de competencia, los estudiantes deben alcanzar una puntuación en escala de:

- un mínimo de 240 en las pruebas de Lengua inglesa (ELA, en inglés) y de Matemáticas del MCAS “legado” (escritas a mano) del 10.º grado;
 - o una puntuación de 472 en el examen de ELA de "próxima generación" (por computadora) y una puntuación de 486 en el examen de Matemáticas de "próxima generación";
- al menos 220 en un examen de Ciencias Naturales “legado” del MCAS de la escuela media superior en una de las tres asignaturas que ofrece Lowell High School (Biología, Química o Introducción a la Física).

Plan de competencia educativa

Un Plan de competencia educativa (EPP, en inglés) es una herramienta de planificación educativa que se desarrolla para la(s) asignatura(s) en la(s) que los estudiantes no aprobaron el MCAS de matemáticas e incluye:

- Una revisión de los puntos fuertes y débiles del estudiante basada en los resultados del MCAS y de otras evaluaciones, el trabajo de curso, las calificaciones y la opinión de los profesores; los cursos que el estudiante deberá tomar y completar con éxito en el 11.º y 12.º grados en el(las) área(s) de contenido relevante(s).
- Para la prueba de matemáticas “legado”, los estudiantes que reciben una puntuación entre 220-238 deben completar con éxito un EPP desarrollado para ellos por Lowell High School con el fin de obtener la determinación de competencia.
- Para las pruebas de "próxima generación" de matemáticas, los estudiantes que aún no hayan obtenido una puntuación escalada de 486 o superior en la prueba de matemáticas deben completar con éxito un EPP.
- Lowell High School no requiere el EPP de ELA debido a los requisitos de ELA de LHS.
- No existe un EPP de Ciencias Naturales.

Apelaciones de rendimiento del MCAS

El proceso de Apelación de Rendimiento del MCAS se estableció en 2002 para proporcionar a los estudiantes de educación media superior elegibles, que no hayan podido pasar las pruebas requeridas

del MCAS, una oportunidad adicional para demostrar a través de su trabajo de curso que cumplen o superan el estándar de Determinación de Competencia (CD, en inglés) del estado con el fin de obtener un diploma.

Una Apelación de Rendimiento del MCAS no es una exención de los requisitos del MCAS. Es una vía alternativa para completar los requisitos del MCAS.

Un distrito puede presentar una apelación para un estudiante que aún no haya aprobado uno o más de los exámenes requeridos del MCAS de la escuela media superior si el estudiante cumple con todos los requisitos de elegibilidad. Los padres y los estudiantes (si tienen 18 años o más) también pueden solicitar que el distrito presente una apelación en nombre del estudiante. El superintendente o el funcionario designado debe presentar una apelación en nombre de un estudiante con una discapacidad si los padres (o el estudiante de 18 años o más) lo solicitan. El superintendente debe afirmar que el estudiante está avanzando hacia el cumplimiento de los requisitos locales de graduación, que la graduación del estudiante está apoyada por el equipo del PEI y que así se indica en el formulario del PEI.

Tipos de apelaciones

- Apelación de grupo

Una apelación de grupo se basa en una comparación del promedio general de calificaciones (GPA, como se detalla en el Manual del Estudiante de LHS) y las puntuaciones del MCAS de un estudiante para el que se presenta la apelación y las de al menos otros seis estudiantes en la escuela que estaban inscritos en los mismos cursos al mismo tiempo que el estudiante en el tema de la apelación.

- Apelaciones del expediente académico

Una apelación del expediente académico está destinada solo a los estudiantes que se transfieren a Lowell High School a mediados de marzo o más tarde de su último año. En estos casos, el expediente académico del estudiante, el GPA y otras pruebas académicas relevantes se presentan al DESE para demostrar que el estudiante tiene los conocimientos y habilidades equivalentes a los de un estudiante que ha obtenido una puntuación de aprobación en el MCAS.

- Apelaciones del portafolio

La apelación del portafolio debe incluir muestras específicas del trabajo del estudiante recogidas durante uno o más años en la escuela media superior que intentan demostrar que el estudiante cumple con un nivel de rendimiento comparable al de un estudiante que ha obtenido una puntuación de “Necesita Mejorar” en un examen MCAS de la escuela media superior en la asignatura de la apelación.

Nota:

Los requisitos y especificaciones para establecer las determinaciones de competencia del MCAS se basan en todo momento en las orientaciones del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts. Cualquier información contenida en esta sección puede ser sustituida por decisiones actualizadas.

Rendimiento académico

El rendimiento académico de cada alumno en cada clase se comunica trimestralmente, con un sistema de calificación de 0 a 100. No se asignan calificaciones inferiores a 50, para que los estudiantes se animen a mejorar su rendimiento y tengan la posibilidad de obtener una calificación de aprobado en el semestre.

Las calificaciones se combinan en un Promedio ponderado, basado en los niveles de los cursos realizados:

<u>Nivel</u>	<u>Ponderado</u>
Colocación avanzada (AP)	2.0
Altos honores (HH)	1.9
Honores (H)	1.8
Universidad (C)	1.7
No ponderado (N)	0

El Promedio ponderado consiste en la nota recibida, multiplicada por la ponderación de la asignatura, multiplicada por el crédito de la asignatura sumada y dividida por el número total de créditos. Los pasos para calcular el Promedio ponderado son:

1. $M \times W \times C$ se calcula para cada asignatura donde
2. M =Nota recibida, W =Peso del curso y C =Créditos del curso
3. A continuación se suman los productos ($M \times W \times C$) obtenidos por las asignaturas cursadas (excluyendo las no ponderadas).
4. Los créditos de cada asignatura (excluyendo las no ponderadas) se suman.
5. El total del punto 2 se divide por el total del punto 3 para obtener los puntos del Promedio ponderado.

Ejemplo:

<u>Asignaturas cursadas</u>	<u>Nota</u>	<u>Peso</u>	<u>Créditos</u>	<u>=</u>	<u>Puntos</u>
Inglés (AP)	90	2.0	2.5		450.00
Matemáticas (HH)	82	1.9	2.5		389.50
Ciencias Naturales (C)	85	1.7	2.5		361.25
Historia (C)	83	1.7	2.5		352.75
Español (H)	70	1.8	2.5		315.00
			12.5		1868.50
Salud (N)	90	0	2.5		0
Danza 1 (N)	80	0	2.5		0

1868.50 puntos totales/12.5 créditos = 149.48 puntos (Promedio ponderado)

*Las asignaturas no ponderadas y sus créditos no se incluyen en el cálculo del Promedio ponderado.

El Promedio ponderado se utilizar á para calcular un Promedio general de calificaciones (GPA) ponderado basado en las Normas de Admisi ón para las Universidades del Estado de Massachusetts seg ú n lo desarrollado por la Junta de Educaci ón Superior de Massachusetts.

El GPA ponderado aparecer á en los boletines de calificaciones al final del 10.º grado (*sophomore*) de cada estudiante, y en todos los boletines de calificaciones en el 11.º (*junior*) y el 12.º (*senior*) grados. En el bolet ín de calificaciones y en el expediente acad émico tambi én se indicar á el perfil de promedios del 12.º grado y el rango de promedios m ás altos y m ás bajos.

No se informa de la clasificaci ón individual ni de los percentiles espec íficos de los estudiantes. En caso de necesitar un programa concreto, el estudiante puede consultar con su consejero si necesita informaci ón m ás espec ífica.

Ajuste de calificaciones para estudiantes que cambian de nivel de curso

Cuando se transfiere de un nivel de curso (Honores, Colegio) a otro nivel, la calificaci ón de un estudiante ser á ajustada por el directordelDepartamento de la siguiente manera:

La nota recibida en la asignatura que se abandona multiplicada por la ponderaci ón de esa asignatura; dividida por la ponderaci ón de la asignatura a la que se ingresa (véase la secci ón titulada Rendimiento acad émico para hallar la ponderaci ón de la asignatura) s ólo en el trimestre en que el estudiante hace el cambio a otra clase, dar á como resultado la nota de la asignatura a la que se ingresa.

Ejemplo de ajuste: Los estudiantes que pasen del nivel Honors al nivel universitario con una calificaci ón de nivel Honors de 68 recibir á n una calificaci ón de nivel universitario de 72.

C áculo: $68 \times 18 = 1224$ $1224 / 17 = 72$

Cursos de colocaci ón avanzada

Los estudiantes que re únan los requisitos necesarios, tal y como se indica en el plan de estudios, pueden cursar asignaturas de colocaci ón avanzada (AP, en ingl és). Si un estudiante calificado elige una o m ás asignaturas de colocaci ón avanzada, presupone un acuerdo y compromiso por parte del estudiante para tomar los ex ámenes de colocaci ón avanzada que se dan anualmente en mayo. Todos los estudiantes de AP deber á n inscribirse y pagar su(s) examen(es) AP antes de la fecha l ímite del 15 de noviembre. El costo de un examen de colocaci ón avanzada para el a ño escolar 2022-2023 fue de \$97.00 por examen.

Los estudiantes que re únan los requisitos para una exenci ón de tarifas (seg ú n los criterios financieros establecidos por el Consejo Universitario) tendr á n un precio reducido de no m ás de 53 USD por examen. Las solicitudes para la exenci ón de cuotas est á n disponibles a trav és del Centro de Universidades y Carreras de Lowell High School, y se entregar á n como parte del proceso de inscripci ón en octubre.

No cumplir con la obligaci ón financiera y/o no presentar el Examen de Colocaci ón Avanzada dar á lugar a la eliminaci ón de la designaci ón de “asignatura AP” del expediente acad émico del estudiante. Un estudiante que est éal corriente de sus obligaciones con circunstancias atenuantes puede solicitar que se considere una exenci ón de este requisito con documentaci ón m édica.

Procedimientos para la universidad temprana de Lowell y la doble matr ícula (asignaturas con cr éditos universitarios)

- El programa completo est áabierto a los estudiantes en los 11.º y 12.º grados.

- Todos los estudiantes de 9.º y 10.º grado son elegibles para tomar tres asignaturas universitarias de un crédito alineadas con el Seminario de primer año, Inglés de primer año e Inglés de segundo año.
- Los estudiantes pueden obtener la solicitud para el programa y discutir el programa con el consejero de orientación apropiado y el especialista de universidad temprana.
- Cualquier combinación de asignaturas cursadas en la universidad y en Lowell High School debe sumar al menos el equivalente a 5 asignaturas completas durante cada semestre.
- No se permiten más de siete (7) asignaturas ponderadas por semestre. Los estudiantes no pueden inscribirse en una octava clase fuera de las siete de su horario.
- Los estudiantes deben adherirse a las políticas oficiales de altas y bajas establecidas por la universidad. Si un estudiante no se da de baja correctamente de una asignatura, recibirá una calificación reprobatoria y perderá futuras oportunidades de participar en el programa de universidad temprana y matrícula doble.
- Cualquier gasto de matrícula o de otro tipo que se requiera para las asignaturas cursadas en la universidad, más allá de la cantidad asignada—incluyendo los libros de texto—, será responsabilidad del estudiante.
- El director de la escuela emitirá un juicio de aprobación o desaprobación basado en el mejor interés académico del estudiante y de la escuela y en el cumplimiento de los requisitos para la graduación según lo establecido por las leyes del Estado de Massachusetts y la política y los reglamentos del Comité Escolar de Lowell. El director general tomará la decisión en un plazo de dos semanas a partir de la recepción de la solicitud.

Boletines de calificaciones

Los boletines de calificaciones se publican cuatro veces al año. Las calificaciones se registran en forma numérica, y 65 es la calificación más baja para aprobar.

Los informes de progreso se emiten a la mitad de cada período de calificaciones, para que los padres o tutores estén al tanto de la situación académica de sus hijos.

Cuadro de Honor-Alto Cuadro de Honor

El Cuadro de Honor y el Cuadro de Alto Honor se determinan al final de cada período de calificaciones y se basan en las calificaciones recibidas durante ese período, independientemente del peso de la asignatura. Los estudiantes que obtienen un promedio de 80% o más en cada asignatura académica (mínimo de 4), son miembros del Cuadro de Honor para ese período de calificaciones; y los que obtienen un promedio de 90% o más en cada asignatura académica (mínimo de 4) que se reúna cinco períodos cada semana, son miembros del Cuadro de Alto Honor para ese período.

Valedictorian, Salutatorian

Cada año, los dos estudiantes con el GPA más alto que han sido miembros de Lowell High School durante al menos dos años completos inmediatamente antes de la graduación; y que han obtenido al menos 55 créditos en asignaturas cursadas en Lowell High School, serán nombrados *Valedictorian* (alumno de 1.º lugar que da el discurso de despedida) y *Salutatorian* (alumno de 2.º lugar que da el discurso de bienvenida) de su clase de graduación. El *Valedictorian* y el *Salutatorian* se determinan después del cuarto boletín de calificaciones del último año.

Medallas Carney (creadas en 1859)

- Se concederán ni más ni menos que seis medallas anuales.
- Estarán restringidas a aquellos miembros de la clase graduada que hayan sido miembros de la escuela durante al menos dos años completos inmediatamente antes de la graduación; y que hayan obtenido al menos 55 créditos en cursos tomados en Lowell High School. Los premios se basarán en la excelencia general y no tendrán referencias exclusivas al último año.
- Se concederán tres a aquel número de jovencitas que destaquen en todo lo que constituye un buen estudiante, y de forma similar tres a los jovencitos.
- El elemento de la buena escolaridad para entrar en la cuenta incluirá el rango en las recitaciones diarias. La cuenta se compone de la siguiente manera:
 - La clasificación en la escolaridad será la media ponderada de todos los estudios del curso. (Véase el apartado "Rendimiento académico").
 - No se hará ninguna reducción por una ausencia necesaria, pero el ausentismo escolar descalificará a cualquier estudiante.
 - En el cómputo de rangos para las Medallas Carney, no se contarán los rangos obtenidos en asignaturas ya acreditadas como superadas.
- Los Medallistas Carney se determinan después del cuarto boletín de calificaciones del último año.

Requisitos para los premios académicos en la ceremonia de graduación

Para que un estudiante sea elegible para recibir un premio académico, como la Medalla Carney, miembros de la Sociedad Nacional de Honor, *Valedictorian*, *Salutatorian*, o cualquier tipo similar, los estudiantes de 10.º a 12.º grados deben llevar un horario completo de clases que consiste en cinco (5) asignaturas académicas más Educación Física y Salud. Los estudiantes de primer año deben tomar seis (6) clases académicas.

Requisitos para las becas de la Noche de Honor de los estudiantes de último año

Lowell High School concede numerosas becas y otros honores a los alumnos de último año en el momento de la graduación. El Centro Universitario y de Carreras Profesionales proporciona información específica cada año. Para ser considerados elegibles, se anima a los estudiantes a rendir al máximo cada año que estén en Lowell High School. Los factores que se tienen en cuenta son las calificaciones, la asistencia y la participación en actividades y deportes. Las becas se concederán de acuerdo con las políticas identificadas en el proceso de solicitud. Se puede tener en cuenta el tiempo de permanencia en la Lowell High School. Los estudiantes de intercambio no pueden optar a las becas.

Sociedad Nacional de Honor

La Sociedad Nacional de Honor es una organización nacional con más de 20,000 Secciones en escuelas de todo el país, que reconoce y recomienda a los estudiantes de educación media superior más destacados. La Sección de Lowell High School, llamada Merrimack Valley Chapter at Lowell High School, celebró su inducción inaugural en 1927. Los cuatro criterios de admisión al Club de la Sociedad Nacional de Honor son: Aprovechamiento, carácter, liderazgo y servicio. Nuestra NHS admite a los estudiantes calificados de 11.º y 12.º grado, cada otoño. Los datos actualizados, incluyendo los paquetes de información y los plazos de septiembre, se puede encontrar en el sitio web de LHS en los Programas distintivos, NHS.

Requisitos para ser miembro de la Sociedad Nacional de Honor:

- Los estudiantes de 11.º y 12.º grado que tengan un promedio acumulado de 3.60 al finalizar el 10.º u 11.º grado, y que demuestren las cuatro cualidades de afiliación, son elegibles para llenar un paquete de información.
- Los estudiantes deben haber estado matriculados en Lowell High School durante un mínimo de un semestre inmediatamente anterior a la posible afiliación.
- Todos los candidatos deben cumplir los requisitos de graduación estipulados por el Comité Escolar y el Consejo Estatal de Educación.

Método de selección

- Únase al Aula Google de Futuros Miembros. Los expedientes serán revisados por un Consejo Docente de cinco miembros, sin incluir al Asesor del Club.
- La admisión se basará en que el estudiante complete la solicitud, lo que incluye redactar un ensayo y responder preguntas sobre la participación en actividades y tareas de voluntariado o liderazgo.
- El Consejo Docente seleccionará a los estudiantes que cumplan estos requisitos y el director de la escuela dará la aprobación final.
- Los estudiantes no se consideran miembros de pleno derecho hasta que sean admitidos formalmente en la Ceremonia de Inducción anual.

Graduación

- Todos los miembros de la NHS que estén al corriente de sus obligaciones tienen derecho a graduarse con los honores y las galas de la NHS. Para ser un miembro en regla, los miembros deben mantener un GPA de 3.60, completar 20 horas de servicio comunitario cada año escolar que el estudiante sea miembro, y contribuir al Club NHS como lo especifiquen los directivos del Club al comienzo de cada año escolar.

Graduación

IKF - REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Para obtener un diploma de graduación de la escuela secundaria de Lowell, cada estudiante debe cumplir los requisitos siguientes, como mínimo:

- Debe tener aprobados diez (10) créditos en Historia de EE. UU. Y 5 créditos adicionales en Estudios Sociales. No se pueden realizar más de dos asignaturas obligatorias de Historia de EE. UU. durante un semestre sin la aprobación del jefe del departamento de Estudios Sociales.
- Debe tener aprobados veinte (20) créditos en inglés. Se debe seleccionar y aprobar inglés todos los años. No se pueden realizar más de dos asignaturas obligatorias de inglés durante un semestre sin la aprobación del jefe del departamento de inglés.
- Debe tener aprobados quince (15) créditos en Matemáticas. Los estudiantes deben aprobar Álgebra IA, Álgebra IB, Geometría A y B.
- Debe tener aprobados quince (15) créditos en Ciencias.
- Debe seleccionar Educación Física todos los años y aprobar cuatro (4) semestres en Educación Física para

(10) créditos. Se puede sustituir AFJROTC, Danza, Banda o Coro para Presentaciones todos los años para este requisito. Únicamente el Director de la Escuela puede eximir de este requisito por justificación médica documentada, por conflictos crónicos del curso o por otras circunstancias atenuantes.

- Debe seleccionar Educación en Salud A en el noveno (9no) grado y Educación en Salud B en el décimo (10mo) grado. Se deben aprobar ambos cursos de salud (2.5 créditos cada uno) para un total de cinco (5) créditos. Se puede sustituir AFJROTC, Danza, Banda y Coro para Presentaciones todos los años para este requisito.
- Debe cumplir el requisito estándar de noventa (90) créditos.
- Debe aprobar el examen de MCAS en ELA, Matemáticas y Ciencias.

El plan de estudios estándar de la Escuela Secundaria es cuatro años. Los estudiantes que enfrentan barreras sustanciales para asistir al cuarto año completo, pero cumplieron con todos los otros requisitos, pueden trabajar con el personal de la oficina para discutir un camino alternativo para un diploma en LHS. Además de estos requisitos, se recomienda a los estudiantes que realicen, como mínimo, dos años de una Lengua Común y un año de Bellas Artes.

Asuntos procesales de los estudiantes

Horario escolar

El horario escolar es de 7:55 a. m. a 2:30 p. m. Se requiere que los estudiantes asistan a todas las clases y no abandonen la escuela antes del timbre de salida de las 2:30. Los estudiantes deben abandonar el edificio a la salida. Los únicos estudiantes que deben estar en el edificio después de las clases son los que participan en actividades supervisadas:

- Tutoría
- Detención
- Deportes
- Banda
- AFJROTC
- Clubes y actividades
- Reuniones con los profesores de las aulas, los asesores académicos u otros administradores

Tarjeta de identificación del estudiante

Para ayudar a garantizar un entorno seguro, todos los estudiantes y el personal deben llevar una tarjeta de identificación claramente visible alrededor del cuello en todo momento, incluidas las actividades extraescolares. Los profesores de asesoría y de aula comprobarán en cada periodo de clase que los alumnos llevan su tarjeta de identificación.

Los estudiantes deben presentarse en la oficina de su casa antes del asesoramiento si no tienen su tarjeta de identificación. La oficina de la casa emitirá una identificación temporal. El incumplimiento crónico de la política de identificación dará lugar a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión.

Los estudiantes son responsables de sus tarjetas de identificación. En caso de pérdida de la tarjeta de identificación, el estudiante es responsable de adquirir una nueva en Servicios de Apoyo al Estudiante. El costo de reemplazo es de \$5.00. Las tarjetas de identificación son propiedad de Lowell High School y no deben ser alteradas o desfiguradas de ninguna manera.

Protocolos de salud y seguridad

Los estudiantes, el personal y los visitantes están obligados a cumplir con todos los protocolos de salud y seguridad que están en vigor en cualquier momento del año escolar.

Objetos prohibidos

Los siguientes artículos dificultan la identificación o se consideran perjudiciales para el proceso educativo en LHS y no se permiten en la escuela:

- Capuchas
- Máscaras de esquí pasamontañas o cuellos polares
- Gafas de sol
- Punteros láser de mano

- Todos y cada uno de los artículos utilizados para fumar o inhalar, incluyendo, pero sin limitarse a: vapes (bongos de vape), e-cigarrillos, narguiles, papel de liar para productos como el tabaco, aceites perfumados o aromatizados, productos de marihuana (ya sea que contengan THC o no), o cualquier otra sustancia que indique el director de la escuela. El tabaco de mascar también entra en esta categoría.
- Encendedores/fósforos (la posesión conllevará la suspensión inmediata).
- Monopatines/Patinetas/Patines; si un estudiante utiliza estos dispositivos como transporte a la escuela, o tiene uno de estos artículos en la escuela, deben guardarse bajo llave en un casillero, aula u oficina y no se puede acceder a ellos hasta el final de la jornada escolar.
- Altavoces portátiles.
- Las patinetas eléctricas o *hoverboards* no están permitidas en las instalaciones de la escuela.
- Otros artículos o dispositivos que el director general considere inapropiados.

A los estudiantes que muestren y/o usen estos dispositivos se les confiscarán y se entregarán a seguridad. Aunque la escuela asegure el dispositivo, la responsabilidad final de cualquier pérdida o daño sigue siendo del estudiante que trajo el artículo prohibido a la escuela. Un padre, madre o tutor debe venir a la escuela a recoger el artículo. Los productos de tabaco, vapes, encendedores y fósforos no serán devueltos.

Todos los artículos confiscados deben ser reclamados a más tardar el último día del año escolar, cualquier artículo(s) no reclamado(s) será(n) eliminado(s) una semana después del final oficial del año escolar.

Teléfonos celulares

Los celulares se han convertido en el medio habitual para que los padres o tutores coordinen las actividades extraescolares, los horarios y las cuestiones de transporte. Reconocemos esta realidad, pero también necesitamos asegurar que el proceso educativo no se interrumpa y que la integridad de las pruebas no se ponga en riesgo, así que la siguiente política se aplicará al tema de los teléfonos celulares dentro de la escuela:

Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados y guardados mientras están en la escuela, excepto en los casos indicados:

- Los celulares y otros dispositivos electrónicos pueden utilizarse en la cafetería durante los almuerzos. Se puede usar el celular ensilencio en los pasillos durante el tiempo de cambio de clase. Este derecho puede ser eliminado en cualquier momento si así lo determina el director de la escuela.
- El uso de celulares está permitido en el aula únicamente para fines educativos dirigidos por el maestro. No se debe utilizar ningún celular en el aula sin la indicación explícita del maestro. Los maestros suplentes no están autorizados a permitir el uso de teléfonos celulares por parte de los estudiantes durante el período de clase que se está cubriendo.

La fotografía y la videografía están prohibidas en la escuela o en el recinto escolar sin autorización previa. El privilegio del teléfono celular no debe interferir con que los estudiantes lleguen a clase a tiempo. El teléfono debe estar apagado antes de entrar a clase.

No se permite que los estudiantes utilicen los celulares a la hora de clase, mientras están usando un pase entre las aulas o hacia y desde el baño y la clase.

A cualquier estudiante que utilice un celular en clase sin permiso previo del maestro (mensajes de texto, conversaciones telefónicas, consultar los mensajes o la hora, o utilizar una calculadora) **se le**

confiscar á el tel éfono y podr á enfrentar medidas disciplinarias que incluir án la detenci ón y/o la suspensi ón. El uso del tel éfono celular de manera no autorizada, incluidas la toma de fotograf ías o filmaci ón inapropiadas, el comportamiento de acoso e intimidaci ón o hacer caso omiso de la pol ítica podr á dar lugar a medidas m ás graves, como la remisi ón a la escuela alternativa y /o posible expulsi ón.

A cualquier estudiante que infrinja repetidamente la pol ítica de tel éfonos celulares se le confiscar á el tel éfono, perder á el privilegio de llevar un tel éfono celular en la escuela, y el padre o la madre tendr á que venir a recoger el tel éfono y discutir la posible medida disciplinaria.

No entregar el dispositivo a un miembro del personal docente o administrativo cuando se le pida, puede dar lugar a una suspensi ón de un d ía de la escuela o a otras medidas que determine el director general.

Aunque la escuela mantendr á seguro el tel éfono, la responsabilidad final de cualquier p érdida o da ño sigue siendo del estudiante que infringi ó esta pol ítica.

Se ruega a los padres o tutores que no se pongan en contacto con sus hijos durante la jornada escolar a trav é del tel éfono m óvil. Cualquier padre/madre o tutor que sienta la necesidad de localizar a su hijo durante la jornada escolar, debe llamar a la oficina de la casa. En caso de emergencia, los estudiantes pueden ser localizados r ápidamente.

Auriculares, airpods, aud fonos y altavoces port átiles

Los auriculares, airpods o aud fonos solo est án permitidos en las aulas con fines educativos seg ún las indicaciones del maestro. Fuera del aula, para garantizar que los alumnos puedan o í las directrices del personal o el intercom, los alumnos no pueden tener m ás de un o ílo tapado en ning ún momento. Ning ún estudiante debe utilizar un altavoz port átil o su tel éfono en modo de altavoz para reproducir m úsica u otro contenido durante el horario de clases dentro del recinto escolar.

Vestimenta adecuada

Aunque reconocemos que es importante que haya opciones de vestimenta, existen requisitos m ínimos que todos los estudiantes deben cumplir:

- La ropa debe cubrir las zonas que van desde una axila hasta la otra, hasta aproximadamente 3-4 pulgadas de longitud hasta la parte superior de los muslos y las blusas deben tener al menos tirantes.
- Las prendas transparentes o de malla no deben vestirse sin una cobertura adecuada debajo que cumpla los requisitos m ínimos del c ódigo de vestimenta.

Para garantizar un entorno seguro y acogedor para todos, se proh íbe a los estudiantes llevar lo siguiente:

- Capuchas, caretas de esqu í pasamontañas, polainas de cuello, gafas de sol o cualquier otra cosa que interfiera con la identificación.
- Ropa, mochilas, joyas o accesorios que sean lascivos, que promuevan la violencia o el odio hacia cualquier persona o grupo, que degraden las creencias de los demás o que promuevan las drogas, el alcohol, el tabaco o las armas u otros artículos prohibidos.

El director general o el funcionario designado se reserva el derecho de considerar inapropiado todo aquello que distraiga, perturbe, intimide o provoque.

A los estudiantes que infrinjan esta política se les indicará que retiren los artículos ofensivos o inseguros antes de permitirles permanecer en la escuela. Los estudiantes que se nieguen a cumplir con esta política estarán en violación de las reglas de la escuela y serán sancionados de acuerdo con la política de la escuela.

Definición de deshonestidad académica, plagio y engaño

La deshonestidad académica incluye cometer o ayudar a cometer un acto que permita que un estudiante reciba una calificación deshonesto e injusta en una clase. Estos actos incluyen:

- plagio;
- copiar sin autorización; enviar mensajes de texto, hacer señas o gestos, o susurrar respuestas durante las evaluaciones;
- el robo, la destrucción o la alteración del trabajo de otro estudiante, ya sea física o electrónicamente;
- extorsionar a un compañero para obtener su trabajo;
- permitir que otro estudiante copie su trabajo;
- dar a otro alumno las respuestas de un próximo examen fuera de clase;
- utilizar recursos en línea como sitios de ensayos pagados para obtener trabajos que presenta como propios;
- utilizar el engaño o la mentira para evitar la responsabilidad del trabajo; y,
- cualquier otro método utilizado para conseguir una calificación de forma deshonesto.

Todo estudiante que participe en cualquiera de los comportamientos anteriores estará sujeto a las siguientes consecuencias:

- conferencia con el maestro;
- notificación a los padres;
- notificación al jefe de departamento;
- posible notificación al subdirector por parte del jefe de departamento;
- posible notificación a la subdirectora general y/o al director general;
- imposición de sanciones académicas y disciplinarias, que pueden incluir un cero sin posibilidad de recuperación de la calificación, para cualquier tarea relacionada con estos comportamientos.

Es importante que los estudiantes comprendan que pueden llegar a reprobar una asignatura y perder los créditos por la misma debido a la Deshonestidad Académica.

Cuando lo solicite su maestro, los estudiantes deben completar las evaluaciones de la asignatura en un dispositivo proporcionado por Lowell Public Schools y no en un dispositivo personal.

El **plagio** es la presentación del trabajo, el lenguaje, los pensamientos, las ideas o las expresiones de otra persona sin la debida citación, de modo que parezca un trabajo original propio. Esto incluye toda la información descargada de Internet sin citarla adecuadamente. Es importante recordar que hay que citar correctamente el trabajo de otra persona utilizando los formatos MLA o APA, u otro formato indicado por su maestro. En caso de duda, pídale a su maestro o a un tutor en la biblioteca que le ayude a citar correctamente para evitar que le acusen de plagio. Al igual que ocurre en las universidades, Lowell High School considera que no hay casos "accidentales" de plagio. No citar las fuentes, sea cual sea el motivo, es plagio.

Procedimientos de incendio y evacuación

Todos los estudiantes deben saber que cuando suena la alarma de incendios, esta alarma debe tomarse en serio. Por lo tanto, cada estudiante debe seguir las instrucciones inmediatamente y en silencio. Los estudiantes deben salir rápidamente, pero de forma ordenada, del edificio.

Los estudiantes y maestros que utilicen las salidas del Parque Lucy Larcom despejarán completamente el área del edificio en ambos extremos. Los que salgan a Kirk Street seguirán las aceras por Lee Street y Paige Street hasta donde sea necesario para permitir un espacio adecuado para el equipo de bomberos. Los que salgan por Fr. Morissette Boulevard cruzarán la calle y se subirán a la acera que discurre a lo largo del garaje hasta llegar a la esquina del círculo del estadio para asegurarse de que todos los estudiantes estén fuera de la calle y en la acera.

Simulacros de seguridad

Para ayudar a garantizar la seguridad de los estudiantes y del profesorado, se realizan periódicamente durante el año escolar simulacros de seguridad, coordinados con los departamentos locales de policía y de bomberos. Estos simulacros incluyen simulacros de incendio, simulacros de evacuación, cierres parciales y respuesta basada en opciones. La interrupción del simulacro de seguridad es una infracción grave y puede ser causa de suspensión o expulsión.

Pase de pasillo

Los alumnos sólo podrán estar en los pasillos entre clase y clase o cuando un maestro les dé permiso por escrito. Deben utilizarse los formularios naranja de pase de pasillo.

Cámaras de vigilancia

Las cámaras de vigilancia están en uso veinticuatro (24) horas al día, durante todo el año, tanto dentro como fuera de Lowell High School.

Alcoholómetro y detectores de metales

Lowell High School hará uso de alcoholímetros y detectores de metales en la escuela y en los eventos patrocinados por la escuela según se considere necesario.

Casilleros para estudiantes

Todos los casilleros son propiedad del Departamento Escolar de Lowell y se prestan a los estudiantes cada año escolar. Los estudiantes sólo pueden acceder a sus casilleros antes del asesoramiento y al final de la jornada escolar. Cualquier estudiante que solicite un casillero debe comprar un candado escolar por \$5.00 ya que sólo se permiten candados escolares autorizados. Los casilleros de los estudiantes están sujetos a registros e inspecciones periódicas. Cada estudiante debe utilizar únicamente el casillero que le asigne la administración de la escuela. **No se pueden compartir los casilleros de los estudiantes en ninguna circunstancia.**

Algunos artículos no pueden guardarse en los casilleros ni en los escritorios, incluidos, entre otros, los artículos como armas; productos químicos, materiales, instrumentos o dispositivos peligrosos; drogas ilegales o controladas; sustancias similares a drogas; parafernalia de drogas; bebidas alcohólicas; bienes robados; o cualquier otro artículo que pueda dar lugar a condiciones insalubres o antihigiénicas. No se deben dejar alimentos u otros materiales perecederos en el casillero durante la noche. Cualquier artículo que se considere una violación de la salud, la higiene o la seguridad será eliminado por el personal de la escuela.

El personal de la escuela puede inspeccionar los casilleros durante las vacaciones o recesos escolares en los meses de diciembre, febrero y abril y durante el receso de verano. Las inspecciones o registros de emergencia o sin previo aviso pueden ser llevados a cabo por funcionarios de la escuela y otro personal correspondiente (es decir, bomberos, policía) para asuntos tales como "amenazas de bomba".

Maletas deportivas y mochilas

El Departamento Escolar se reserva el derecho de registrar todas las maletas deportivas y mochilas que se traigan a las instalaciones de la escuela en cualquier momento. Este derecho de registro también se aplica a todos los visitantes de Lowell High School.

Baños

Los estudiantes pueden entrar a los baños a la hora de cambiarse de clase o con un pase de pasillo durante la hora de clase. Sólo se permite la presencia de un estudiante en un cubículo de baño a la vez. No está permitido que los estudiantes se reúnan en los baños y deben salir cuando un miembro del personal se los pida.

Pérdida de libros, material didáctico u otros bienes escolares

Las computadoras, los libros, el material didáctico, los uniformes, etc., son entregados a los estudiantes por Lowell High School en calidad de préstamo. Los estudiantes son los únicos responsables de la salvaguarda y protección de dichos objetos. Si los artículos se pierden o son robados, el estudiante debe realizar el pago completo. También debe pagar por restituir los objetos y bienes dañados. Todos los pagos deben realizarse a más tardar el último día de clase de junio de ese año académico.

Si no se devuelven dichos artículos o no se hace la restitución, se puede prohibir que los estudiantes participen en las funciones o actividades de la escuela, incluidas, entre otras, el baile de graduación, las ceremonias de graduación y los deportes.

Los estudiantes estarán exentos de hacer la restitución de los bienes escolares robados siempre que el estudiante informe de que los bienes escolares han sido robados dentro de las 24 horas siguientes al robo y un miembro del personal administrativo haya investigado satisfactoriamente la queja.

Cafetería

Todos los alumnos utilizan la cafetería y se debe mantener el derecho de todos los alumnos a la limpieza. Es obligatorio:

- depositar toda la basura en los barriles;
- mantener alimentos o bebidas en la cafetería;
- seguir las indicaciones de los supervisores administrativos y docentes del almuerzo, y de los trabajadores de la cafetería;
- almorzar sólo en la cafetería;
- Permanecer en la zona de la cafetería hasta que suene el timbre para ir a clase.

Servicio de comidas

Como parte de la Ley de Niños Sanos y sin Hambre de 2010, las escuelas del distrito Lowell Public Schools ofrecen desayuno y almuerzo gratuitos a todos los estudiantes.

Los estudiantes de la escuela media superior pueden simplemente ir a la cafetería o al carrito de desayuno por la mañana y desayunar. Para el almuerzo, el estudiante puede simplemente entrar en la línea de almuerzo y tomar una comida. Todos los alumnos deberán hacer constar sus comidas en la caja.

¿Qué se sirve en el desayuno y el almuerzo? ¿Qué opciones tiene mi hijo?

En el desayuno ofrecemos dos granos integrales (o un grano y una proteína), una fruta y una leche. Lo único que su hijo tiene que hacer es tomar al menos 3 elementos del menú (uno de ellos una fruta) para que se considere una comida gratuita. Durante el almuerzo, servimos granos integrales, proteínas, verduras, fruta y leche. Lo único que su hijo tiene que hacer es tomar al menos 3 artículos diferentes ofrecidos (uno de ellos una fruta o una verdura) para que se considere una comida gratuita. Consulte la página web de LPS para ver los menús en http://www.lowell.k12.ma.us/pages/lpsd/depts/Food_Services/School_Menus/Menus01

¿Y si mi hijo sólo quiere leche o un solo artículo?

El Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, en inglés) sólo nos reembolsa las comidas completas. Si su hijo sólo quiere leche o un solo artículo del menú, esos artículos se pueden comprar en efectivo de forma individual; por ejemplo, la leche cuesta 35 centavos. Para que sea gratuito, su hijo debe tomar una comida completa compuesta por tres elementos diferentes (uno de los ellos una fruta o una verdura).

¿Preguntas? Su equipo de alimentación y nutrición está aquí para responder a todas sus preguntas. Póngase en contacto con la Oficina de Nutrición del distrito Lowell Public Schools llamando al 978-674-2049.

Pases de autobús

Los estudiantes pueden recibir sus pases de autobús urbano a principios de cada mes en la cafetería de la escuela durante el período de almuerzo. Para el año escolar 2022-2023, Lowell Public Schools cubrirá el costo mensual de \$20.00 del pase de autobús.

Recaudación de fondos

Cualquier recaudación de fondos debe ser aprobada por la Oficina de Actividades Estudiantiles. Todos los fondos deben ser depositados oportunamente a través de la Oficina del Tesorero. Está prohibido solicitar fondos dentro de la escuela para cualquier propósito sin autorización.

Documentos de trabajo

Los estudiantes entre catorce y diecisiete años que trabajan deben tener documentos de trabajo que pueden obtenerse en el Centro de Recursos Familiares, 151 Merrimack Street, Lowell, MA. Los solicitantes deben tener un trabajo legal en el Estado de Massachusetts, una promesa de empleo completada y firmada, y si son menores de 16 años, una prueba de un examen físico.

Los documentos de trabajo pueden obtenerse en el Centro de Recursos Familiares a través del sitio web del LPSD <https://www.lowell.k12.ma.us/FRC>

Privilegios de estacionamiento

El estacionamiento para los estudiantes de Lowell High School es proporcionado por la ciudad de Lowell en el estacionamiento Ayotte. Los estudiantes deben obtener un permiso autorizado para utilizar el Garaje Ayotte y pagar todas las tarifas exigidas por la ciudad de Lowell. Los estudiantes tienen prohibido utilizar su vehículo durante la jornada escolar (a menos que lo apruebe la administración de la escuela). Además, en ningún momento y por ningún motivo deben los estudiantes entrar en el estacionamiento o ir a su vehículo durante la jornada escolar (a menos que sea aprobado por la administración de la escuela). El estacionamiento inadecuado o ilegal, el comportamiento riesgoso o el incumplimiento de las normas de la escuela también podrán dar lugar a la pérdida de privilegios. Los vehículos estacionados ilegalmente y/o de manera que obstruyan el flujo del tráfico o bloqueen a otros vehículos serán remolcados a expensas del propietario (conductor).

Visitas a la escuela

Los padres y tutores son bienvenidos a reunirse con los administradores y maestros de Lowell High School. Para satisfacer las necesidades de todas las partes, es necesario concertar una cita y puede hacerlo poniéndose en contacto con la oficina de la que depende su hijo. Todos los visitantes que entren al edificio deben presentarse en el vestíbulo principal, presentar un documento de identidad con fotografía y obtener un pase temporal para visitantes. Por política, Lowell High School no permite que los estudiantes que no son de LHS visiten la escuela. En casos especiales, se permitirá a un estudiante invitado con la aprobación previa del director general. Se requiere que los visitantes respeten las normas de la escuela. Se ofrecerán opciones para reunirse en forma presencial o virtual. Al entrar a un edificio escolar, sírvase respetar las directrices publicadas. El incumplimiento de las normas puede dar lugar a una solicitud de extracción del recinto escolar.

Escuela de verano

Cuando sea presupuestado por el Comité Escolar o a través de subvenciones, Lowell High School ofrecerá Programas Escolares de Verano. Estos programas están diseñados principalmente para que los estudiantes recuperen los créditos de una asignatura previamente reprobada, o pueden ofrecerse con fines de enriquecimiento. Los cursos tomados en el programa no pueden ser considerados como sustitutos de las asignaturas cursadas durante el año escolar normal. Los cursos ofrecidos serán determinados por el maestro y la disponibilidad de horarios.

Criterios de la Escuela de Verano

- Los estudiantes de Lowell High pueden participar para obtener créditos sólo si han obtenido una calificación de 60% o más en esa materia durante el año escolar normal.
- Las ausencias superiores a dos (2) días descalificarán a los estudiantes para recibir créditos.
- Se requiere una vestimenta y un comportamiento apropiados, tal como se indica en este manual.
- Se requiere la aprobación de los padres o tutores.
- El Departamento Escolar de Lowell no proporcionará transporte.
- El director del programa de la Escuela de Verano se reserva el derecho de cancelar las ofertas de cursos con una inscripción insuficiente (mínimo de 15 estudiantes), o para los que no haya un instructor certificado disponible.
- Los libros de texto y otros materiales se darán en préstamo. Si se pierden o son robados, deben ser pagados en su totalidad. Si no se devuelven los libros o no se hace la restitución, se puede prohibir a los estudiantes que participen en funciones o actividades escolares.

Los estudiantes de Lowell High School que toman cursos de verano en otras instituciones del Estado de Massachusetts con el fin de obtener créditos en Lowell High School deben hacerlo con sujeción a las condiciones de elegibilidad indicadas anteriormente y con la aprobación previa por escrito de un administrador. Deberán pagar las tarifas que cobre la institución anfitriona sin que ello suponga un gasto para el distrito Lowell Public Schools.

Tutorías en casa o en el hospital

La enseñanza o tutoría a domicilio se ofrece a aquellos alumnos que no pueden asistir a la escuela y que entran en una de las siguientes categorías:

- Razones médicas certificadas que deben ser documentadas por un médico en la Declaración del médico para la educación temporal en casa o en el hospital. El formulario está disponible en la oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante o en la oficina de la casa.
- Un Plan de educación individualizada (PEI) oficial.
- Un Plan de arreglos 504.
- Una suspensión o expulsión cuando se autoriza en la carta de decisión del director general.

Si la tutoría es por razones médicas o del PEI o por Arreglos 504, el formulario debe ser enviado a la oficina de la casa asignada al estudiante en Lowell High School, 50 Fr. Morissette Blvd., Lowell, MA 01852 a la atención del Subdirector.

Si la tutoría es por una suspensión o expulsión, el padre, madre, tutor o adulto responsable debe llamar a la Oficina del director de Escuelas al 978-674-2163.

Si se aprueba la tutoría, el Departamento Escolar de Lowell asignará un tutor para trabajar con el estudiante.

Centro de Medios de la Biblioteca Peter S. Stamas

La misión del Centro de Medios de la Biblioteca Peter S. Stamas es garantizar que los estudiantes y el personal sean usuarios eficaces de la información. El especialista en medios de comunicación de la biblioteca proporciona asistencia individual e instrucción formal en clase para que los estudiantes aprendan a encontrar, evaluar y utilizar la información de una variedad de fuentes.

Expertos en resolución de conflictos estudiantiles (SCORE, en inglés)

SCORE es un programa de mediación entre pares para que los estudiantes y los maestros puedan resolver sus conflictos en un entorno seguro y neutral. SCORE es un lugar confidencial para resolver conflictos sin recibir ninguna medida disciplinaria. La mediación permite que las partes del conflicto decidan cómo quieren resolver sus propias diferencias. SCORE ofrece una formación anual para que los estudiantes aprendan las habilidades de mediación. A continuación, SCORE utiliza a los mediadores especialmente formados para resolver conflictos de todo tipo entre compañeros y profesores. Cualquier estudiante o docente puede ponerse en contacto directamente con el programa SCORE para solicitar remisiones. El programa SCORE se encuentra en la sala 208B.

Centro de salud comunitario de Lowell

El centro de salud escolar, administrado por el Centro de Salud Comunitaria de Lowell, está situado en Lowell High School (Sala 22) y ofrece un acceso fácil e inmediato a una serie de servicios integrales de atención primaria y preventiva (como exámenes físicos, vacunas, visitas por enfermedad y preservativos) durante el horario escolar para los estudiantes que reúnan los requisitos. Para saber más sobre estos servicios llame al (978) 458-6642 durante el horario escolar.

Disciplina

En LHS, nos comprometemos a defender los derechos de todas las personas y a responsabilizarnos mutuamente de crear y mantener una comunidad escolar inclusiva, respetuosa y equitativa. Damos la bienvenida a todas las partes interesadas —alumnos, padres y tutores, familias, profesorado y personal escolar, aliados comunitarios— en un proceso de colaboración escolar que mantiene nuestro compromiso colectivo de potenciar todas las voces para crear una comunidad escolar más justa e inclusiva.

Se requiere que todos los estudiantes cumplan con las políticas de la escuela para ayudar a garantizar un ambiente seguro y respetuoso que fomente el aprendizaje. Se accederá a la solución de problemas en colaboración y se explorarán los métodos de justicia restaurativa como opción principal para abordar estos asuntos. Si el comportamiento inapropiado continúa, el estudiante puede ser referido a la Oficina de la Casa para recibir más consecuencias que pueden incluir la detención, la remisión al Centro de Aprendizaje, y la suspensión fuera de la escuela. Las infracciones graves pueden dar lugar a una audiencia de expulsión ante el director general. Tenga en cuenta que la violación de las reglas de la escuela podrá dar lugar a la notificación de incumplimiento a la oficina de libertad condicional.

Código de Disciplina

El Código de Disciplina se leerá de acuerdo con el Capítulo 222 de las Leyes de 2012, 603 CMR 53.00 y las siguientes Leyes Generales: Leyes Generales de Massachusetts (M.G.L., en inglés) Capítulo 71, sección 37H $\frac{3}{4}$; M.G.L. Capítulo 71, sección 37H; M.G.L. Capítulo 71, sección 37H $\frac{1}{2}$; M.G.L. Capítulo 76, secciones 16 y 17.

Listado de infracciones graves

Todas las infracciones graves pueden dar lugar a la suspensión o expulsión a discreción del director general/director o subdirector, excepto la suspensión o expulsión conforme a M.G.L., Capítulo 71, sección 37H; M.G.L., Capítulo 71, sección 37H $\frac{1}{2}$, que es competencia exclusiva del director general. Dependiendo de la gravedad o frecuencia de la infracción, el subdirector puede remitir el asunto al director general para que tome medidas adicionales, que podrán incluir una audiencia de expulsión ante el director general o el comité escolar o la remisión a un programa educativo alternativo. Cualquier infracción grave y/o leve de la sección de Disciplina podrá resultar en la remoción de un estudiante de cualquier programa académico u otro programa especializado (academias, clubes, deportes, etc.) junto con cualquier otra acción disciplinaria apropiada, incluida, entre otras, la expulsión.

Las infracciones enumeradas a continuación se consideran infracciones graves y podrán dar lugar a una audiencia de suspensión o expulsión:

1. Ayudar o ser cómplice de un acceso no autorizado a la escuela
2. Cualquier acción que tienda a poner en peligro la salud y la seguridad del infractor, de otros estudiantes o de los miembros del personal, que impida el proceso de enseñanza de los maestros o que perturbe el funcionamiento ordenado de la escuela
3. Agredir y/o golpear a los estudiantes
4. Agredir y/o golpear al personal escolar

5. Acoso escolar, hostigamiento o *Bullying*.
6. Causar daños a la propiedad personal o pública.
7. Hacer trampa y/o utilizar y/o copiar a sabiendas el trabajo académico de otro y presentarlo como propio; plagio.
8. Drogas y/o alcohol: venta y/o posesión y/o transferencia y/o estar en presencia de drogas ilegales y/o alcohol y/o bajo la influencia.
9. Pelear.
10. Acoso, incluyendo el abuso verbal y las bromas inapropiadas, incluyendo declaraciones verbales/conductas raciales, culturales y religiosas inapropiadas y/u ofensivas en el recinto escolar o durante las actividades de la escuela (incluyendo las tareas de la clase) y/o que materialmente y sustancialmente interrumpe el proceso de educación o el funcionamiento ordenado de una escuela.
11. Acoso (sexual), incluyendo el abuso verbal y las bromas inapropiadas, o el uso de material ofensivo en una tarea de clase.
12. Novatadas.
13. Uso inapropiado y/o no autorizado de cualquier medicamento.
14. Uso inapropiado o abuso del software o hardware computacional.
15. Violación del plan de intervención o seguridad.
16. Abandonar el recinto escolar durante el horario escolar.
17. Uso indebido del equipo contra incendios, alarmas de incendio, llamadas al 911.
18. Incumplimiento de las reglas de la escuela durante los simulacros de seguridad.
19. Otros: cualquier infracción que no figure en la lista, incluidas las infracciones graves y repetitivas.
20. Posesión y/o uso de armas peligrosas, incluidas, entre otras, una pistola o un cuchillo.
21. Posesión y/o uso de cualquier implemento que sea un facsímil razonable de un arma peligrosa, incluidas, entre otras, una pistola o un cuchillo.
22. Posesión de cualquier dispositivo incendiario, incluidos, entre otros, encendedores y fósforos.
23. Uso de palabras soeces de cualquier manera, incluidas, entre otras, las presentaciones orales y documentos e incluso espectáculos, obras de teatro y otros eventos.
24. Desafiar o faltarle al respeto repetida e intencionadamente la autoridad válida del supervisor, los maestros o los administradores.
25. Infracciones en el autobús escolar.
26. Robo (más de 250 dólares es un delito grave).
27. Manipulación de documentos escolares o suministro de información falsa.
28. Amenazar a otro estudiante.
29. Entrar al recinto de otra escuela pública en la que el alumno no está matriculado, o de su propia escuela cuando está suspendido.
30. Usos no autorizados y/o ilegal de la tecnología, incluidos, entre otros, de teléfonos móviles, cámaras, dispositivos de grabación, computadores portátiles, i-Pads, etc., ya sea de propiedad escolar o privada en recinto escolar.
31. Violación de las leyes locales, estatales o federales.
32. Discriminación o acoso.

Otras infracciones escolares

Otras infracciones escolares suelen ser, aunque no siempre, infracciones que no figuran en la lista de infracciones graves. Algunas de estas violaciones son manejadas gestionadas por el subdirector e incluyen fumar, faltar a clases, y el ausentismo escolar. Otras infracciones son manejadas por el maestro de la clase e incluyen llegar tarde a clase, interrumpir el trabajo de la clase, no cumplir con las tareas, hablar en clase, no devolver los informes de progreso, o no traer los materiales de clase. Los estudiantes también deben comprender y cumplir las directrices y expectativas en materia de salud y seguridad. Un plan de administración del aula está localizado en cada salón y solo cuando no muestre ninguna mejora, el estudiante será remitido al subdirector para medidas de disciplina. Sin embargo, se pueden hacer excepciones a este procedimiento según lo justifique y autorice el director de la escuela.

Existe un plan de servicios educativos en toda la escuela para garantizar que, independientemente de las medidas disciplinarias que se tomen, todos los estudiantes tengan la oportunidad de recibir servicios educativos y progresar académicamente.

Infractor escolar habitual (M.G.L. Capítulo 119, sección 21)

Los funcionarios de la escuela tienen la autoridad de presentar un Niño que Requiere Asistencia (CRA, en inglés) ante el Tribunal para indicar que el estudiante es un Infractor Escolar Habitual: un menor que repetidamente desobedece las órdenes legales y razonables de la escuela.

Infracciones graves y otras infracciones; suspensiones dentro de la escuela; suspensión de corta duración; extracción de emergencia; suspensión de larga duración (**no más de 90 días escolares**)
Capítulo 71, sección 37H ¾)

Centro de aprendizaje:

El Centro de Aprendizaje, antes conocido como "suspensión dentro de la escuela" implica sacar a un estudiante de las actividades normales del aula, pero no de las instalaciones de la escuela, por no más de diez (10) días escolares consecutivos, o no más de diez (10) días escolares acumulados por múltiples infracciones durante el año escolar. La extracción únicamente de la participación en actividades extracurriculares o eventos patrocinados por la escuela, o ambos, no contará como extracción en el cálculo de los días de clase. La suspensión dentro de la escuela por diez (10) días o menos, consecutivos o acumulados durante un año escolar, no se considerará una suspensión de corta duración según este reglamento. Sin embargo, si un estudiante es suspendido dentro de la escuela por más de diez (10) días consecutivos o acumulativos durante un año escolar, dicha suspensión se considerará una suspensión a largo plazo para el debido proceso, la apelación y los propósitos de información.

El director de la escuela o funcionario designado puede imponer una suspensión dentro de la escuela por una ofensa disciplinaria siempre que el director general o el funcionario designado siga el debido proceso establecido dentro de este párrafo y siempre que el estudiante tenga la oportunidad de hacer progreso académico. El director general o el funcionario designado informará al estudiante de la infracción disciplinaria que se le imputa y la base de la acusación, y le dará la oportunidad de refutar los cargos y explicar las circunstancias en torno al supuesto incidente. Si el director general o el funcionario designado determina que el estudiante cometió la falta disciplinaria, informará al estudiante de la duración de la suspensión dentro de la escuela, que no excederá de diez (10) días, acumulativos o consecutivos, en un año escolar.

El mismo día de la decisión de la suspensión dentro de la escuela, el director general o el funcionario designado hará los esfuerzos razonables para notificar oralmente a los padres o tutores la falta disciplinaria, las razones para concluir que el estudiante cometió la infracción y la duración de la suspensión dentro de la escuela. El director general o el funcionario designado también invitará al padre, madre o tutor a una reunión para discutir el rendimiento académico y el comportamiento del estudiante, las estrategias para la participación del estudiante y las posibles respuestas al comportamiento. De ser posible, dicha reunión se programará el mismo día de la suspensión, y si no, tan pronto como sea posible. Si el director general o el funcionario designado no puede comunicarse con el padre, madre o tutor después de hacer y documentar por lo menos dos (2) intentos de hacerlo, tales intentos constituirán esfuerzos razonables para propósitos de informar oralmente al padre, madre o tutor de la suspensión dentro de la escuela.

El director general o el funcionario designado enviará una notificación por escrito al estudiante y a los padres o tutores sobre la suspensión dentro de la escuela, que incluya la razón y la duración de la suspensión dentro de la escuela, y la invitación a los padres o tutores a una reunión con él o ella, si ésta aún no se ha llevado a cabo. El director general o el funcionario designado entregará dicha notificación el día de la suspensión mediante entrega en mano, correo certificado, correo de primera clase, correo electrónico a una dirección proporcionada por el padre, madre o tutor para las comunicaciones de la escuela, o por otro método de entrega acordado por el director general o el funcionario designado y el padre, madre, tutor o adulto responsable. No hay derecho a apelar una suspensión dentro de la escuela ante el superintendente.

Un estudiante que ha sido puesto en suspensión interna se enfrenta a la pérdida de todos los privilegios en la escuela en el momento de la suspensión. Un estudiante será puesto en suspensión interna en lugar de suspensión externa a discreción del subdirector.

- El horario de suspensión interna es de 7:55 a. m. a 2:30 p. m. No hay salida temprana.
- Los estudiantes se presentan en la oficina de su casa inmediatamente después de registrarse en su primer período.
- Los estudiantes deben traer todos los materiales necesarios: libros de texto, cuadernos, bolígrafo o lápiz.
- No se permite el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos.
- Los estudiantes deben completar todo el trabajo asignado.
- Los estudiantes son responsables de entregarles todos los trabajos a los maestros correspondientes.
- Cualquier estudiante que abandone la sala sin permiso, o que salga con permiso pero no regrese a la sala de suspensión interna, será automáticamente suspendido fuera. El estudiante completará la sanción original en casa.
- El incumplimiento de una suspensión en la escuela puede dar lugar a nuevas medidas disciplinarias.

Suspensiones de corta duración

"Suspensión de corta duración" significa la extracción de un estudiante de las instalaciones de la escuela y de las actividades normales del aula durante diez (10) días escolares consecutivos o menos. El director de la escuela o el funcionario designado puede, a su discreción, permitir que un estudiante cumpla una suspensión de corta duración dentro de la escuela. La extracción únicamente de la participación en actividades extracurriculares o eventos patrocinados por la escuela, o ambos, no contará como extracción en el cálculo de los días de clase.

El director de la escuela o el funcionario designado no puede imponer una suspensión como consecuencia de una ofensa disciplinaria sin proporcionarles al estudiante y al padre, madre o tutor una notificación oral y escrita primero, y proporcionarle al estudiante una oportunidad para una audiencia sobre la acusación y al padre, madre o tutor una oportunidad para participar en dicha audiencia.

El director general o el funcionario designado proporcionará una notificación oral y escrita al estudiante y a los padres o tutores en inglés y en el idioma principal del hogar si no es el inglés, u otros medios de comunicación según corresponda. La notificación deberá exponer en un lenguaje claro:

- (a) la infracción disciplinaria;
- (b) el fundamento de la acusación;
- (c) las posibles consecuencias, incluida la posible duración de la suspensión del estudiante;
- (d) la oportunidad de que el estudiante tenga una audiencia con el director general o el funcionario designado en relación con la suspensión propuesta, que incluya la oportunidad de disputar los cargos y presentar la explicación del estudiante sobre el supuesto incidente, y de que el padre, madre o tutor asista a la audiencia;
- (e) la fecha, hora y lugar de la audiencia;
- (f) el derecho del estudiante y de sus padres o tutores a disponer de servicios de interpretación en la audiencia si son necesarios para participar;

El director general o el funcionario designado hará esfuerzos razonables para notificar al padre, madre o tutor verbalmente de la oportunidad de asistir a la audiencia. Para llevar a cabo una audiencia sin la presencia del padre, madre o tutor, el director general o funcionario designado debe poder documentar los esfuerzos razonables para incluir al padre, madre o tutor. Se presume que el director general o el funcionario designado ha hecho esfuerzos razonables si ha enviado una notificación por escrito y ha documentado al menos dos (2) intentos de contactar al padre, madre o tutor en la forma especificada por el padre, madre o tutor para notificaciones de emergencia. La notificación por escrito al padre, madre o tutor puede hacerse mediante entrega en mano, correo de primera clase, correo certificado y correo electrónico a una dirección proporcionada por el padre, madre o tutor para las comunicaciones de la escuela, o por cualquier otro método de entrega acordado por el director general o el funcionario designado y el padre, madre o tutor.

El propósito de la audiencia con el director general o el funcionario designado es escuchar y considerar la información relacionada con el supuesto incidente por el cual el estudiante puede ser suspendido, proporcionar al estudiante una oportunidad para disputar los cargos y explicar las circunstancias en torno al supuesto incidente, determinar si el estudiante cometió la ofensa disciplinaria y, de ser así las consecuencias por la infracción. Como mínimo, el director general o el funcionario designado discutirán la ofensa disciplinaria, la base de la acusación y cualquier otra información pertinente. El estudiante también tendrá la oportunidad de presentar información, incluyendo hechos atenuantes, que el director general o el funcionario designado debe considerar para determinar si otros remedios y consecuencias pueden ser apropiados. El director general o el funcionario designado proporcionará al padre, madre o tutor, si está presente, una oportunidad para discutir la conducta del estudiante y ofrecer información, incluyendo circunstancias atenuantes, que el director general o el funcionario designado debe considerar al determinar las consecuencias para el estudiante.

En todos los casos de mala conducta del estudiante por los que se pueda imponer una suspensión, el director general/funcionario designado ejercerá discreción al decidir la consecuencia de la infracción; considerar formas de volver a involucrar al estudiante en el aprendizaje; y evitar usar la suspensión de larga duración de la escuela como consecuencia hasta que se hayan probado alternativas. Las alternativas pueden incluir el uso de estrategias y programas basados en pruebas, como la mediación, la resolución de conflictos, la justicia restaurativa y las intervenciones y apoyos positivos.

Basándose en la información disponible, incluidas las circunstancias atenuantes, el director general o el funcionario designado determinar así el estudiante cometió la falta disciplinaria y, en caso afirmativo, qué remedio o consecuencia se impondrá.

El director general o el funcionario designado notificará al estudiante y a los padres o tutores la determinación y las razones de la misma, y, si el estudiante es suspendido, el tipo y la duración de la suspensión y la oportunidad de recuperar las tareas y cualquier otro trabajo escolar que sea necesario para progresar académicamente durante el período de suspensión. La determinación se hará por escrito y podrá consistir en una actualización de la notificación escrita original. No hay derecho a apelar las suspensiones de corta duración ante el superintendente.

Extracción de emergencia

El director general o el funcionario designado puede extraer a un estudiante de la escuela temporalmente cuando un estudiante sea acusado de una ofensa disciplinaria y la presencia continua del estudiante represente un peligro para las personas o la propiedad, o materialmente y sustancialmente interrumpa el orden de la escuela y, a juicio del director general o el funcionario designado, no hay alternativa disponible para mitigar el peligro o la interrupción. El director general o el funcionario designado deberá notificar inmediatamente al superintendente por escrito la extracción y la razón de la misma, y describir el peligro que presenta el estudiante. La extracción temporal no podrá exceder los dos (2) días escolares siguientes al día de la extracción de emergencia, durante los cuales el director general o el funcionario designado deberá

- (a) Hacer esfuerzos inmediatos y razonables para notificar oralmente al estudiante y al padre, madre o tutor de la extracción de emergencia, la razón de la necesidad de la misma, y que cumple con los requisitos de notificación y debido proceso de la suspensión a corto plazo.
- (b) Proporcionar una notificación por escrito al estudiante y a los padres o tutores que cumpla con los requisitos de notificación y debido proceso de la suspensión a corto plazo;
- (c) Proporcionarle al estudiante una oportunidad para una audiencia con el director general o el funcionario designado que cumpla con los requisitos de notificación de las suspensiones a corto y largo plazo, y al padre, madre o tutor la oportunidad de asistir a la audiencia, antes del vencimiento de los dos (2) días escolares, a menos que el director general o el funcionario designado, el estudiante y el padre, madre o tutor acuerden una extensión del tiempo para la audiencia.
- (d) Emitir una decisión verbal el mismo día de la audiencia, y por escrito a más tardar al siguiente día de clases, que cumpla con los requisitos de notificación y debido proceso de la suspensión a corto y largo plazo.

El director general o el funcionario designado no puede sacar a un estudiante de la escuela en caso de emergencia por una falta disciplinaria hasta que se hayan tomado las medidas adecuadas para la seguridad y el transporte del estudiante.

En todos los casos de mala conducta del estudiante por los que se pueda imponer una suspensión, el director general/funcionario designado ejercerá discreción al decidir la consecuencia de la infracción; considerar formas de volver a involucrar al estudiante en el aprendizaje; y evitar usar la suspensión de larga duración de la escuela como consecuencia hasta que se hayan probado alternativas. Las alternativas pueden incluir el uso de estrategias y programas basados en pruebas, como la mediación, la resolución de conflictos, la justicia restaurativa y las intervenciones y apoyos positivos.

Suspensiones de larga duración y proceso de apelación según la 37H ¾

En todos los casos de mala conducta del estudiante por los que se pueda imponer una suspensión, el director general/funcionario designado ejercerá discreción al decidir la consecuencia de la infracción; considerar formas de volver a involucrar al estudiante en el aprendizaje; y evitar usar la suspensión de larga duración de la escuela como consecuencia hasta que se hayan probado alternativas. Las alternativas pueden incluir el uso de estrategias y programas basados en pruebas, como la mediación, la resolución de conflictos, la justicia restaurativa y las intervenciones y apoyos positivos. "Suspensión de larga duración" significa el retiro de un estudiante de las instalaciones de la escuela y de las actividades regulares de la clase por más de diez (10) días escolares consecutivos, o por más de diez (10) días escolares acumulados por múltiples faltas disciplinarias en cualquier año escolar. El director general o el funcionario designado puede, a su discreción, permitir que un estudiante cumpla una suspensión de larga duración dentro de la escuela. La extracción

únicamente de la participación en actividades extracurriculares o eventos patrocinados por la escuela, o ambos, no contará como extracción en el cálculo de los días de clase. Excepto en el caso de los estudiantes acusados de una ofensa disciplinaria establecida en las subsecciones (a) o (b) de G.L. c. 71, §37 H, o en la sección 37H ½ de G.L. c. 71, ningún estudiante puede ser colocado en suspensión a largo plazo por una o más ofensas disciplinarias por más de noventa (90) días escolares en un año escolar comenzando con el primer día que el estudiante sea extraño de la escuela. Ninguna suspensión de larga duración se extenderá más allá del final del año escolar en el que se imponga dicha suspensión.

El objetivo de la audiencia es el mismo que el de una audiencia de suspensión de corta duración. Como mínimo, además de los derechos que se le otorgan al estudiante en una audiencia de suspensión de corta duración, el estudiante tendrá los siguientes derechos:

- Antes de la audiencia, la oportunidad de revisar el expediente del estudiante y los documentos en los que el director general o el funcionario designado puede basarse para tomar la decisión de suspender al estudiante o no;
- el derecho a ser representado por un abogado o un lego de la elección del estudiante, a expensas del estudiante, padre, madre o tutor;
- el derecho a presentar testigos en su favor y a presentar la explicación del estudiante sobre el supuesto incidente, pero el estudiante no puede ser obligado a hacerlo;
- el derecho a interrogar a los testigos presentados por el distrito escolar;
- el derecho a solicitar que la audiencia sea grabada por el director general o el funcionario designado y a recibir una copia de la grabación de audio si lo solicita. Si el estudiante, los padres o tutores solicitan una grabación de audio, antes de la audiencia, el director general o el funcionario designado les informará a todos los participantes que se hará una grabación de audio y que se les proporcionará una copia al estudiante y a los padres o tutores si lo solicitan.

El director general o el funcionario designado le proporcionará al padre, madre o tutor, si está presente, una oportunidad para discutir la conducta del estudiante y ofrecer información, que incluya circunstancias atenuantes, que el director general o el funcionario designado debe considerar al determinar las consecuencias para el estudiante.

Basándose en las pruebas, el director general o el funcionario designado determinará si el estudiante cometió la infracción disciplinaria y, de ser así después de considerar las circunstancias atenuantes y las alternativas a la suspensión, qué remedio o consecuencia se impondrá en lugar o además de una suspensión de larga duración. El director general o el funcionario designado les enviará la determinación escrita al estudiante y al padre, madre o tutor por entrega en mano, correo certificado, correo de primera clase, correo electrónico a una dirección proporcionada por el padre, madre o tutor para las comunicaciones de la escuela, o por cualquier otro método de entrega acordado por el director general o el funcionario designado y el padre, madre o tutor. Si el director general o el funcionario designado decide suspender al estudiante, la determinación escrita deberá, de acuerdo con 603 CMR 53.08(3)(d)(1-5), indicar lo siguiente:

1. Identificar la infracción disciplinaria, la fecha en que tuvo lugar la audiencia y los participantes en la misma;
2. Exponer los principales hechos y las conclusiones a las que ha llegado el director general o el funcionario designado;
3. Identificar la duración y la fecha efectiva de la suspensión, así como la fecha de regreso a la escuela;
4. Incluir un aviso sobre la oportunidad del estudiante de recibir servicios educativos para progresar académicamente durante el período de extracción de la escuela, según lo dispuesto en 603 CMR 53.13(4)(a);
5. Informarle al estudiante del derecho a apelar la decisión del director general o el funcionario designado al superintendente o a la persona designada, pero solo si el director general o el funcionario designado ha impuesto una suspensión de larga duración. La notificación del derecho de recurso se hará en inglés y en la lengua principal del hogar, si no es el inglés, o en otros medios de comunicación, si procede, e incluirá la siguiente información expresada en lenguaje claro:

- a) para el proceso para apelar la decisión, el estudiante, padre, madre o tutor debe presentar una notificación de apelación por escrito al superintendente dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la fecha efectiva de la suspensión a largo plazo; siempre que dentro de los cinco (5) días calendario, el estudiante, padre, madre o tutor pueda solicitar y recibir del superintendente una extensión de tiempo para presentar la notificación por escrito hasta por siete (7) días calendario adicionales, y que;
- b) la suspensión de larga duración permanecerá en vigor a menos que, y hasta que el superintendente decida revocar la determinación del director general o el funcionario designado, motivo de la apelación.

En todos los casos de mala conducta del estudiante por los que se pueda imponer una suspensión, el director general/funcionario designado ejercerá discreción al decidir la consecuencia de la infracción; considerar formas de volver a involucrar al estudiante en el aprendizaje; y evitar usar la suspensión de larga duración de la escuela como consecuencia hasta que se hayan probado alternativas. Las alternativas pueden incluir el uso de estrategias y programas basados en pruebas, como la mediación, la resolución de conflictos, la justicia restaurativa y las intervenciones y apoyos positivos.

Un estudiante que sea suspendido a largo plazo después de una audiencia con el director general o el funcionario designado tendrá el derecho de apelar la decisión ante el superintendente/funcionario designado.

El estudiante, el padre, madre o tutor deberá presentar una notificación de apelación ante el superintendente dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la fecha efectiva de la suspensión de largo plazo, a menos que se solicite una prórroga (ver 5-anterior). Si la apelación no se presenta a tiempo, el superintendente/funcionario designado puede negar la apelación o, por causa justificada, puede permitir la apelación, a su discreción.

El superintendente/funcionario designado celebrará la audiencia dentro de los tres (3) días escolares siguientes a la solicitud del estudiante, a menos que el estudiante, el padre, madre o tutor solicite una prórroga de hasta siete (7) días naturales adicionales, en cuyo caso el superintendente/funcionario designado concederá la prórroga.

El superintendente/funcionario designado hará un esfuerzo de buena fe para incluir al padre, madre o tutor en la audiencia. Se presumirá que el superintendente/funcionario designado ha hecho un esfuerzo de buena fe si se ha esforzado por encontrar un día y una hora para la audiencia que permita la participación del padre, madre o tutor y del superintendente/funcionario designado. El superintendente/funcionario designado enviará una notificación por escrito al padre, madre o tutor

de la fecha, hora y lugar de la audiencia.

El superintendente/funcionario designado llevará a cabo una audiencia para determinar si el estudiante cometió la infracción disciplinaria de la que se le acusa y, de ser así, cuál será la consecuencia. El superintendente/funcionario designado hará los arreglos para una grabación de audio de la audiencia, una copia de la cual será proporcionada al estudiante y al padre, madre o tutor, a petición. El superintendente/funcionario designado les informará a todos los participantes antes de la audiencia que se hará una grabación de audio de la misma y se proporcionará una copia al estudiante y a los padres o tutores, si lo solicitan. El estudiante tendrá todos los derechos que se le otorgan en la audiencia del director general o el funcionario designado para la suspensión a largo plazo.

El superintendente/funcionario designado emitirá una decisión por escrito dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la audiencia, tal como lo exige la norma 603 CMR 53.08(3)(d) (1-4), que indicará lo siguiente:

- 1) la infracción disciplinaria, la fecha y los participantes presentes en la audiencia;
- 2) los hechos clave y las conclusiones;
- 3) la duración y la fecha efectiva de la suspensión y del regreso a la escuela; y
- 4) aviso de la posibilidad de que el alumno reciba servicios educativos durante la suspensión.

Si el superintendente/funcionario designado determina que el estudiante cometió la falta disciplinaria, puede imponer la misma o menor consecuencia que el director general o el funcionario designado, pero no impondrá una suspensión mayor que la impuesta por la decisión del director general o el funcionario designado.

La decisión del superintendente/funcionario designado será la decisión final del distrito escolar, la escuela charter o la escuela virtual, con respecto a la suspensión.

Infracciones graves - Suspensión de larga duración o expulsión

(M.G.L. Capítulo 71, sección 37H)

Las siguientes infracciones pueden dar lugar a una audiencia ante el director general para determinar si el estudiante debe ser suspendido o expulsado:

I. Agredir y/o golpear al personal escolar

Cualquier estudiante que agreda a un director, subdirector, profesor, a un auxiliar docente o a otro personal académico en las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela, incluidos los juegos deportivos, puede ser objeto de suspensión o expulsión de la escuela o del distrito escolar por parte del director general. (Esta norma también se aplica a los autobuses escolares).

*Amenazar con actos de violencia contra el personal de la escuela podrá ser clasificado como una agresión.

II. Posesión o uso de un arma peligrosa o un facsímil razonable de arma peligrosa, incluidos, entre otros, de una pistola o un cuchillo

Cualquier estudiante que sea encontrado en las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos los juegos deportivos, en posesión de un arma peligrosa o un facsímil razonable incluidos, entre otros, una pistola o un cuchillo, puede ser sujeto a la suspensión o expulsión de la escuela o del distrito escolar por el director de la escuela.

III. Venta y/o posesión y/o transferencia de sustancias controladas

Cualquier estudiante que sea encontrado en las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos los juegos atléticos, en posesión de

una sustancia controlada como se define en el capítulo noventa y cuatro C, incluidas, entre otras, la marihuana, la cocaína y la heroína, puede ser objeto de suspensión o expulsión de la escuela o el distrito escolar por el director de la escuela.

Audiencia que da lugar a suspensiones o expulsiones (debido proceso)

Cualquier estudiante que sea acusado de una violación de cualquiera de los puntos mencionados anteriormente será notificado por escrito de la oportunidad de una audiencia; siempre y cuando el estudiante pueda tener representación, junto con la oportunidad de presentar pruebas y testigos en dicha audiencia ante el director de la escuela. Después de dicha audiencia, el director general, a su discreción, puede decidir suspender, en lugar de expulsar, a un estudiante que ha determinado que infringe cualquiera de los puntos mencionados anteriormente.

Proceso de apelación para una suspensión o expulsión en virtud de la 37H

Cualquier estudiante que haya sido suspendido o expulsado de un distrito escolar de acuerdo con el artículo 37H tendrá derecho a apelar ante el Superintendente. El estudiante suspendido o expulsado tendrá diez (10) días a partir de la fecha de la suspensión o expulsión para notificar al superintendente de su apelación. El estudiante tiene derecho a recibir asesoramiento en una audiencia ante el superintendente, si así lo desea. El tema de la apelación no se limitará únicamente a la determinación de los hechos de si el estudiante ha infringido alguna de las disposiciones de esta sección.

Estudiante acusado o encontrado culpable de un delito grave y proceso de apelación según la 37H 1/2 (M.G.L. Capítulo 71, sección 37H1/2)

Tras la imputación y/o la condena de un delito en la que se acuse a un estudiante de un delito grave o tras la emisión de una denuncia por delito grave contra un estudiante, el director de la escuela puede expulsar u optar por suspender a dicho estudiante durante un período de tiempo determinado por el si determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tendrá un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela. El estudiante recibirá una notificación por escrito de los cargos y las razones de dicha suspensión antes de que ésta entre en vigor.

El estudiante o el padre, madre o tutor del estudiante tendrá el derecho de apelar la suspensión o expulsión ante el superintendente y puede traer un abogado si el estudiante así lo elige. El estudiante o el padre, madre o tutor del estudiante deberá notificar al superintendente por escrito su solicitud de apelación a más tardar cinco (5) días calendario después de la fecha de entrada en vigor de la suspensión. El superintendente celebrará una audiencia con el estudiante y el padre, madre, tutor o adulto responsable del estudiante dentro de los tres días naturales de la fecha de solicitud de apelación del estudiante.

Exclusiones del Comité Escolar (sujetas a la ley M.G.L. Capítulo 71, sección 37H 3/4 y deben ser leídas de conformidad con la misma) (M.G.L. Capítulo 76, secciones 16 y 17)

El director general o el Comité Escolar pueden disciplinar legítimamente a los alumnos por su mala conducta aunque ésta no esté descrita específicamente en este reglamento disciplinario. Dicha acción se ajustará a los requisitos del debido proceso y no se ejercerá de forma arbitraria ni caprichosa. Esto también puede aplicarse a actividades que estén fuera del recinto escolar cuando el infractor sabía que su conducta era gravemente incorrecta y contraria a la política escolar.

Nota: Nicholas B. contra el Comité Escolar de Worcester: El tribunal confirmó las acciones del Comité Escolar de Worcester en el sentido de que, cuando un estudiante estuvo involucrado en un incidente después del horario escolar y fuera de la escuela que fue planeado en la escuela, ese estudiante o estudiantes todavía están sujetos a la disciplina escolar. El tribunal dictaminó que el estudiante sabía que su conducta violenta era gravemente incorrecta y contraria a la política de la escuela, aunque el código de disciplina no abordaba la conducta fuera del recinto escolar.

Estatus fuera del campus

Las reglas relativas al comportamiento de los estudiantes también están en plena vigencia para los estudiantes mientras están fuera del campus durante el horario escolar y después del horario escolar y los días no escolares como parte de un equipo, club, excursión, gestión, transporte escolar, o como participante o espectador de cualquier otra actividad autorizada por la escuela en o alrededor del sitio de la actividad (incluidas las áreas de estacionamiento).

También se pueden tomar medidas disciplinarias por el *comportamiento dentro o fuera del campus*, incluidas, entre otras, las publicaciones y/o fotos en el teléfono móvil, los mensajes de texto y las publicaciones y/o fotos en Internet que razonablemente pueda predecirse que lleguen a la atención de los administradores de la escuela y creen un riesgo de interrupción material y sustancial del trabajo y la disciplina de la escuela.

Suspensiones

- Un estudiante suspendido no puede estar en las instalaciones de la escuela ni puede participar o ser un espectador o asistente a las funciones, ceremonias y actividades extracurriculares de la escuela.
- Los alumnos suspendidos tendrán la oportunidad de recibir servicios educativos y de progresar académicamente de acuerdo con el plan de servicios educativos de toda la escuela. Es responsabilidad del estudiante completar el trabajo en el período de tiempo indicado por el plan de servicio.

Tutoría para la suspensión de larga duración

El Centro de Participación atiende a los estudiantes que reciben tutorías por suspensiones de larga duración.

Transmisión de los expedientes de expulsión

Cuando un estudiante es expulsado o suspendido bajo las disposiciones de esta sección, ninguna escuela o distrito escolar dentro de la Mancomunidad estará obligado a admitir a dicho estudiante ni a proporcionarle servicios educativos. Si dicho estudiante solicita ser admitido en otra escuela o distrito escolar, el superintendente del distrito escolar al que se le hace la solicitud puede solicitar y recibir del superintendente de la escuela que expulsa a dicho estudiante una declaración escrita de las razones de dicha expulsión.

Asistencia

Lowell High School tiene altas expectativas para la asistencia de los estudiantes. Las calificaciones obtenidas en cualquier asignatura reflejarán la participación diaria del alumno, así como el cumplimiento de otros requisitos académicos establecidos por el maestro. La experiencia de aprendizaje que ocurre en el entorno del aula con sus compañeros es una parte significativa y esencial de la estructura del aula. El tiempo perdido de clase, en términos de oportunidad de interacción entre alumnos y profesores, es irrecuperable. Además, cada aula es una comunidad en la que se requiere que los estudiantes desempeñen diariamente un papel activo como miembros de la comunidad más amplia de Lowell High School, como se refleja en nuestra misión. Por lo tanto, la asistencia diaria a clase se considera una parte integral del curso de estudio de cada estudiante.

Requerimos que todos los estudiantes:

- asistan a la escuela todos los días de clase;
- lleguen a clase antes del timbre de retraso, preparados para aprender.

Pasos para asegurar la obtención de créditos por la asignatura:

- La política del Comité Escolar no permite más de 8 ausencias injustificadas por semestre en ninguna clase.
- El estudiante está obligado a cumplir con los requisitos de la asignatura según lo establecido por el plan de administración del aula del maestro y la política del Comité Escolar.
- El estudiante debe ponerse al día en el trabajo perdido durante las ausencias de conformidad con este acuerdo.
- Es responsabilidad del estudiante hacer arreglos para ponerse al día en el trabajo debido a las ausencias dentro de los cinco (5) días siguientes a la ausencia.

Los maestros deben proporcionar el trabajo de recuperación dentro de estas limitaciones de tiempo a petición del estudiante. Las circunstancias atenuantes que puedan dificultar la finalización del trabajo en un período de cinco días, como la hospitalización, deben ser discutidas con el subdirector, el consejero de orientación y el jefe de departamento.

Definición de ausencia

Una ausencia es un día o una serie de días perdidos de la escuela. Se hará todo lo posible para contactar a los padres o tutores después de cada ausencia. Cuando un alumno se ausenta de la escuela, se realiza una llamada automática de inasistencia al domicilio. Las cartas de advertencia de asistencia se envían por correo a la casa o por correo electrónico a los padres o tutores en la cuarta y sexta ausencia, ya sea que la ausencia sea justificada o no. Los estudiantes pueden estar ausentes un día entero o pueden estar ausentes de clases individuales en virtud de llegar tarde a la escuela o saltarse clases dentro de la jornada escolar. A efectos de los créditos por asignatura, las ausencias a cada clase son el factor decisivo, no la asistencia diaria.

Falta de asistencia

Un estudiante que ha estado ausente por más de ocho (8) días en un semestre para una asignatura dada, pero que aún está aprobando el curso, recibirá Sin Crédito (NC) por la asignatura, a menos que se proporcione documentación oficial a la oficina de la casa excusando las ausencias.

Ausencias justificadas

- Enfermedad del estudiante: requiere una nota original del médico indicando las fechas de excusa.
- Hospitalización del estudiante: requiere una nota del hospital o del médico.
- Discapacidad del alumno tal que le impida asistir a la escuela: requiere documentación médica (Declaración del médico).
- Procedimientos judiciales: requieren documentos judiciales.
- Otros procedimientos oficiales: documentación requerida.
- Eventos aprobados previamente por la escuela (por ejemplo, visitas a universidades de último año*): se requiere una prueba de presencia con membrete de la institución.
- Fallecimiento de un miembro de la familia: notificación de fallecimiento.
- Fiestas religiosas.
- Todas las suspensiones escolares (tanto dentro como fuera).

* Las visitas universitarias de penúltimo año (*Junior*) y último año (*Senior*) serán excusadas por un máximo de tres (3) días por año.

Presente toda la documentación para las ausencias justificadas a la Oficina de la Casa en persona (papel), por correo electrónico o por fax.

Aviso importante

Las notas de los padres o tutores sólo garantizarán que el estudiante pueda ponerse al día con el trabajo de clase perdido porque documentan que el estudiante no faltó a clase sin causa. Sin embargo, las ausencias cubiertas por notas de los padres o tutores no se consideran ausencias justificadas. Para que cualquier ausencia se considere y se registre como "justificada", debe aportarse la documentación oficial indicada anteriormente.

Se insta a los estudiantes y a los padres o tutores a que mantengan una comunicación regular con el personal de la oficina de la casa para mantenerlo informado sobre cualquier preocupación que pueda tener sobre cuestiones académicas, de salud o sociales que puedan afectar a su asistencia a clase, ya sea en persona o a distancia.

Las vacaciones familiares NO se consideran ausencias justificadas.

Tenga en cuenta que el Departamento de Educación exige que todos los sistemas escolares tengan 180 días de clase, cada año escolar. El calendario escolar oficial al principio de este manual incluye cinco (5) posibles días de nieve. Si el sistema escolar tiene más de cinco cierres de escuela no programados, los días adicionales se añadirán al final del año escolar para que el sistema escolar cumpla con el requisito de los 180 días. Estos días añadidos cuentan como días lectivos normales. Los estudiantes están obligados a asistir a estas jornadas y no se concederá ninguna excepción a los estudiantes con planes de viaje de verano.

Falta de trabajo escolar

El estudiante es responsable de hacer arreglos con los profesores de cada clase para obtener las tareas antes de las ausencias programadas. Los estudiantes que estén fuera durante un corto período de tiempo pueden obtener las tareas que les faltan a su regreso. Si un estudiante va a estar fuera de la escuela durante 5 o más días debido a una lesión o enfermedad, se puede hacer una solicitud a través del coordinador de programación de la oficina de la casa del estudiante para recoger las tareas de los maestros de sus clases. Se anima a los estudiantes a utilizar Google Classroom para sus tareas cuando sea posible.

Mantener una comunicación regular y bidireccional con sus maestros y la oficina de la casa le ayudará a asegurarse de que está preparado y tiene acceso a cualquier tarea que falte.

Estudiantes con discapacidades

No se presume que un niño está discapacitado sólo porque tenga derecho a servicios de educación especial o a arreglos debido a un plan 504. Cualquier niño con un Plan educativo individualizado (PEI) o un plan 504 debe asistir a la escuela con regularidad a menos que haya problemas de salud documentados en el plan que impidan la asistencia. En caso de ausencia o retraso a la escuela que esté relacionado con un plan 504 existente, los padres o tutores deben enviar una nota a la oficina de la casa que haga referencia al plan 504.

Verificación de la matrícula del estudiante

La verificación de la matrícula del estudiante en Lowell High School sólo se completará después de que el estudiante haya asistido a Lowell High School de forma regular durante un mínimo de 30 días.

Procedimientos para padres o tutores y estudiantes en relación con la asistencia

Lowell High School sigue el Plan de Intervención de Asistencia del Distrito para todas las ausencias como se indica en el sitio web del distrito.

Todas las ausencias de los estudiantes deben ser documentadas por escrito. El documento debe ser entregado en la oficina de la casa dentro de los 5 días siguientes al regreso del estudiante.

- Las notas relativas a una ausencia asegurarán que el estudiante no sea designado como ausentista.
- La documentación relativa a las ausencias debe incluir lo siguiente:
- Nombre y número de identificación del estudiante
- Fecha exacta (día/fecha/año) de la(s) ausencia(s)
- El motivo de la ausencia
- Nombre del padre, madre o tutor
- Firma
- Número de teléfono

Procedimientos para los padres o tutores y los estudiantes en relación con la salida

Tenga en cuenta que sacar temprano a un estudiante puede afectar a su capacidad para obtener créditos en una asignatura. Se insta a los padres o tutores a que concierten las citas necesarias para los estudiantes después del horario escolar con el fin de minimizar la necesidad de salir temprano. Los estudiantes no podrán salir temprano en los días de funciones escolares, excepto por razones médicas documentadas. Se requiere la misma documentación que para una ausencia justificada.

Los estudiantes que deseen salir temprano deben traer (enviar por correo electrónico, llamada telefónica, texto) una nota firmada por los padres o tutores a la oficina de la casa en la mañana de la salida antes del primer período, que indique:

- nombre y número de identificación del estudiante;
- día/fecha/año de la salida temprano;
- el motivo de la salida;

- nombre del padre, madre o tutor;
- firma;
- número(s) de teléfono donde se puede localizar a los padres o tutores para verificar la salida;
- nombre de la persona que recogerá al estudiante de la escuela.

Por favor observe: Ningún estudiante podrá salir temprano a menos que se puedan contactar los padres o tutores. Los familiares que vengan a recoger a un estudiante para una salida previamente verificada deben presentar una identificación válida.

Si surge una emergencia y no se ha enviado una nota, el padre, madre o tutor debe venir a la escuela y presentar una identificación válida para poder dar salida a un estudiante. Póngase en contacto con la Oficina de la Casa (llamada, texto, correo electrónico). Si esto no es posible, se puede enviar un correo electrónico verificado o un fax firmado por el padre, madre o tutor, que le proporcione toda la información necesaria a la oficina de la casa con una llamada telefónica de seguimiento al padre, madre o tutor.

****No se aprobarán salidas de emergencia sólo por contacto telefónico. Verificaremos y permitiremos las salidas a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas o textos verificados a la Oficina de la Casa.**

Ausente/Salida

Cuando un estudiante está ausente, no se le permitirá participar en ninguna actividad deportiva o extracurricular ese día. La asistencia se registrará cada día a las 7:55 a. m. en la asesoría y al inicio de cada clase. Los estudiantes que salgan antes de las 11:10 a. m. serán registrados como salientes ausentes. Los estudiantes que lleguen tarde a la escuela después de las 11:10 serán registrados como ausentes. Los estudiantes deben estar presentes en la escuela el viernes para poder participar en cualquier evento deportivo o actividades extracurriculares durante el fin de semana.

Procedimientos de asistencia y retraso

Todos los estudiantes deben presentarse a su clase de asesoramiento para asistencia todos los días. Los estudiantes que lleguen después de las 8:15 de la mañana deben presentarse en la oficina de su casa para obtener un pase de retraso.

Los estudiantes que lleguen después de la hora de inicio de la asesoría, que es a las 7:55 a.m., serán marcados como tardíos por su maestro de asesoría. Un patrón de impuntualidad resultará en una acción disciplinaria. Un estudiante que llegue después de las 8:15 a. m. sin una nota válida puede ser asignado a detención.

El primer período comienza a las 8:15. Los estudiantes que lleguen después de las 8:15 a. m. sin una nota válida pueden ser asignados a detención. Llegar después de las 8:15 a. m. afecta la instrucción académica y podrá afectar negativamente la capacidad del estudiante de obtener créditos por una asignatura.

La casa emitirá una hoja de retraso que los alumnos deberán mostrar a sus maestros. Se hará todo lo posible por notificar a los padres o tutores de los patrones de retraso a la escuela para aquellos estudiantes que no proporcionan la documentación para los retrasos. Si el patrón de impuntualidad continúa, se podrán tomar medidas disciplinarias adicionales. Es esencial que los estudiantes se registren al llegar a la escuela. Cualquier estudiante que no se registre al llegar a la escuela, ya sea en el periodo uno o en la oficina de su casa, será considerado un intruso y estará sujeto a arresto.

Por favor observe: También se utilizarán llamadas telefónicas automáticas para notificar a los padres o tutores que su hijo ha llegado tarde a la escuela.

Llegada tarde a clase

Un estudiante con un retraso injustificado a clase de más de diez minutos será marcado como ausente/tardío (AT) en el registro de asistencia del estudiante. Estas ausencias podrán afectar a la capacidad del estudiante para obtener créditos en la clase si el total de ausencias injustificadas supera 8 en un semestre.

Ausentismo escolar

El estudiante que falte a todo su horario de clases sin la documentación suficiente se considera absentista. Los estudiantes que faltan a clase pueden ser objeto de detención, y o posible remisión a la Oficina de Asistencia para su intervención. Por favor observe que en lo que respecta a los estudiantes de 16 años o menos, la Ley General de Massachusetts Capítulo 76, Sección 2, Dejar de obligar a la asistencia a la escuela establece que "Toda persona en control de un menor debe hacer que asista a la escuela como sea requerido y, si no lo hace por siete (7) sesiones de día o catorce (14) sesiones de medio día dentro de cualquier período de seis meses" puede enfrentarse a la acción penal de la Oficina del Fiscal de Distrito en el caso de absentismo escolar crónico que podrá resultar en una posible multa. Además, Lowell Public Schools puede solicitar un Requerimiento de Asistencia Escolar (CRA, en inglés) a través del sistema judicial para cualquier niño o adolescente menor de diecisiete años que no asista a la escuela durante más de ocho (8) días en un trimestre sin una excusa adecuada.

Faltar a las clases (saltarse)

Saltarse clases es cuando un estudiante se ha presentado para la asistencia de la mañana en el período uno en la oficina de la casa, pero no asiste a la asesoría y/o una o más clases a las que ha sido asignado, sin el permiso del maestro. Por ejemplo, un estudiante asiste a la primera hora pero decide arbitrariamente ir a otro lugar dentro del edificio sin consultar al maestro. Este comportamiento es objeto de detención. La Recuperación de asistencia no está disponible como un remedio para las clases saltadas, por lo que éstas pueden resultar en la pérdida de créditos de la asignatura.

Los estudiantes que abandonen el recinto escolar en cualquier momento de la jornada escolar sin una salida legítima u otra razón documentada estarán sujetos a medidas disciplinarias. Los maestros y otros miembros del personal no tienen permiso para enviar a los estudiantes a hacer gestiones fuera del recinto escolar. Solo se pueden hacer excepciones a esta restricción con el consentimiento por escrito del director general o el funcionario designado.

Separaciones y transferencias (estudiantes menores de 16 años):

Los padres, tutores o una agencia con custodia legal, (es decir, el Departamento de Menores y Familias) deben asegurarse de que los estudiantes que se separan o transfieren de Lowell Public Schools están de hecho inscritos en otra escuela antes de que el estudiante sea liberado de Lowell Public Schools. Esto incluye:

Solo los padres, tutores o una agencia con custodia legal pueden solicitar que un estudiante sea separado o transferido de Lowell Public Schools.

Los padres, tutores o una agencia con custodia legal deben notificar a la oficina de la escuela sobre la separación o transferencia de un niño a otra escuela.

Los padres, tutores o una agencia con custodia legal deben proporcionar a la oficina de Servicios de Apoyo al Estudiante lo siguiente:

Un formulario de separación o transferencia completado y firmado de la escuela actual del niño. (Los formularios de separación o transferencia pueden ser recogidos en la escuela a la que el estudiante asiste actualmente y deben ser completados y devueltos a la oficina de la misma escuela).

Un formulario de liberación de registros completado y firmado. (Los formularios de liberación de registros pueden recogerse en la escuela a la que el estudiante asiste actualmente y deben ser completados y devueltos a la oficina de la misma escuela).

Los padres o tutores de los estudiantes que salen de los Estados Unidos deben proporcionar la documentación oficial a la Escuela Pública de Lowell de que el estudiante está saliendo o ha salido del país (es decir, boleto de avión, visa sellada, documentación del consulado).

Separación por ausencias injustificadas (estudiantes de 16 años o más):

Las disposiciones para la separación se leerán de acuerdo con el Capítulo 222 de las Leyes de 2012 y con la Política de Asistencia de LPS.

Ausencias consecutivas no justificadas:

No se considerará que un estudiante que no se haya graduado de la escuela media superior ha abandonado permanentemente la escuela pública a menos que el director general o el funcionario designado haya enviado una notificación dentro de un período de 5 días a partir de la décima (10.ª) ausencia consecutiva injustificada del estudiante al estudiante y al padre, madre, tutor o adulto responsable de ese estudiante tanto en el idioma principal del padre, madre, tutor o adulto responsable, en la medida de lo posible, como en inglés.

La notificación ofrecerá inicialmente al menos 2 fechas y horas para una entrevista de salida entre el Equipo de Asistencia de la Casa y el estudiante y el padre, madre, tutor o adulto responsable del estudiante para que ocurra antes de que el estudiante abandone definitivamente la escuela e incluirá información de contacto para programar la entrevista de salida. En la notificación se indicará que las partes acordarán una fecha y una hora para la entrevista de salida y que dicha entrevista se realizará dentro de los 10 días siguientes al envío de la notificación. El plazo de la entrevista de salida puede ampliarse a petición de los padres o tutores y ninguna prórroga será superior a 14 días. El Equipo de Asistencia de la Casa puede proceder con cualquier entrevista sin los padres o tutores si el Equipo de Asistencia de la Casa hace un esfuerzo de buena fe para incluir a los padres o tutores. La entrevista de salida tendrá el propósito de discutir las razones por las que el estudiante abandona permanentemente la escuela y considerar una educación alternativa u otras colocaciones.

La entrevista de salida será realizada por el Equipo de Asistencia de la Casa. Durante la entrevista de salida, el estudiante recibirá información sobre los efectos perjudiciales de la separación temprana de la escuela, los beneficios de obtener un diploma de escuela media superior y los programas y servicios de educación alternativa disponibles para el estudiante.

Ausencias injustificadas no consecutivas:

Si un estudiante tiene más de siete (7) ausencias injustificadas no consecutivas en un semestre, ya sea para todo el día o por clases individuales y éstas no se justifican, y el estudiante no está activamente involucrado en la recuperación de la asistencia, el Asistente del director se pondrá en contacto con los padres o tutores para programar una audiencia con el Equipo de Asistencia de la Casa para revisar las razones de las ausencias.

Si las ausencias no pueden ser justificadas, o el estudiante no se presenta ante el Equipo de Asistencia de la Casa, el estudiante puede ser eliminado de los registros de Lowell High School. El estudiante

podrá volver a matricularse al comienzo del siguiente semestre siempre que el estudiante, sus padres o tutores hayan concertado una reunión de reingreso con el subdirector en la que se explicará de nuevo la política de asistencia. Todos los estudiantes deben ser acompañados por un padre, madre o tutor a la reunión de reingreso y para la rematriculación.

Se anima a los estudiantes y a los padres o tutores a que se reúnan con el subdirector para discutir soluciones y/o opciones a los problemas o preocupaciones de asistencia.

Las disposiciones de esta sección no se aplicarán a un estudiante que haya completado el curso normal de educación, ni se aplicarán a un estudiante cuyas ausencias hayan sido justificadas, ni se interpretará esta sección para excluir permanentemente a un estudiante que desee reanudar su educación.

Reprobación por inasistencia y Recuperación de créditos

- Cualquier estudiante con más de ocho ausencias injustificadas en un trimestre recibirá una calificación de Reprobado por inasistencia (AF, en inglés). Los estudiantes que reciban un "AF" deberán participar en una Audiencia de Asistencia con el Equipo de Asistencia de la Casa para determinar la elegibilidad para la recuperación de créditos.
- Si es elegible, el estudiante puede recuperar la nota del trimestre mostrando una mejora medible en su asistencia en el segundo trimestre.
- El Equipo de Asistencia de la Casa determinará la mejora medible en la audiencia de asistencia junto con una fecha de revisión para determinar la recuperación exitosa del crédito.
- Los estudiantes con más de 8 ausencias injustificadas en un semestre recibirán una calificación final de "AF" con un equivalente numérico de 60 y no recibirán créditos por la asignatura.
- Los estudiantes pueden lograr reponer su grado original si demuestran una mejora medible en su asistencia según lo determinado por el Equipo de Asistencia de la Casa.
- Los estudiantes con más de 15 ausencias injustificadas en un semestre no son elegibles para la recuperación de créditos y recibirán un "NC" (cero) para el semestre.

Programa de recuperación por inasistencia

- Todo alumno que supere las ocho faltas de asistencia en el semestre recibirá una calificación final de Reprobación por inasistencia o "AF". El estudiante puede calificar para participar en el programa de recuperación por inasistencia. La participación en el programa es un privilegio, no un derecho, y deben cumplirse los siguientes criterios:
- El estudiante y el padre, madre o tutor deben reunirse con representantes del Equipo de la Oficina de la Casa para revisar los datos de asistencia y determinar la elegibilidad para el programa.
- El estudiante debe colaborar con el Equipo de la Casa para crear un plan de mejora marcado con pasos y objetivos específicos para su mejora de asistencia personal.
- El equipo determinará las fechas para supervisar el progreso del Plan de Mejora Marcado.

Servicios de apoyo a los estudiantes

Los Servicios de Apoyo al Estudiante en Lowell High School son supervisados por el coordinador de Servicios de Apoyo al Estudiante, que trabaja en colaboración con los subdirectores, la oficina del distrito, las agencias gubernamentales y las organizaciones locales sin fines de lucro. El coordinador supervisa los programas de orientación y el proceso 504. El propósito principal de los servicios de apoyo a los estudiantes de Lowell High School es facilitar el proceso educativo ayudando a los estudiantes a desarrollar una imagen positiva de sí mismos, a asumir responsabilidad personal y a aprender a tomar decisiones. Los consejeros de orientación esperan ver a cada estudiante con regularidad durante el año escolar para desarrollar una relación de trabajo cómoda y una perspectiva sobre el crecimiento y el desarrollo del estudiante. Muchos estudiantes acuden a sus consejeros con más frecuencia para tratar cuestiones de orientación, como la elección y el cambio de programas, la elección de universidad y carrera y la solución de problemas en torno a cuestiones académicas. A medida que se forjan las relaciones, los estudiantes a veces traen asuntos más personales a la consejería.

Los orientadores también consultan a los padres o tutores, a los maestros y a los administradores sobre cuestiones relacionadas con los estilos de aprendizaje, las necesidades emocionales y el comportamiento. Los consejeros de orientación desempeñan un papel central en el "Equipo de Asistencia a los Maestros" (TAT), que reúne al subdirector, al consejero, a los padres o tutores y a los maestros con cita previa para resolver problemas e idear soluciones que permitan al estudiante lograr el éxito en el aula. Participar en conferencias de planificación para los estudiantes que pueden ser elegibles para los servicios de conformidad con IDEA y 504, así como referir a los estudiantes para la evaluación, son también funciones de los consejeros.

Los consejeros de orientación son agentes de referencia que actúan como enlaces para los padres o tutores y el estudiante con todos los servicios de apoyo al estudiante. La siguiente es una lista de los servicios generales proporcionados por los consejeros para los estudiantes y sus padres o tutores:

- Planificación y asesoramiento educativo.
- Asesoramiento personal.
- Programación de nuevos estudiantes.
- Intercambio de información y consulta con los padres o tutores y los maestros.
- Información sobre los servicios de apoyo a los estudiantes, tanto internos como externos, y remisión a los mismos.
- Información y remisión a servicios especiales (capítulo 766 y 504).
- Participación en "TAT".
- Asistencia en la toma de decisiones sobre la implementación de los planes de postgrado.
- Información y remisión a programas especiales.

También se proporciona apoyo a los estudiantes y a las familias a través del Equipo de Intervención en Crisis, los trabajadores sociales de la escuela y los enlaces con los padres o tutores.

Para garantizar que los estudiantes con conocimientos limitados de inglés tengan la oportunidad de recibir información en un idioma que el estudiante entienda y para garantizar que los estudiantes tengan acceso a consejeros bilingües, todos los estudiantes que necesiten servicios de orientación en su lengua materna deben solicitar a su subdirector una remisión. Se hará todo lo posible por hacer arreglos para el estudiante de manera oportuna.

Programas alternativos

La **Academia de Carreras de la Escuela Hugh J. Molloy** acepta a los estudiantes que no tienen éxito en su ubicación en la escuela media superior tradicional en relación con lo académico, el comportamiento y la asistencia. Si un estudiante tiene un PEI, debe celebrarse una reunión del equipo antes de colocarlo. En un esfuerzo por asegurar la colocación apropiada, se anima al equipo y al director a revisar los servicios del estudiante, visitar el programa alternativo que se está considerando y/o hablar con el coordinador del programa alternativo antes de la reunión del equipo o reunión de manifestación, para asegurar que los servicios del estudiante se puedan prestar en el programa alternativo. Los estudiantes con un PEI que requieran la colocación en programas sustancialmente separados o los estudiantes de inglés con competencia limitada en inglés no son elegibles para la colocación en la Academia de Carrera. Los estudiantes de educación general pueden permanecer en una ubicación alternativa durante 90 días escolares. Los estudiantes de educación especial y 504 pueden permanecer en una ubicación alternativa durante 45 días escolares. Antes de que finalice el periodo de 90/45 días escolares, se puede celebrar una reunión para prolongar la estancia del estudiante o los padres, tutores o adultos responsables del menor pueden renunciar a esta reunión. Esta reunión tendrá que celebrarse cada 90 días lectivos en el caso de los estudiantes de educación general, o los padres, tutores o adultos responsables del menor podrán renunciar a ella mientras el estudiante permanezca en el centro. No hay necesidad de esta reunión para los estudiantes de educación especial/504 después de la reunión inicial de 45 días escolares, porque los PEI/504 de estos estudiantes habrán sido modificados para reflejar la nueva colocación en su PEI/504 y cualquier reunión se hará de conformidad con las leyes federales y estatales de educación especial. Los estudiantes pueden permanecer en la LHSCA durante todos sus años de escuela media superior. Sin embargo, se anima a los estudiantes a volver a Lowell High School una vez que hayan progresado lo suficiente para tener éxito.

La **Escuela Diurna Terapéutica LeBlanc** es un programa de Educación Especial sustancialmente separado que atiende a los estudiantes de los grados 8 a 12. Todos los estudiantes que asisten a LeBlanc deben tener un PEI con una discapacidad emocional y una colocación en una Escuela pública diurna. El equipo de educación especial de la escuela de origen determina la discapacidad identificada y la necesidad de la colocación. Los estudiantes que asisten a LeBlanc deben tener discapacidades emocionales significativas junto con desafíos de comportamiento que requieren un entorno escolar más restrictivo y un aumento de los servicios de educación especial que superan lo que se puede ofrecer en los entornos típicos de la escuela media y media superior. La mayoría de los estudiantes matriculados han recibido uno o más diagnósticos de salud mental importantes.

El **Centro de Participación de Lowell High School** atiende a los estudiantes que reciben tutoría por suspensiones de larga duración y a los estudiantes de 16 años o más que no están teniendo éxito en su colocación en la escuela media superior tradicional. Los estudiantes aceptan participar como estudiantes a tiempo parcial para tomar parte en evaluaciones académicas y psicosociales combinadas con la oportunidad de obtener créditos de educación media superior. La aceptación de los estudiantes se determina caso por caso con remisiones de los subdirectores y el coordinador de Educación Alternativa.

Salud escolar

Guía para padres o tutores del Departamento de Salud de Lowell:

El(La) enfermero(a) escolar es un enlace entre el hogar y la escuela con respecto a las preocupaciones de salud y para servir como un recurso de salud para usted y su hijo. El(la) enfermero(a) escolar completa los exámenes obligatorios del estado y proporciona cuidados de enfermería en caso de enfermedades o accidentes. El(la) enfermero(a) escolar fomenta el bienestar y ayuda a mantener un entorno saludable y seguro para los estudiantes y el personal. Por favor, póngase en contacto con el(la) enfermero(a) escolar si tiene alguna duda o pregunta sobre la salud.

Formulario de emergencia médica:

Hay que llenar un Formulario de Emergencia Médica y devolverlo al(a) enfermero(a) escolar. Este formulario ofrece información sobre cómo localizar a los padres en caso de emergencia y proporciona información sanitaria actualizada sobre su hijo de un año a otro.

Notifique al(a) enfermero(a) escolar cualquier cambio en la información de contacto de emergencia o en el estado de salud durante el año escolar. En caso de necesidad de transporte médico, se intentará enviar una copia de este formulario. **Recuerde que, en caso de accidente o enfermedad, la escuela debe poder localizar a los padres o a otra persona que asuma la responsabilidad del alumno.**

Emergencias de salud:

Por favor, notifique al(a) enfermero(a) escolar cualquier afección médica que pueda precipitar una situación de emergencia para su hijo (por ejemplo, reacción alérgica a los alimentos, picaduras de insectos o medicamentos, asma, diabetes, convulsiones). El(la) enfermero(a) escolar trabajará con usted en el desarrollo de un plan de atención para satisfacer las necesidades de atención médica de su hijo.

Enfermedad:

Los niños **deben permanecer en casa** si tienen alguna de las siguientes afecciones:

- Una enfermedad contagiosa como la varicela, la gripe o la faringitis estreptocócica, hasta que el médico o el funcionario del Departamento de Salud Pública diga que es seguro volver o el menor haya tomado antibióticos durante 24 horas.
- Un sarpullido o una afección cutánea no diagnosticada por un médico.
- Fiebre que provoque escalofríos, sudoración o dolores musculares.
- Temperatura superior a 100.0 en las últimas 24 horas.
- Vómito o diarrea en las últimas 24 horas.
- Piojos vivos.
- Notificación por parte del(de) la enfermero(a) escolar o el Departamento de Salud de que las vacunas no están al día. (Aviso de exclusión)

Pautas de asistencia a la escuela después de una enfermedad:

Los menores deben estar libres de fiebre sin medicación y sin síntomas durante 24 horas antes de volver a la escuela. Según las directrices del departamento de salud, un niño con un diagnóstico de faringitis estreptocócica, impétigo o conjuntivitis, debe estar medicado durante 24 horas antes de volver a la escuela.

Requisitos de vacunación y pruebas de laboratorio:

La Ley de Vacunación Escolar, Capítulo 76, Sección 15 de las Leyes Generales del Estado de Massachusetts, requiere que todas las vacunas estén al día para que los niños puedan asistir a la escuela de acuerdo con los reglamentos del Departamento de Salud Pública de Massachusetts. La Ley General de Massachusetts permite que el distrito escolar excluya de la escuela a cualquier niño cuyas vacunas no estén al día.

- Se requiere una cartilla de vacunación certificada por el médico de su hijo para ingresar a la escuela.
- Todas las cartillas de vacunación deben proporcionarse en inglés e incluir todas las fechas en su totalidad.
- Las vacunas son revisadas por el(la) enfermero(a) escolar. En caso de que falte información o ésta sea incorrecta, es imprescindible que preste atención al error u omisión para garantizar el cumplimiento de la ley estatal.

- **Requisitos de acceso al preescolar:**

4 Dtap/DTP, 3 Polio, 3 Hepatitis B, 1 MMR, 4 dosis de Hib, 1 dosis de Varicela o caso de varicela documentado por el médico, 1 prueba de plomo.

- **Requisitos de acceso a kínder:**

5 Dtap/DTP, 4 Polio (**1 después del 4.º cumpleaños), 3 Hepatitis B, 2 MMR, 2 Varicela o un caso de varicela documentado por el médico, 1 prueba de plomo.

- **Requisitos de acceso de 1.º a 6.º grados:**

5 Dtap/DTP, 4 Polio, 3 Hepatitis B; 2 MMR, 2 Varicela, o caso de varicela documentado por el médico para cualquier grado.

- **Requisitos de acceso de 7.º a 12.º grados:**

Serie infantil y 1 Tdap, 1 dosis de vacuna meningocócica (MenACWY) requerida para 7.º a 10.º grados, y una segunda dosis (2) para 11.º y 12.º grados (en o después de cumplir 16 años).

Políticas de medicación:

Los medicamentos (tanto los recetados como los de venta libre) no deben tomarse durante el horario escolar, si es posible cumplir el régimen de medicación en casa. La medicación que debe tomarse tres (3) veces al día puede administrarse en casa antes de la escuela, después de la escuela y a la hora de acostarse.

Se requiere una orden de un prescriptor para TODOS los medicamentos, requieran receta. o no.

Para garantizar la seguridad de su hijo, todos los medicamentos deben entregarse en la escuela:

- En un *envase con etiqueta de farmacia*

Pida a la farmacia que le proporcione frascos separados para el hogar y la escuela

- Por un padre, madre o tutor adulto, **NUNCA CON EL NIÑO**

LA MEDICACIÓN SOLO SE ACEPTARÁ EN EL ENVASE ETIQUETADO DE LA FARMACIA.

EN CASO DE RETRASO EN LA APERTURA DE LA ESCUELA, NO SE ADMINISTRARÁ LA MEDICACIÓN PROGRAMADA PARA LA HORA DE INICIO HABITUAL.

Todos los medicamentos que deben tomarse durante el horario escolar, ya sea a largo o corto plazo, requieren que los siguientes formularios estén archivados en la oficina de salud de la escuela antes de que cualquier medicamento pueda ser administrado en la escuela:

- Una orden de medicación actual, firmada y fechada por el médico prescriptor.
- Un consentimiento de los Padres y un plan de administración de medicamentos firmados y completados.
- Foto actual del estudiante para su identificación.
 - La medicación será contada por el(la) enfermero(a) en presencia del padre, madre, tutor o adulto responsable del menor y firmada en el registro de medicación.

De acuerdo con la Ley de Práctica de la Enfermería y la Política del Departamento de Salud, los enfermeros no están autorizados a recibir órdenes de una persona sin licencia (padre, madre o tutor). Esto se aplica a todos los medicamentos con o sin receta.

Recogida de medicamentos:

Los padres o tutores pueden recoger los medicamentos del(la) enfermero(a) escolar y firmar por ellos en el registro de medicamentos. Todos los medicamentos no utilizados, discontinuados o caducados deben ser recogidos por un padre, madre o tutor al final del año escolar o serán desechados.

Requisitos del examen físico:

En el plazo de 1 año antes del ingreso a la escuela o en el plazo de 30 días después del ingreso a la escuela. Los exámenes físicos son necesarios para los grados Pre K, K, 4.º, 7.º y 10.º.

Piojos:

De acuerdo con la POLÍTICA DE NO PIOJOS

Los niños deben ser tratados, libres de piojos y revisados por el(la) enfermero(a) escolar antes de ser readmitidos en la escuela. La prevención es la clave para controlar este molesto problema. Por favor, inspeccione el pelo de su hijo con frecuencia y llame al(la) enfermero(a) escolar si tiene alguna duda.

Programas de detección obligatorios:

Las pruebas de visión, audición, postural, BMI y SBIRT se llevarán a cabo en el transcurso del año escolar.

Si no desea que su hijo participe en las pruebas de visión, audición, postura o IMC, notifíquelo por escrito a la enfermera.

Visión y audición: **Visión:** año de ingreso a la escuela, PreK a 5.º, 7.º y 9.º grados **Audición:** año de ingreso a la escuela, K a 3.º, 7.º y 9.º grados. Los padres o tutores serán notificados de cualquier problema que requiera un seguimiento médico.

Revisión postural: El Estado de Massachusetts exige que todos los estudiantes de 5.º a 9.º grados sean examinados para detectar escoliosis. Los padres o tutores serán notificados de cualquier problema que requiera un seguimiento médico.

Alturas y pesos: Los estudiantes son examinados en los grados 1.º, 4.º, 7.º y 10.º para calcular el Índice de masa corporal (BMI, en inglés). La información es confidencial.

SBIRT (siglas en inglés de Detección, intervención breve y remisión a tratamiento): En marzo de 2016, la Legislatura de Massachusetts promulgó una Ley relativa al uso de sustancias, el tratamiento, la educación y la prevención (Ley STEP) que describe los requisitos para que las escuelas públicas de la Mancomunidad participen en la detección y la educación sobre el uso de sustancias. Este examen se realiza en los grados 7.º y 9.º en Lowell Public Schools. **La información con una carta de exclusión se enviará a casa antes del examen SBIRT.**

Números importantes:

Oficina de los enfermeros de la Academia de primer año: Teléfono: 978-446-7356
Fax: 978-446-7011

Oficina de los enfermeros de Lowell High School: Teléfono: 978-937-8958 Fax: 978-275-6313

Lowell Community Health (agencia externa): Teléfono: 978-458-6642

Educación especial

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, en inglés) se aplica a todas las personas entre los tres y los veintiún años que aún no hayan terminado la enseñanza media superior. Dice que si los estudiantes tienen necesidades especiales deben recibir toda la ayuda necesaria para permitirles permanecer en un programa escolar normal. Una necesidad especial, en el lenguaje más llano posible, es cualquier tipo de problema que pueda tener un estudiante y que le dificulte o le impida recibir una educación pública gratuita y adecuada en un entorno escolar normal, por ejemplo, una discapacidad física, de aprendizaje o problemas emocionales. Una vez que se identifica a un estudiante con necesidades especiales, se inicia un proceso de evaluación en el que se examina cómo aprende mejor el estudiante y, a continuación, se diseña un plan educativo individual para satisfacer sus necesidades.

Procedimientos relativos a la disciplina de los estudiantes con necesidades especiales o planes 504

El principio subyacente de esta sección es que a los estudiantes con necesidades especiales no se les debe negar el acceso a sus programas educativos debido a la suspensión por un comportamiento que está directamente relacionado con sus necesidades especiales, o el resultado de un programa de educación especial inadecuado. La suspensión de dichos estudiantes se define como cualquier acción que resulte en el retiro de dichos estudiantes del programa prescrito en su PEI.

Los estudiantes pueden ser extraños o suspendidos de su programa o escuela hasta diez (10) días escolares acumulativos o consecutivos por año escolar. Las extracciones o suspensiones permitidas incluyen la suspensión dentro de la escuela, la extracción de emergencia, la suspensión a corto plazo, la suspensión a largo plazo o la asignación a un entorno educativo alternativo provisional. Todas las extracciones o suspensiones deben cumplir con la norma 603 CMR 53.

Cuando un estudiante es extraño o suspendido por diez (10) días escolares (consecutivos o acumulativos) dentro del año escolar, se considera un cambio de colocación y el equipo del PEI debe volver a reunirse para llevar a cabo una evaluación de determinación de manifestación para determinar si el comportamiento de preocupación es una manifestación de la discapacidad del niño.

La práctica en Lowell Public Schools es que preferiblemente a las tres (3) infracciones y/o no más de siete (7) días acumulativos de extracción o suspensión, el presidente del Equipo Educativo (ETC, en inglés) emitir áconsentimientos para un análisis de comportamiento funcional (FBA, en inglés) al padre, madre o tutor. El propósito de esto es recoger datos para completar un FBA para el desarrollo de un plan de intervención de comportamiento apropiado (BIP, en inglés) para abordar los comportamientos de los estudiantes en cuestión.

A más tardar diez (10) días escolares a partir de la decisión de cambiar la colocación del estudiante, el administrador de la escuela, el padre, madre o tutor y los miembros pertinentes del equipo del PEI deben reunirse para realizar una evaluación (determinación de la manifestación). En esta reunión de evaluación de la determinación de la manifestación, el equipo del PEI determinar así la infracción por la que se somete al estudiante fue **(1) causada por la discapacidad del estudiante o relacionada directa y sustancialmente con ella, o (2) fue el resultado directo de una deficiencia en la implementación del PEI o del Plan de la Sección 504 del estudiante.**

Durante la reunión de evaluación de la determinación de la manifestación, los miembros del equipo del PEI revisarán toda la información relevante en el expediente del estudiante, incluidos el PEI, los paquetes de remisión disciplinaria, si están disponibles, las observaciones del maestro y cualquier información relevante proporcionada por el padre, madre o tutor para determinar si la mala conducta fue resultado de la discapacidad.

Si la respuesta es "S í" a cualquiera de las dos preguntas, el comportamiento es una manifestación, y se producirá lo siguiente:

- Regresar al estudiante a la colocación anterior, revisar y/o realizar un FBA, y desarrollar y/o actualizar e implementar un BIP.
- Si ya existe un BIP, el Equipo evaluará el plan y lo modificará según sea necesario para abordar el problema de conducta, y devolverá al estudiante a la colocación de la que fue extraído.
- Si la violación por la que el estudiante está sujeto a la evaluación fue el resultado directo de una deficiencia en la implementación del PEI o del Plan de la Sección 504 del estudiante, entonces el Equipo del PEI debe dar los pasos necesarios para corregir la deficiencia en la implementación, incluidos, entre otros, involucrar al director y/o al director de Educación Especial.

Si la respuesta a ambas preguntas es "No", entonces el comportamiento no es una manifestación, y puede ocurrir lo siguiente:

- La escuela puede actuar para utilizar los procedimientos disciplinarios de la escuela, incluidas la extracción o suspensión. Durante la extracción o suspensión, la escuela debe seguir proporcionando al estudiante la Educación pública adecuada y gratuita (FAPE, en inglés) y debe cumplir con los requisitos de 603 CMR 53, incluidos, entre otros, la oportunidad de ponerse al día con las tareas y otros trabajos según sea necesario para lograr el progreso académico durante el período de suspensión o extracción.

Si un padre, madre o tutor no está de acuerdo con la decisión del Equipo en cuanto a la "determinación de manifestación", el padre, madre o tutor tiene derecho a solicitar una audiencia acelerada de debido proceso ante la Oficina de Apelaciones de Educación Especial (BSEA, en inglés).

El Equipo también puede decidir no devolver al estudiante a su colocación anterior si (1) el padre, madre o tutor y el distrito están de acuerdo con una colocación diferente, (2) un oficial de audiencias ordena una nueva colocación, o (3) el estudiante es suspendido por *circunstancias especiales*.

En *circunstancias especiales*, el personal de la escuela puede extraer unilateralmente a un estudiante y colocarlo en un entorno educativo alternativo provisional durante un máximo de 45 días escolares, sin tener en cuenta si se determina que el comportamiento es o no una manifestación de la discapacidad del estudiante. Las *circunstancias especiales* son las siguientes:

- El estudiante está en posesión de un arma peligrosa en el recinto escolar o en eventos patrocinados por la escuela.
- El estudiante tiene en su poder o consume drogas ilegales en el recinto escolar o en eventos patrocinados por la escuela.

- El estudiante se involucró en solicitar una sustancia controlada en el recinto escolar o en eventos patrocinados por la escuela.
- O el estudiante infligió lesiones corporales graves a otro en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela.

Un entorno educativo alternativo provisional en *circunstancias especiales* debe permitir que el estudiante participe en el plan de estudios general, progrese hacia los objetivos del PEI y reciba la educación especial y los servicios relacionados contenidos en el PEI del estudiante. El entorno alternativo provisional también debe proporcionar servicios y modificaciones diseñados para abordar los comportamientos que dieron lugar a la extracción y para evitar que el comportamiento se repita.

Al concluir el período de cuarenta y cinco (45) días escolares, *el estudiante será devuelto a su colocación anterior* a menos que el padre, madre o tutor (o el estudiante, si es mayor de 18 años) consienta una extensión del entorno alternativo provisional o se obtenga una Orden de la Oficina de Apelación de Educación Especial que autorice la continuación de la extracción del estudiante. Por favor observe que si un padre, madre o tutor no está de acuerdo con la determinación de las "circunstancias especiales" y/o el "entorno educativo alternativo provisional", el padre, madre o tutor también puede ejercer sus derechos a una audiencia de debido proceso de la BSEA.

Sin embargo, en ausencia de circunstancias especiales, la escuela puede trasladar al alumno a un entorno alternativo provisional durante cuarenta y cinco (45) días escolares con: 1) el consentimiento de los padres o tutores o 2) la obtención de autorización de un tribunal o de un funcionario de la BSEA. Para obtener una orden de un tribunal o de un funcionario de la BSEA encargado de las audiencias, la escuela debe demostrar que mantener la colocación del estudiante tiene muchas probabilidades de provocar daños al estudiante o a otras personas.

El padre, madre o tutor tendrá el derecho de apelar la determinación del Equipo de Manifestación, la imposición de un cambio disciplinario en la colocación, y la colocación del estudiante en un entorno educativo alternativo provisional. El estudiante permanecerá en la colocación disciplinaria impuesta por las autoridades escolares en espera de una decisión sobre la apelación o hasta la conclusión de la sanción disciplinaria, lo que ocurra primero.

A más tardar en la fecha de la decisión de tomar medidas disciplinarias, el distrito escolar notifica a los padres dicha decisión y les proporciona la notificación escrita de las garantías procesales. El enlace a esta notificación es el siguiente: <https://www.doe.mass.edu/sped/prb/>

Actividades estudiantiles

Las actividades estudiantiles se ofrecen como un factor de enriquecimiento en la experiencia de los estudiantes en la escuela media superior. Proporcionan oportunidades para fomentar intereses y talentos especiales. Se anima a los estudiantes a que participen en estas actividades en la medida en que se equilibren con el trabajo requerido en sus estudios.

Estándar de elegibilidad

Todos los estudiantes que participen en cualquier actividad extracurricular deben cumplir y mantener las siguientes normas de elegibilidad:

- Cada estudiante debe haber alcanzado, en el período de calificación anterior, una calificación acumulada de 70 o mejor en al menos 4 asignaturas, cada una de las cuales requiere al menos 5 períodos de trabajo preparado por semana.
- Los estudiantes perderán automáticamente la elegibilidad si no mantienen los estándares académicos de elegibilidad en cualquier tarjeta de calificaciones posterior. Además, cualquier estudiante que incurra en una violación de las reglas de la escuela que resulte en una suspensión recibirá la siguiente sanción:
 - Primera infracción: el estudiante perderá la posibilidad de participar en todas las actividades escolares durante dos (2) semanas.
 - Segunda infracción: en las siguientes infracciones, los estudiantes perderán la posibilidad de participar en todas las actividades escolares durante doce (12) semanas consecutivas.

Actividades cocurriculares que ofrece LHS (Descripciones disponibles en el salón 418)
(Ofertas sujetas a cambios)

- Decatlón Académico
- Guardia de Honor del ROTC de la Fuerza Aérea
- Club de anime
- Club de Arte
- Banda/Banderas y Escolta
- Club de Libros
- Profesionales de Negocios de América
- Club de la Unidad Negra
- Club culinario
- Club de ajedrez
- Conjunto de danza
- Deportes electrónicos
- Club de Ingeniería
- Club de Medio Ambiente
- Futuros educadores de Estados Unidos
- Conexión GSA/Rainbow
- Club Hispano
- Club Internacional de Idiomas
- Club y Liga de Matemáticas
- MediCareer
- Simulacro de Juicio
- Sociedad Nacional de Honor
- Periódico
- Club de aventuras al aire libre
- Club de la juventud
- Club y liga de ciencias Naturales
- Coro del espectáculo Sound Impression
- Club de Asia Meridional
- Anuario *Spindle*
- Consejo Estudiantil
- Compañía de teatro estudiantil
- Club de bienestar estudiantil
- Desafío de la tenacidad
- Producción de TV
- Club de las Naciones Unidas
- Anuario

Gobierno estudiantil

- **Oficiales de la clase:** Los cargos elegidos son: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Los estudiantes que deseen ser considerados como candidatos deben cumplir con las normas de elegibilidad, incluyendo la elegibilidad académica, como se indica en el Manual de MIAA (página 50), y presentar una solicitud completa antes de la fecha límite requerida.
- **Consejo Estudiantil de LHS:** El Consejo Estudiantil hace todo lo posible para promover la comprensión de los objetivos y actividades escolares y cocurriculares de los estudiantes de Lowell High School. La administración otorga una medida considerable de responsabilidad al gobierno estudiantil. Los oficiales del Consejo Estudiantil son elegidos en mayo para servir durante el siguiente año. La elección o selección de nuevos miembros tiene lugar en el otoño de cada año escolar; las solicitudes están disponibles en la Oficina de Actividades Estudiantiles durante las dos primeras semanas de clases.
- **Panel de asesoría del director general:** Se compone de estudiantes de todos los grados que se reúnen mensualmente con el director general, así como con otros miembros clave del personal administrativo. Los alumnos debaten con el director general los problemas que les plantean otros estudiantes, en un esfuerzo por mejorar no solo la comunidad escolar, sino también el clima escolar. Este foro proporciona un debate abierto en el que los estudiantes trabajan directamente con la administración para lograr mejoras positivas en LHS. Los estudiantes deben solicitar formar parte del panel; los estudiantes también son nombrados por recomendación del director de las Escuelas. Las solicitudes están disponibles en la Oficina de Actividades Estudiantiles durante las dos primeras semanas de clase.
- **Consejos consultivos de estudiantes:** Dos estudiantes de cada instituto público deben ser elegidos anualmente para representar a su alumnado en el Consejo Asesor Regional de Estudiantes (RSAC, en inglés). Once consejos regionales eligieron delegados para el Consejo Consultivo de Estudiantes (SAC, en inglés), que elige un presidente que es miembro con derecho a voto del Consejo de Educación Estatal. Como miembros del SAC, los estudiantes no solo asesoran al Consejo de Educación, sino que también trabajan intensamente en cuestiones escolares locales, como la mejora de la gobernanza escolar, el plan de estudios y el asesoramiento, la evaluación de los maestros, los derechos de los estudiantes y una variedad de otros problemas escolares graves.
- **Comité consultivos de estudiantes:** El comité está formado por estudiantes que se reúnen trimestralmente con el Comité Escolar. Los estudiantes interesados deben informarse en la Oficina de Actividades Estudiantiles

Deporte educativo

Misión deportiva

La participación deportiva es un privilegio otorgado a todos los estudiantes que aceptan voluntariamente las reglas y los reglamentos de Lowell High School y las organizaciones deportivas afiliadas. La misión deportiva de Lowell High School es proporcionar múltiples oportunidades deportivas basadas en la educación para los estudiantes. Como comunidad escolar creemos que la participación en el deporte basado en la educación proporciona a los estudiantes un sentido de conexión con la escuela y fomenta la excelencia en lo académico, las actividades y la ciudadanía. También creemos que a través de la participación en el deporte basado en la educación se enseña a los estudiantes los ideales de honestidad, fidelidad, valor y lealtad.

¿Por qué participar en el deporte educativo?

Las investigaciones han demostrado que los estudiantes que participan en el deporte educativo en su escuela tienen mejores promedios de calificaciones, mejor asistencia, menos posibilidades de abandonar la escuela, y aprenden y perfeccionan habilidades que son valiosas en su futuro en la universidad, el trabajo y la vida.

¿Cómo me integro a un equipo?

Para obtener información:

- consulte la página web de Lowell High School Athletics en la pestaña del departamento en: lhs.lowell.k12.ma.us/pages/Lowell_High;
- asista a las reuniones de la Asamblea de todos los deportistas antes de cada temporada;
- escuche los anuncios;
- asista a la reunión del equipo específico del deporte que elija.

Para hacer una prueba o practicar

- Entregue el formulario de consentimiento y la hoja de permiso antes del primer día de la temporada.
- Hágase un examen físico autorizado (aprobado por el entrenador de atletismo). Consulte "Exámenes físicos"
 - Para los padres, tutores o adultos responsables del menor y los estudiantes: De acuerdo con el Reglamento 105 CMR 200.100(B)(3) del DPH, el día después del 13.º mes de aniversario del examen físico aprobado, mi hijo no será elegible para practicar ni competir hasta que el entrenador deportivo y/o el médico del equipo aprueben un examen físico actual.
 - Los estudiantes nuevos en Lowell High School y/o en el programa deportivo deben entregar una copia en papel de su examen físico completo para ser aprobado por el entrenador deportivo y/o el médico del equipo.
 - Los exámenes físicos para los estudiantes-atletas que regresan pueden ser ofrecidos por el médico del equipo.

Exámenes físicos

Todos los estudiantes deben pasar un examen físico antes de participar en el Deporte de la Escuela Media Superior. Un examen físico cubre al estudiante durante 13 meses a partir de la fecha del examen. La elegibilidad de un estudiante termina una vez que el examen físico haya llegado al límite de 13 meses. Las notas de autorización médica por escrito no sustituyen al examen físico anual. No se aceptarán las autorizaciones de MD. Para los estudiantes atletas queregresan, los exámenes físicos se ofrecen cuatro veces al año después de la escuela en LHS. Los estudiantes deben tener un "Formulario

de examen físico" completado y firmado para hacerse el examen. Los formularios están disponibles en la Oficina de Deportes. Los estudiantes de primer año y los estudiantes nuevos en el deporte de LHS deben hacerse un examen físico de su médico.

Programas educativos de deportes - (La oferta está sujeta a cambios)

- Béisbol (primavera)
- Baloncesto (chicos y chicas - invierno)
- Porristas (otoño e invierno)
- Remo (Niños y Niñas - otoño y primavera)
- Campo traviesa (chicos y chicas - otoño)
- Hockey sobre hierba (otoño)
- Fútbol americano (otoño)
- Golf (otoño)
- Gimnasia (niños y niñas - invierno)
- Hockey sobre hielo (invierno)
- Lacrosse (chicos y chicas - primavera)
- Fútbol soccer (niños y niñas - otoño)
- Softbol (primavera)
- Natación (chicos - invierno y chicas - otoño)
- Tenis (niños y niñas - primavera)
- Pista de atletismo interior (niños y niñas - invierno)
- Pista de atletismo al aire libre (niños y niñas - primavera)
- Baloncesto unificado (otoño)
- Voleibol (chicos - primavera y chicas - otoño)
- Lucha libre (invierno)

Elegibilidad del estudiante -

Lowell High School es miembro de la Asociación Atlética Interescolar de Massachusetts (MIAA) y se rige por las normas y reglamentos de la MIAA como se indica en el Manual de la MIAA. Consulte el manual completo de la MIAA en <http://miaa.net/miaa/home?sid=38>

Afiliación en la escuela

Un estudiante debe haber sido miembro de la escuela media superior miembro de la MIAA durante un mínimo de dos meses (excluyendo las vacaciones de verano) y haber recibido un informe de calificaciones antes del concurso, a menos que ingrese desde una escuela primaria o secundaria al comienzo del año escolar o se transfiera desde otra escuela. La asistencia de un estudiante a la escuela no comienza cuando se matricula en ella, sino cuando empieza a asistir a las clases.

Amateurismo

Un estudiante que representa a una escuela en un deporte interescolar será un aficionado o *amateur* en ese deporte. Un deportista renuncia a la condición de aficionado en un deporte por: competir por dinero u otra compensación monetaria (pueden aceptarse gastos de viaje, comidas y alojamiento previamente aprobados por la MIAA); Recibir cualquier premio o galardón de valor monetario que no haya sido aprobado previamente por la MIAA. La aceptación de un salario o tarifa estándar nominal por instruir o arbitrar en un programa deportivo organizado o en una actividad recreativa, de área de juegos o de campamento no pondrá en peligro la condición de aficionado. "Programa deportivo juvenil organizado" incluye tanto los programas escolares como los no escolares. La compensación por dar clases particulares está permitida si es aprobada previamente por MIAA. Un estudiante de enseñanza media superior que pierda su condición de aficionado podrá solicitar su reincorporación a la MIAA tras un periodo de espera de un año natural.

Requisitos académicos

- El estudiante debe obtener durante el último periodo de calificación anterior al concurso (por ejemplo, las calificaciones del segundo trimestre y no las del semestre determinan la

- elegibilidad del tercer trimestre) una calificación de aprobado en el equivalente a cuatro asignaturas principales y tradicionales en inglés, de un año de duración.
- Un estudiante no puede representar en ningún momento a una escuela a menos que esté tomando cursos que proporcionen Unidades Carnegie equivalentes a cuatro asignaturas principales y tradicionales en inglés de un año de duración.
 - Para poder participar en el período de calificación de otoño, los estudiantes deben haber aprobado en el año académico anterior el equivalente a cuatro asignaturas principales y tradicionales en inglés de un año de duración (20 créditos).
 - La elegibilidad académica de todos los estudiantes se considerará oficial y se determinará únicamente en la fecha publicada en la que los boletines de calificaciones para ese período de clasificación deben ser emitidos a los padres o tutores de todos los estudiantes dentro de una clase en particular.
 - Las calificaciones incompletas no se pueden tomar en cuenta para la elegibilidad.
 - Un estudiante que repite un trabajo por el que ha recibido créditos una vez, no puede contar esa asignatura una segunda vez para su elegibilidad.
 - Un estudiante no puede contar para la elegibilidad de ningún curso tomado durante el verano, a menos que ese curso haya sido previamente cursado y reprobado.

Edad/ tiempo permitido para participar después de entrar por primera vez al noveno grado

Un estudiante deberá ser menor de 19 años, pero podrá competir durante el resto del año escolar, siempre que su 19.º cumpleaños se produzca el 1.º de septiembre o después, de ese año. En el caso de las competiciones de primer año, el estudiante deberá ser menor de 16 años, pero podrá competir durante el resto del año escolar siempre que su decimosexto cumpleaños se produzca a partir del 1.º de septiembre de ese año.

Un alumno podrá participar en competiciones interescolares durante un máximo de cuatro años consecutivos después de su entrada al 9.º grado. Esta limitación se aplicará sin tener en cuenta la participación real o el intento de participación.

Salud química

Desde la primera fecha de práctica de otoño, hasta la conclusión del año académico o del último evento deportivo (lo que sea más tarde), un estudiante no podrá—independientemente de la cantidad—, usar, consumir, poseer, comprar o vender ni regalar cualquier bebida que contenga alcohol; cualquier producto de tabaco; marihuana; esteroides; o cualquier sustancia controlada. Esta política incluye productos como "NA o casi cerveza". No es una infracción que un estudiante esté en posesión de una droga legalmente definida y específicamente prescrita para su propio uso por su médico.

Sanciones mínimas

- **Primera infracción:** Cuando el director general confirme, después de una oportunidad para que el estudiante sea escuchado, que se ha producido una infracción, el estudiante perderá la elegibilidad para las siguientes competiciones interescolares consecutivas (temporada regular y torneo) por un total del 25% de todas las competiciones interescolares en ese deporte. No se permite ninguna excepción para un estudiante que se convierte en un participante en un programa de tratamiento. Se recomienda que el estudiante pueda permanecer en la práctica con el fin de rehabilitarse. Durante la suspensión, el estudiante descalificado no podrá llevar el uniforme y su asistencia al lugar de la competición será determinada por el director del instituto. Todas las partes decimales de un evento se truncarán, es decir, todas las partes fraccionarias de un evento se eliminarán al calcular el 25% de la temporada.
- **Segunda infracción y posteriores:** Cuando el director general confirme, tras una oportunidad para que el estudiante sea escuchado, que se ha producido una infracción, el estudiante perderá la elegibilidad para las siguientes competiciones interescolares consecutivas (temporada regular y torneo) que sumen el 60% de todas las competiciones interescolares de ese deporte. Todas las partes decimales de un evento se truncarán, es decir, todas las partes fraccionarias de un evento se eliminarán al calcular el 60% de la temporada.
- Si después de la segunda infracción o subsiguientes, el estudiante por su propia voluntad se convierte en un participante en un programa de dependencia únicamente aprobado o en un programa de tratamiento, el estudiante puede ser certificado para su reintegración en las actividades de la MIAA después de un mínimo de 40% de eventos siempre y cuando el estudiante haya estado completamente involucrado en el programa a lo largo de ese período de sanción. El director general de la escuela media superior, en colaboración con un Programa de Dependencia Única o un Programa de Tratamiento, debe certificar que el estudiante está asistiendo o emitir un certificado de finalización. Si un estudiante no completa el programa, la penalización vuelve a ser del 60% de la temporada. Todas las partes decimales de un evento se truncarán, es decir, todas las partes fraccionarias de un evento se eliminarán al calcular el 40% de la temporada.
- Las sanciones serán acumulativas cada año académico, pero el cumplimiento de la sanción podrá prolongarse por un año. O bien, si el periodo de penalización no se completa durante la temporada de la infracción, la penalización se prolongará a la siguiente temporada de participación real del estudiante, lo que puede afectar la situación de elegibilidad del estudiante durante el siguiente año académico. (Por ejemplo, un estudiante que sólo juega fútbol americano: infringe la norma en invierno y/o en primavera del mismo año académico: cumplir a la(s) sanción(s) durante la temporada de otoño del siguiente año académico).

Regla del buen ciudadano

Los estudiantes-deportistas no pueden representar a su escuela si están en suspensión disciplinaria dentro o fuera de la escuela. Un estudiante suspendido no podrá participar en los entrenamientos ni en las competiciones durante por lo menos el número de días (o días parciales) igual al número de días de la suspensión.

Política y directrices relativas al registro y la incautación

Todos los padres o tutores y estudiantes deben entender que la Suprema Corte de los Estados Unidos de América ha dictaminado que:

1. No se requiere una orden judicial antes de que un administrador de la escuela lleve a cabo un registro de un estudiante sospechoso de violar una norma escolar o un estatuto penal.
2. No se requiere una causa probable antes de poder registrar a un alumno; más bien, antes de llevar a cabo un registro, el maestro debe tener "motivos razonables para sospechar que el registro revelará pruebas de que el alumno ha incurrido o está incurriendo en violación de la ley o las normas de la escuela".
3. La búsqueda debe ser razonable tanto en su alcance como en su inicio.

Como total:

- El director general, el subdirector o funcionario designado pueden llevar a cabo un registro de un estudiante en las instalaciones de la escuela si tienen razón o causa para creer que el estudiante tiene en su posesión cualquier artículo cuya posesión constituye un delito según las leyes del Estado de Massachusetts o la violación de la política de la escuela y/o el Manual de padres, tutores y estudiantes. Este registro se hará en presencia de un tercero. Siempre del mismo sexo que el presunto sospechoso, salvo en caso de una emergencia de salud o de seguridad que implique una posible amenaza o daño inminente. Este registro no se limita a la persona del estudiante, sino que también puede incluir los objetos que tenga el estudiante o que estén en su poder, incluidos, entre otros, un casillero asignado y posesiones inmediatas, mochila, propiedad personal (billetera, bolso, etc.).
- El director general, el subdirector o funcionario designado puede realizar un registro de la planta física de la escuela y de todos sus accesorios, incluidos los casilleros de los estudiantes.
- El Departamento Escolar de Lowell se reserva el derecho de traer perros entrenados para olfatear drogas, pólvora y otros explosivos.

En todas las circunstancias de registro e incautación en la escuela "los intereses del estudiante no se verán limitados no más de lo necesario para lograr el fin legítimo de preservar el orden en las escuelas".

El registro de un estudiante y la consiguiente incautación por parte del personal de la escuela se llevarán a cabo cuando:

- existan motivos razonables para sospechar que el alumno ha incurrido o está incurriendo en violación de la ley o las normas de la escuela, y;
- el registro en sí se lleve a cabo de una manera razonablemente relacionada con sus objetivos sin ser excesivamente intrusivo a la luz de la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.

Los motivos razonables para un registro de estudiantes pueden incluir:

- una observación individual del personal escolar;
- un informe de un maestro, un empleado de la escuela, un estudiante o alguna otra fuente confiable recibido por un funcionario de la escuela; o
- la denuncia recibida de una fuente anónima si las circunstancias persuaden al funcionario escolar de su fiabilidad o si existe información independiente que la corrobore.

Siempre que sea posible, el registro debe llevarse a cabo bajo la dirección de un administrador de la escuela o del personal de seguridad con al menos otro testigo del personal de la escuela; y siempre que sea posible, se deben hacer esfuerzos razonables para informar a los padres o tutores del estudiante de la intención de registrarlo antes de tomar dicha medida. El registro debe llevarse a cabo con la mayor discreción posible, asegurándose de evitar los registros muy intrusivos, los registros aleatorios o los registros que impliquen hurgar todos los bienes personales del alumno. Si, a juicio de la administración de la escuela, una situación que surja de un registro e incautación de estudiantes lo justifica, se pondrá en conocimiento de las autoridades policiales apropiadas. En estos casos, se informará al estudiante y a sus padres o tutores. Todo el material incautado será sellado, fechado y firmado, y guardado en un lugar seguro por las autoridades escolares. Toda entrega de material a la policía se hará respetando las garantías legales del estudiante.

El debido proceso y el derecho a la apelación

Todo estudiante matriculado en Lowell Public Schools tiene el derecho pleno y equitativo a todos los derechos, privilegios, seguridad y protección otorgados a todos los demás estudiantes. Todos los estudiantes deben recibir el debido proceso siempre que se les prive de su derecho a la educación a través de la exclusión de su instrucción normal en el aula o de otras actividades escolares, incluidas, entre otras: la suspensión, la expulsión, la transferencia, el periodo de prueba o la retirada de privilegios, la exclusión de las ceremonias de graduación. Todo estudiante tiene derecho a apelar cualquier decisión disciplinaria que le afecte. Este proceso debe iniciarse a través de un subdirector o el director del Plan de Estudios. La decisión del director general es definitiva con la excepción del Capítulo 71, 37H, 37H ½, 37H ¾ de MGL (de acuerdo con sus disposiciones) y las expulsiones del Comité Escolar bajo el Capítulo 76, 16 y 17 de MGL.

Sujeción física

La normativa del Consejo de Educación (603 CMR 46.00) relativa a la sujeción física en los programas de educación pública tiene por objeto fomentar la seguridad de todos los alumnos y del personal en la escuela. La sujeción física solo se utilizará en situaciones de emergencia de último recurso, después de que otras alternativas legales y menos intrusivas hayan fracasado o se hayan considerado inadecuadas, y con extrema precaución. Este reglamento también regula el tiempo fuera y el aislamiento.

Alteración de las asambleas escolares

De acuerdo con la ley de Massachusetts, cualquier persona que voluntariamente interrumpa o perturbe una escuela u otra asamblea de personas reunidas con fines lícitos será castigada con una pena de prisión de no más de un mes o con una multa de no más de cincuenta dólares (\$50),

siempre y cuando, sin embargo, que quien, en el plazo de un año después de haber sido condenado dos veces por una violación de esta sección, vuelva a violar las disposiciones de esta sección sea castigado con una pena de prisión de un mes y la sentencia que imponga dicha prisión no sea suspendida.

La Mancomunidad no necesita demostrar que el acusado tenía una intención específica de interrumpir los procedimientos escolares. Los requisitos de intencionalidad de M.G.L. del capítulo 272, sección 40, solo exigen que los actos de los demandados se realicen voluntariamente. Siempre que los actos sean intencionales y no se deban a un accidente o a una inadvertencia, el requisito se cumple. (*Commonwealth v. Bohmer*, 374 Mass. 368, 377.372; N.E. 2º1381 (1978).

ACOSO

No se tolerará el acoso de estudiantes por parte de otros estudiantes, empleados, proveedores y otros terceros en Lowell Public Schools. El presunto acoso debe implicar una conducta ocurrida dentro del propio programa o actividad de la escuela, por ejemplo, si el acoso se produjo en un lugar o en circunstancias en las que la escuela era propietaria o controlaba sustancialmente los locales, ejerció la vigilancia, la supervisión o la disciplina sobre el lugar o los participantes, o financiaba, patrocinaba, promovía o respaldaba el evento en el que se produjo el presunto acoso, contra una persona en los Estados Unidos. Esta política está en vigor mientras los estudiantes están en el recinto escolar, la propiedad del Distrito Escolar o la propiedad dentro de la jurisdicción del Distrito Escolar, los autobuses escolares, o al asistir o participar en actividades patrocinadas por la escuela.

El acoso prohibido por el Distrito incluye, entre otros, el acoso por motivos de raza, sexo, identidad de género, credo, color, país de origen, orientación sexual, religión, estado civil o discapacidad. Los estudiantes cuyo comportamiento incurra en violación de esta política estarán sujetos a una acción disciplinaria que puede incluir hasta la suspensión o la expulsión de acuerdo con los códigos disciplinarios. Los empleados que infrinjan esta política serán objeto de medidas disciplinarias que pueden llegar hasta el despido, sin perjuicio de las obligaciones disciplinarias contractuales.

Se entiende por **acoso de empleado a estudiante** una conducta de naturaleza escrita, verbal o física que tiene por objeto avergonzar, agitar, perturbar o molestar a los estudiantes cuando:

- el sometimiento a dicha conducta se convierte explícita o implícitamente en un término o condición de la educación del estudiante o de su participación en programas o actividades escolares; o
- la sumisión a dicha conducta o el rechazo de la misma por parte de un estudiante, se utiliza como base para las decisiones que le afectan.

El **acoso de estudiante a estudiante** significa una conducta de naturaleza escrita, verbal o física que está diseñada para avergonzar, angustiar, agitar, perturbar o molestar a los estudiantes, cuando:

- Dicha conducta tiene el propósito o el efecto de interferir injustificadamente en el rendimiento de un estudiante o de crear un entorno de aprendizaje intimidatorio u hostil.

El acoso descrito anteriormente puede incluir, pero no se limita a:

- Acoso o abuso escrito, verbal o físico (incluidos los mensajes de texto, los blogs u otros métodos tecnológicos);
- Comentarios reiterados de carácter denigrante;
- Amenazas implícitas o explícitas sobre las calificaciones, los logros o cualquier otro asunto escolar.
- Bromas, historias o actividades denigrantes dirigidas al estudiante.

Por ley, lo que constituye acoso se determina desde la perspectiva de una persona razonable con la característica en la que se basa el acoso. Los individuos deben considerar cómo sus palabras y acciones pueden ser vistas razonablemente por los demás.

El Distrito investigará rápida y razonablemente las acusaciones de acoso a través de la designación del Coordinador del Título IX o de los empleados del edificio, que pueden incluir a los directores o sus designados. El superintendente recomendará en consulta con los directores, las oportunidades de formación adecuadas a los destinatarios designados.

ACOSO SEXUAL

El **acoso sexual** es una conducta no deseada de naturaleza sexual. La definición incluye conductas no deseadas por razón de sexo que son tan graves, generalizadas y objetivamente ofensivas que efectivamente niegan a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de la escuela; también incluye las insinuaciones sexuales no deseadas, las solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual. El acoso sexual incluye la conducta de un empleado que condiciona un beneficio o servicio educativo a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada, a menudo denominada chantaje sexual o acoso *quid pro quo* y, la agresión sexual tal como la Ley Federal Clery define ese delito. La violencia sexual es una forma de acoso sexual. La violencia sexual, tal y como la Oficina de Derechos Civiles (OCR, en inglés) utiliza el término, se refiere a los actos sexuales físicos perpetrados contra la voluntad de una persona o cuando una persona es incapaz de dar su consentimiento (por ejemplo, debido a la edad del estudiante o al uso de drogas o alcohol, o porque una discapacidad intelectual o de otro tipo le impide tener la capacidad de dar su consentimiento). Hay una serie de actos que entran en la categoría de violencia sexual, entre otros, la violación, la agresión sexual, los ataques sexuales, el abuso sexual y la coerción sexual. La Ley General de Massachusetts, capítulo 119, sección 51 A, exige que las escuelas públicas denuncien los casos de sospecha de abuso infantil, inmediatamente de forma oral y que presenten una denuncia en un plazo de 48 horas detallando la sospecha de abuso al Departamento de Menores y Familias. Para la categoría de violencia sexual, además de las remisiones de la sección 51A, estos delitos y cualquier otro asunto grave se remitirán a las fuerzas de policía locales. Las escuelas deben tratar con seriedad todas las denuncias de acoso sexual que cumplan con la definición de acoso sexual y las condiciones de notificación real y jurisdicción, tal como se señaló anteriormente. Considerar responsable a una escuela en virtud del Título IX solo puede producirse cuando la escuela conoce las acusaciones de acoso sexual y responde de forma deliberadamente indiferente (claramente irrazonable a la luz de las circunstancias conocidas).

Aunque no es posible enumerar todas esas circunstancias adicionales que pueden constituir acoso sexual, a continuación, se exponen algunos ejemplos de conductas que, si no son bienvenidas, pueden constituir acoso sexual, dependiendo de la totalidad de las circunstancias, incluida la gravedad de la conducta y su repetición continua:

- Insinuaciones sexuales inoportunas, con o sin contacto físico;
- Epifonemas sexuales, bromas, referencias escritas u orales a la conducta sexual, chismes sobre la vida sexual de una persona; comentarios sobre el cuerpo de una persona, comentarios sobre la actividad, las deficiencias o las proezas sexuales de una persona;

- Mostrar objetos, imágenes o dibujos animados sexualmente sugerentes;
- Miradas lascivas, silbidos, roces con el cuerpo, ademanes sexuales, comentarios sugerentes o insultantes;
- Indagaciones sobre las experiencias sexuales de una persona; y,
- Discusión de las actividades sexuales de una persona.

La definición legal de acoso sexual es amplia y, además de los ejemplos anteriores, también pueden constituir acoso sexual otras conductas orientadas al sexo, ya sean intencionadas o no, que no sean bienvenidas y que tengan el efecto de crear un entorno hostil, ofensivo, intimidatorio, para estudiantes o empleados masculinos, femeninos o de género no conforme.

Dado que el Distrito toma en serio las acusaciones de acoso, incluido el acoso sexual, responderemos con prontitud a las quejas de acoso, incluido el acoso sexual, y cuando después de una investigación se determine que se ha producido dicha conducta inapropiada, actuaremos con prontitud para eliminar la conducta e imponer las medidas correctivas que sean necesarias, incluidas las medidas disciplinarias cuando corresponda.

Por favor observe que, si bien esta política establece nuestros objetivos de fomentar un entorno libre de acoso, incluido el acoso sexual, la política no está diseñada ni pretende limitar nuestra autoridad para disciplinar o tomar medidas correctivas para la conducta que consideramos inaceptable, independientemente de que tal conducta satisfaga o no la definición de acoso o acoso sexual.

También están prohibidas las represalias contra un denunciante por haber presentado una denuncia de acoso o de acoso sexual o por haber asistido o participado en una investigación o procedimiento de acoso o de acoso sexual. Un estudiante o empleado que se descubra que ha tomado represalias contra otro en violación de esta política, estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión y expulsión del estudiante o el despido del empleado.

El denunciante no tiene que ser la persona a la que se dirige la conducta sexual no deseada. El denunciante, independientemente de su sexo, puede ser testigo y sentirse personalmente ofendido por dicha conducta.

NOTIFICACIÓN DE ACOSO SEXUAL

La normativa exige a los distritos escolares que respondan cuando tengan una notificación real de acoso sexual. Los distritos escolares tienen una notificación real cuando una acusación se da a conocer a cualquier empleado de la escuela. Las escuelas deben tratar con seriedad todas las denuncias de acoso sexual que cumplan la definición de acoso y las condiciones de notificación real y jurisdicción señaladas, independientemente de que el denunciante presente o no una denuncia formal. Considerar responsable a una escuela en virtud del Título IX solo puede producirse cuando la escuela conoce las acusaciones de acoso sexual y responde de forma deliberadamente indiferente (claramente irrazonable a la luz de las circunstancias conocidas). Las escuelas están obligadas a investigar todas las denuncias formales y a responder de manera significativa a todas las denuncias conocidas de acoso sexual.

El reglamento destaca la importancia de las medidas de apoyo destinadas a preservar o restablecer el acceso al programa o actividad educativa de la escuela, con o sin denuncia formal. Cuando se haya constatado la responsabilidad, el reglamento exigirá soluciones destinadas a restablecer o preservar el acceso al programa o actividad educativa de la escuela.

PROTECCIONES DEL DEBIDO PROCESO

Las protecciones del debido proceso incluyen las siguientes:

1. Presunción de inocencia en todo el proceso de reclamación, con la carga de la prueba para la escuela;
2. Prohibición del modelo de investigador único, requiriendo en su lugar un responsable de la toma de decisiones independiente del coordinador o investigador del Título IX;
3. Las pruebas claras y convincentes o la preponderancia de las pruebas, sujetas a limitaciones;
4. La oportunidad de probar la credibilidad de las partes y de los testigos a través de un contrainterrogatorio, sujeto a las protecciones del *Rape Shield* (prohibición de investigar la conducta sexual de la víctima);
5. Notificación por escrito de las acusaciones e igualdad de oportunidades para revisar las pruebas;
6. Los coordinadores del Título IX, los investigadores y los responsables de la toma de decisiones deben estar libres de prejuicios o conflictos de intereses;
7. Igualdad de oportunidades para las partes en la apelación, cuando las escuelas ofrecen recursos;
8. Al presentar una denuncia formal, la escuela debe notificar por escrito a las partes con detalles suficientes para permitir que una parte se prepare para cualquier entrevista inicial y proceda a una investigación de los hechos. En el caso de las escuelas K-12, la audiencia es opcional, pero se les debe permitir a las partes presentar preguntas por escrito para impugnar la credibilidad de la otra parte antes de que el responsable tome una decisión. Después de la investigación, se debe enviar una determinación por escrito a ambas partes explicando cada acusación, si el acusado es responsable o no, incluyendo los hechos y las pruebas en las que se basó la conclusión aplicando el estándar de preponderancia de las pruebas o el estándar de evidencia clara y convincente; sin embargo, una escuela puede utilizar los estándares de preponderancia más bajos solo si utiliza ese estándar para las violaciones del código de conducta que no implican acoso sexual pero que conllevan la misma sanción disciplinaria máxima. Siempre que el proceso sea voluntario para todas las partes, después de haber sido plenamente informadas y de que ambas partes hayan dado su consentimiento por escrito, una escuela puede facilitar la resolución informal de una denuncia sexual.

Un distrito puede establecer un proceso de investigación informal que, a petición del denunciante, puede ir seguido de un proceso formal.

El Superintendente, en consulta con el Coordinador del Título IX, designará al director de cada escuela del distrito, o a la persona que éste designe (o a otro(s) empleado(s) apropiado(s)) como entidad inicial para recibir la denuncia de acoso sexual. Asimismo, en caso de acoso sexual, el distrito exigirá que se informe al Coordinador del Título IX, lo antes posible, de la presentación de la denuncia. Nada de lo dispuesto en esta política impedirá a cualquier persona denunciar la conducta prohibida a alguien distinto de los destinatarios de la denuncia designados anteriormente.

El funcionario encargado de la investigación podrá recibir la denuncia oralmente o por escrito, y la investigación se llevará a cabo de manera que se mantenga la confidencialidad en la medida en que sea posible según las circunstancias y en cumplimiento de la legislación aplicable. La investigación será rápida, exhaustiva e imparcial, e incluirá como mínimo, una entrevista privada con la persona que presenta la denuncia y con los testigos. También se entrevistará al presunto acosador. Una vez concluida la investigación, el destinatario de la denuncia informará en la medida en que proceda, a la persona que presenta la denuncia y a la persona que presuntamente ha cometido la conducta de los resultados de dicha investigación.

REQUISITOS DE MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Las escuelas deben crear y mantener registros que documenten todas las denuncias de acoso sexual del Título IX. Esto podrá incluir la mediación, la justicia restaurativa u otros modelos de resolución alternativa de conflictos. Las escuelas deben mantener registros sobre su respuesta a cada denuncia de acoso sexual de la que tenga conocimiento, aun cuando no se haya presentado una denuncia formal, que incluya la documentación de los factores de apoyo ofrecidos implementados para el denunciante.

Esta política, o un resumen de la misma que contenga los elementos esenciales de la política será distribuida por el Distrito Escolar de Lowell a sus estudiantes y empleados dentro del Manual y **cada padre, madre o tutor deberá firmar que ha recibido y entendido la política**. Cada escuela conservará una copia de la firma de los padres o tutores indicando la recepción de la política.

Coordinadora del Título IX del Distrito Lowell Public Schools: **Sra. Latifah Phillips, jefa de Equidad Educativa y Empoderamiento de la Comunidad, (978) 674-4326.**

Si tiene una denuncia, póngase en contacto con la oficina de la **Sra. Latifah Phillips, jefa de Equidad Educativa y Empoderamiento de la Comunidad, (978) 674-4326.**

Por favor observe que las siguientes entidades pueden tener plazos específicos para presentar una denuncia.

El denunciante también puede presentar una denuncia ante:

The Mass. Commission Against Discrimination, 1 Ashburton Place, Room 601
Boston, MA 02108
Teléfono: 617-994-6000
TTY: 617-994-6196
Fax: 617-994-6024
Correo electrónico: assistanttochairman@state.ma.us

Office for Civil Rights (U.S. Department of Education)
5 Post Office Square, 8th Floor
Boston, MA 02109
Teléfono: 617-289-0111
TDD: 1-800-877-8339
Fax: 617-289-0150
Correo electrónico: OCR.Boston@ed.gov

Problem Resolution System Office, Massachusetts Department of Elementary and Secondary Education
75 Pleasant Street
Malden, MA 02148-4906
(Oficina del Sistema de Solución de Problemas, Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts)
Teléfono: 7810338-3700
Fax: 781-338-3710
Correo electrónico: compliance@doe.mass.edu

The United States Equal Employment Opportunity Commission,
John F. Kennedy Bldg.
475 Government Center
Boston, MA 02203
(La Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos)
Correo electrónico: <https://www.eeoc.gov/filing-charge-discrimination>

El **acoso escolar, hostigamiento o bullying** se define como el uso **repetido** por parte de uno o más estudiantes o por un miembro del personal escolar, incluidos, entre otros, un educador, administrador, enfermero(a) escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional, de expresiones y/o comunicaciones verbales, expresiones y/o comunicaciones escritas o electrónicas (incluido el ciberacoso) o un acto o ademán físico o cualquier combinación de los mismos, dirigidos a un blanco o víctima que, (i) cause daño físico o emocional al blanco o víctima o daños a la propiedad del blanco o víctima; (ii) haga temer razonablemente al blanco o víctima de sufrir daños a su persona o a su propiedad; (iii) cree un ambiente hostil en la escuela para el blanco o víctima; (iv) infrinja los derechos del blanco o víctima en la escuela; o (v) interrumpa material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

"**Ciberacoso**", es el acoso a través del uso de la tecnología o de cualquier comunicación electrónica, incluidas, entre otras, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida total o parcialmente por un sistema alámbrico, radioeléctrico, electromagnético, fotoelectrónico o fotoóptico, incluidos, entre otros, el correo electrónico, las comunicaciones por Internet, los mensajes instantáneos o las comunicaciones por fax. El ciberacoso también incluirá (i) la creación de una página web o un blog en el que el creador asuma la identidad de otra persona o (ii) la suplantación consciente de otra persona como autor de contenidos o mensajes publicados, si la creación o suplantación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), ambas inclusive, de la definición de acoso escolar. El ciberacoso también incluirá la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas, si la distribución o la publicación crea alguna de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), ambas inclusive, de la definición de acoso.

Ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en un blanco de hostigamiento o acoso basados en características diferenciadoras reales o percibidas, como la raza, el color, la religión, la ascendencia, el país de origen, el sexo, la situación socioeconómica, la falta de hogar, la situación académica, la identidad o expresión de género, la apariencia física, la situación de embarazo o de padre, madre o tutor, la orientación sexual, la identidad de género, la discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial o por asociación con una persona que tenga o se perciba que tiene una o más de estas características.

Todo estudiante o empleado de la escuela que crea que ha sido el blanco de hostigamiento y/o acoso debe informar del incidente a cualquier miembro del personal de la escuela (profesor, consejero, administrador, especialista en intervención en crisis, enfermero, etc.) y/o a los padres o tutores y/o a un agente del orden público tan pronto como sea posible. En la medida en que el estudiante, padre, madre o tutor crea que el acoso y/o el hostigamiento crean una ofensa bajo el Título IX y/o el Capítulo 622, el estudiante también tendrá la opción de presentar una denuncia por escrito al coordinador del Título IX o del Capítulo 622. Consulte las secciones anteriores sobre Acoso y Acoso sexual.

Las denuncias (verbales o escritas) de hostigamiento y/o acoso se investigarán con prontitud y de forma imparcial y confidencial, para garantizar una acción rápida y adecuada. Cualquier individuo que se encuentre, después de una investigación apropiada, que ha participado en el acoso y/o el hostigamiento (según las definiciones anteriores) en o fuera del recinto escolar (según lo define la ley) estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión. Ninguna persona será objeto de ninguna forma de coerción, intimidación, represalia, interferencia o discriminación por presentar una denuncia de acoso y/o de hostigamiento y/o por cooperar y/o ayudar en dicha investigación. Sin embargo, hacer acusaciones falsas de acoso y/o de hostigamiento a sabiendas, dar lugar a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión.

Tenga en cuenta también que se puede notificar a las fuerzas del orden público como resultado del hostigamiento y/o el acoso y/o por hacer acusaciones falsas a sabiendas y que, como resultado, se pueden presentar cargos penales.

Para obtener más información sobre el hostigamiento y/o el acoso, puede ponerse en contacto con el director general y/o la Oficina de Equidad Educativa y Participación Comunitaria de Lowell Public Schools en el 978-674-2034. Puede encontrar más información en la página web del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts o en la página web de Lowell Public Schools. Si necesita denunciar el Acoso Escolar, encontrará el Formulario de Denuncia en la página web del distrito.

Plan de Seguridad de Lowell High School

El acoso escolar va en contra de la ley y la escuela media superior tiene tolerancia cero para este tipo de comportamiento. Si un alumno se siente amenazado o acosado, debe avisar a un adulto y asegurarse de que se encuentra en una zona segura.

1. Los estudiantes deben buscar inmediatamente al adulto más cercano si se sienten amenazados o acosados: maestro del aula, administrador, guardia de seguridad, enfermero(a) escolar, conserje, trabajador de la cafetería u otro miembro del personal.
2. Los estudiantes deben informarle que están preocupados por su seguridad y pedirle al adulto que les ayude a ponerse en contacto con el subdirector o el guardia de seguridad. El guardia de seguridad se pondrá en contacto con el subdirector inmediatamente.
3. Lugares seguros en LHS que el estudiante debe utilizar en caso de amenaza o acoso continuo:
 - Aula con alumnos y maestro presentes
 - Oficina de la Casa - B (sala 120), C (sala 206), D (sala 553), E (sala 301), y Oficina de la Academia de primer año / Suite de Orientación de la Academia de primer año
 - Oficina de los Funcionarios de Recursos Escolares (sala 432)
 - Mostrador de seguridad (entrada al auditorio)
 - Oficina de los enfermeros (afuera de la cafetería)
 - Oficina principal (sala 145)
 - Servicios de Apoyo al Estudiante (sala 432)
 - Biblioteca escolar (gimnasio de la 1.ª planta)
4. Los estudiantes deben saber que la escuela está vigilada por videovigilancia.
5. Si se siente amenazado o acosado, el estudiante debe **evitar** lo siguiente:
 - Salir del edificio escolar
 - Entrar a un baño u otra zona aislada
 - Entrar a una escalera vacía o a otra zona de poco tráfico

Órdenes de prohibición de entrada

De acuerdo con M.G.L c. 266, sec. 120, el Superintendente tiene la autoridad de solicitar y emitir una Orden de prohibición de la entrada contra cualquier individuo o grupo de individuos congruente con los requisitos de la ley estatal, que podrá incluir, entre otras infracciones, actuar inapropiadamente, causar alarma y/o actuar de manera amenazante hacia el personal escolar o los estudiantes.

No discriminación

El respeto por la dignidad y el valor de cada individuo será primordial en el establecimiento de todas las políticas del Comité Escolar de Lowell y en la administración de esas políticas por el Comité Escolar y todo el personal de Lowell Public Schools. El **Título II** de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la **Sección 504** de la Ley de Rehabilitación prohíben la discriminación por causa de la discapacidad de una persona.

Las escuelas de Lowell Public Schools se comprometen a mantener un entorno educativo y un lugar de trabajo en el que las personas no sean discriminadas por su discapacidad. También se esfuerzan por crear un entorno en el que todos los estudiantes y el personal se sientan bienvenidos. Para cumplir con este fin, Lowell Public Schools no tolerará que se niegue el acceso a las actividades, programas o servicios a las personas con discapacidades (según lo define en la Sección 504 o la Ley de Rehabilitación, 29 U.S.C, sección 705 (20)).

La política de no discriminación del Comité Escolar se extenderá a los estudiantes, al personal, al público en general y a las personas con las que hace negocios. La política de no discriminación del Comité Escolar prohíbe la discriminación, incluido el acoso, por motivos de raza, color, religión, ascendencia, país de origen, sexo, situación socioeconómica, falta de vivienda, identificación o expresión de género, embarazo o condición relacionada con el embarazo, condición de padre, madre o tutor, orientación sexual y discapacidad o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una u otra de estas características.

Igualdad de oportunidades educativas

En reconocimiento de la política del Comité Escolar contra la discriminación, el Comité Escolar y todo el personal de Lowell Public Schools harán todo lo posible por cumplir con la letra y el espíritu de la Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas de Massachusetts que prohíbe la discriminación en las admisiones y en los programas de las escuelas públicas y se seguirán todas las disposiciones de implementación emitidas por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts.

Es la política de Lowell Public Schools no excluir ni discriminar a un estudiante en la admisión a la escuela en Lowell, o en la obtención de las ventajas, privilegios y curso de estudio en las escuelas de Lowell Public Schools sobre la base de raza, color, religión, ascendencia, país de origen, sexo, estado socioeconómico, falta de vivienda, identificación o expresión de género, embarazo o condición relacionada con el embarazo, estatus de padre, madre o tutor, orientación sexual ni discapacidad o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una u otra de estas características en nuestros programas educativos, actividades, como se prevén en el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y el Capítulo 622 de las Leyes de 1971, además de las Leyes Generales de Massachusetts Capítulo 76 sección 5, y 603 CMR 26.00, y 603 CMR 28.00.

Esto también significa que todos los estudiantes tendrán el mismo acceso u oportunidad en la admisión a la escuela, la admisión a las asignaturas, el contenido de las asignaturas, la orientación, las becas, los premios, los galardones y las actividades extracurriculares y deportivas.

Los hallazgos de discriminación pueden resultar en las consecuencias correspondientes, coherentes con las Políticas y Directrices de Lowell Public Schools.

Quejas y reclamaciones de los estudiantes

El Comité Escolar reconoce que puede haber condiciones en el sistema escolar que necesitan mejorarse y que todos los estudiantes deben tener algún medio por el cual sus inquietudes puedan ser efectivamente expresadas, consideradas y tratadas con justicia.

Estos medios, si están bien concebidos y se comprenden de antemano, pueden contribuir en gran medida a mantener relaciones armoniosas entre las escuelas, los estudiantes y la comunidad.

Se mantendrá la política tradicional de "puertas abiertas" en el sistema escolar. Los estudiantes y sus padres, tutores y/o adultos responsables que creen que los estudiantes han recibido un trato injusto, pueden presentar su reclamación a través de los canales apropiados.

Se hará todo lo posible por encontrar una solución satisfactoria a todas las quejas o reclamaciones legítimas de manera amistosa e informal, si es factible. Los funcionarios de la escuela cumplirán con todas y cada una de las disposiciones aplicables de las Leyes Generales de Massachusetts o de las Leyes Federales en la investigación y revisión de las reclamaciones de los estudiantes y/o en la realización de audiencias.

En el caso de los estudiantes y sus padres, tutores y/o adultos responsables que creen que el estudiante ha recibido un trato injusto, el proceso de apelación se guiará por la política y los procedimientos de Lowell Public Schools, y todas y cada una de las leyes aplicables. Cualquier estudiante de Lowell Public Schools que sienta que ha sido objeto de discriminación bajo el Título IX o el Capítulo 622, deberá presentar la apelación por escrito ante el personal siguiente:

- Nivel 1 Director o funcionario designado
- Nivel 2 Coordinador o funcionario designado
- Nivel 3 Superintendente de las escuelas
- Nivel 4 Comité Escolar u otros

Nivel 1: Un estudiante que considere que existe una queja bajo el Título IX o el Capítulo 622 deberá presentarla por escrito al director o al funcionario designado (subdirector). El director o el funcionario designado (subdirector) se reunirá con el estudiante o el personal de la escuela dentro de los cinco días escolares siguientes a la recepción de la queja en un esfuerzo por resolverla.

Nivel 2: Si al final de los cinco (5) días escolares siguientes a la reunión, la reclamación no se ha resuelto satisfactoriamente, la queja por escrito puede ser presentada ante el coordinador o funcionario correspondiente, quien, dentro de los diez (10) días escolares siguientes, se reunirá para tratar de resolver la reclamación. *El coordinador del Departamento Escolar de Lowell para:*

Coordinadores/funcionarios designados

Título IX

*Latifah Phillips, Jefa de Equidad Educativa y Participación Comunitaria
978-674-4326*

Título II

Robin Desmond, director académico-978-674-4323

Coordinador 504

Robin Desmond, director académico - 978-674-4323

Nivel3: Si al final de los diez (10) días escolares siguientes a la reunión, la reclamación no ha sido resuelta a satisfacción del reclamante, éste puede remitir la reclamación porescritoal Superintendente de las Escuelas, quien dentro de los diez (10) días escolares siguientes, se reunirá para tratar de resolver la reclamación.

Nivel4: Si al final de los diez (10) días escolares siguientes a la reunión con el Superintendente de Escuelas, la reclamación no ha sido resuelta a satisfacción del reclamante, éste puede remitir la reclamación porescritoal Comité Escolar.

Además, el reclamante es libre de hacer valer sus derechos ante la agencia estatal o el tribunal u órgano administrativo correspondiente y de jurisdicción competente, incluidos, entre otros, los siguientes:

Oficina de Apelaciones de Educación Especial | División de Apelaciones de Derecho Administrativo | 14 Summer Street, 4th floor, Malden, MA 02148 | Tel. 781-397-4755|Fax 781-397-4770

Programa del Departamento de Educación de Massachusetts, Resolución del Programa, 75 Pleasant Street, Malden MA 02148, Tel. (781) 338-3700: fax (781)- 338-3710: TTY: Relay (800)-439-2370. Correo electrónico: compliance@doe.mass.edu

United States Department of Education Office of Civil Rights, Department of Education 5 Post Office Square, 8th Floor, Boston, Massachusetts 02109
Tel. (617) 289-0011: Fax: (617-289-0150): TTD: (800) 877)-8339
Correo electrónico: OCR.Boston@ed.gov

Nada prohíbe al denunciante emprender inmediatamente una acción ante un tribunal o un organismo administrativo de jurisdicción competente.

Novatadas: Definición y requisitos legales

Delito de novatadas-Definición y sanción

Quien sea un principal organizador o participante en el delito de novatadas, tal como se define en el presente documento, será castigado con una multa de no más de mil dólares (\$1,000) o con el encarcelamiento en una correccional por no más de cien (100) días, o con ambas sanciones.

El término "novatada", tal y como se utiliza en esta sección y en las secciones dieciocho y diecinueve, significará cualquier conducta o método de iniciación en cualquier organización estudiantil, ya sea en propiedad pública o privada, que ponga en peligro de forma intencionada o temeraria la salud física o mental de cualquier estudiante u otra persona. Dicha conducta incluirá azotes, golpes, marcas, calistenia forzada, exposición a la intemperie, consumo forzado de cualquier alimento, licor, bebida, droga u otra sustancia, o cualquier otro tratamiento brutal o actividad física forzada que pueda afectar negativamente la salud física o la seguridad de cualquier estudiante u otra persona, o que someta a dicho estudiante u otra persona a un estrés mental extremo, incluida la privación prolongada de sueño o descanso o el aislamiento prolongado.

(Capítulo 269, Sección 17)

Obligación de denunciar las novatadas

Quien sepa que otra persona es víctima de una novatada, tal como se define en la sección diecisiete, y se encuentre en la escena de dicho delito, deberá, en la medida en que pueda hacerlo sin peligro o riesgo para sí mismo o para otros, denunciar dicho delito a un oficial del orden público pertinente tan pronto como sea razonablemente posible. Quien no denuncie dicho delito será castigado con una multa de no más de quinientos dólares (\$500).

(Capítulo 269, Sección 18)

Política de consumo de alcohol, tabaco y drogas
Incluye JICFA-E, JICHA, JICHR y JICH (MASC)

El Departamento Escolar de Lowell reconoce la responsabilidad legal y social de establecer políticas y fomentar acciones administrativas que fomenten un ambiente escolar libre de consumo, posesión o distribución de alcohol, tabaco, cualquier droga ilegal y/o sustancias controladas.

Las escuelas de Lowell Public Schools reconocen que el abuso de sustancias es una enfermedad que perjudica la salud, la educación y el potencial creativo de todas las partes afectadas y se hará todo lo posible por identificar los problemas potenciales y en curso y proporcionar la intervención que se considere adecuada. Dicho esto, el Departamento Escolar de Lowell le proporcionará asistencia a cualquier estudiante que voluntariamente busque tratamiento o consejo sobre el alcohol, el tabaco o las drogas. La búsqueda de asistencia voluntaria de ninguna manera las responsabilidades de los estudiantes bajo cualquier política del Departamento Escolar de Lowell.

El personal dará los siguientes pasos con respecto a cualquier estudiante que busque información o asistencia con respecto al uso de alcohol, tabaco o drogas, antes de cualquier violación de las políticas del Departamento Escolar de Lowell:

- a. Considerar inmediatamente los mejores medios posibles para apoyar al estudiante, incluyendo el acceso al personal escolar pertinente, recursos privados y/o comunitarios. El sistema escolar no puede asumir ningún gasto de ayuda privada u hospitalización.
- b. Involucrar a los padres o tutores para que apoyen al alumno tan pronto como se considere oportuno.
- c. Proporcionar al estudiante que busca voluntariamente ayuda o tratamiento la oportunidad de recuperar el trabajo escolar perdido.

El Departamento Escolar de Lowell reconoce la necesidad de proporcionar un equilibrio entre prestarles servicios de asesoramiento de apoyo a los estudiantes que tienen problemas con el alcohol, el tabaco o las drogas, y abordar las inquietudes disciplinarias.

Es la política del Departamento Escolar de Lowell que un estudiante no debe, sin importar la cantidad, usar/consumir, poseer, comprar/vender, estar bajo la influencia o regalar ninguna bebida que contenga alcohol; ningún producto de tabaco, incluidos los cigarrillos electrónicos o de vapor; marihuana; esteroides; ni cualquier sustancia o droga controlada o ilegal o que se parezca a una sustancia o droga, medicamento o prescripción (contraria a la Política de Medicamentos de Lowell Public Schools) ni sustancias volátiles en el recinto escolar y/o antes o durante las actividades o eventos patrocinados o relacionados con la escuela. Tales acciones pueden resultar en que el estudiante sea excluido de las actividades y eventos escolares y/o también puede resultar en una acción disciplinaria adicional incluida, entre otras, la expulsión del distrito de Lowell Public Schools.

El personal tomará las siguientes medidas con respecto a cualquier estudiante que viole esta política:

- a. Cualquier empleado del departamento escolar, incluidos los proveedores contratados y sus empleados, denunciarán cualquier violación de las políticas del Departamento Escolar de Lowell en relación con el alcohol, el tabaco y las drogas al director general o el funcionario designado.
- b. El director general o el funcionario designado investigará la acusación de acuerdo con las políticas y directrices del Departamento Escolar de Lowell y tomará las medidas correspondientes (que podrán incluir, entre otras, medidas disciplinarias y/o alternativas a la acción disciplinaria) de acuerdo con dichas políticas y directrices, entre otras, contactar a los padres o tutores del estudiante.
- c. Cualquier sustancia confiscada en violación de esta política será confiscada y se notificará a la policía. Las infracciones de esta política pueden constituir actos delictivos.
- d. Cuando sea apropiado, el Departamento Escolar de Lowell también puede informar al Departamento de Menores y Familias. El Departamento Escolar de Lowell también se reserva el derecho de tomar medidas legales de conformidad con las leyes estatales y federales, por cualquier violación de esta política.
- e. El Departamento Escolar de Lowell cooperará con los organismos del orden público para disuadir a los estudiantes y otras personas de realizar actividades ilícitas en los alrededores de todas las escuelas.
- f. El Departamento Escolar de Lowell seguirá esta política con plena consideración de los derechos legales de los estudiantes involucrados y los derechos y la seguridad de la comunidad escolar.
- g. El director general o el funcionario designado le proporcionará asistencia a cualquier estudiante que busque voluntariamente tratamiento o asesoramiento sobre el alcohol, el tabaco o las drogas.

Esta política se publicará en el sitio web del distrito y se notificará a todos los estudiantes y padres o tutores de esta política de conformidad con la ley estatal. Además, el distrito archivará una copia de esta política con el DESE de conformidad con la ley en la forma solicitada por el DESE.

FUENTE: MASC marzo de 2016
Archivos de Lowell Public Schools: JICFA-E, JICHA,
JICH-R

REFERENCIAS JURÍDICAS: M.G.L. 71:2A; 7196; **272:40A**

REFERENCIAS CRUZADAS: IHAMB, Enseñanza sobre alcohol, tabaco y drogas
GBEC, Política de Lugar de Trabajo Libre de Drogas

Enseñanza sobre el alcohol, el tabaco y las drogas

De conformidad con la ley estatal y federal, Lowell Public Schools proporcionará programas de educación para la prevención del alcohol, el tabaco y las drogas en los grados K-12, apropiados para la edad y el desarrollo y estén basados en la evidencia.

El programa de prevención del alcoholismo, el tabaquismo y la drogadicción aumentará la comprensión de los estudiantes sobre las consecuencias legales, sociales y de salud del consumo de alcohol, tabaco y drogas. El programa también incluirá instrucción sobre los efectos del alcohol, el tabaco y las drogas en el sistema humano; los peligros emocionales y psicológicos de dicho consumo, con énfasis en el no consumo por parte de los menores en edad escolar; e información sobre técnicas efectivas y desarrollo de habilidades para retrasar y abstenerse del consumo de sustancias; así como habilidades para abordar y/o evitar la presión de los compañeros para consumir alcohol, tabaco y/o drogas.

Los objetivos de este programa, como se indica a continuación, se basan en la creencia del Comité Escolar de Lowell de que la prevención requiere educación y que los aspectos más importantes de las políticas y directrices del distrito deben ser la educación de cada estudiante individual en cuanto a los peligros y las consecuencias del consumo de alcohol, tabaco y drogas, mientras que simultáneamente se desarrollan las capacidades y habilidades de los estudiantes para tomar decisiones saludables:

- para prevenir, retrasar y/o reducir el consumo de alcohol, tabaco y drogas entre los niños y jóvenes;
- para crear conciencia y/o aumentar la comprensión de los estudiantes de las consecuencias legales, sociales y de salud del consumo de alcohol, tabaco y drogas.
- Para crear una conciencia y/o aumentar la comprensión de los estudiantes de los problemas personales, sociales y económicos causados por el mal uso del alcohol, el tabaco y las drogas.
- Para enseñar a los estudiantes habilidades de autocontrol, habilidades sociales, habilidades de negociación y habilidades de rechazo para ayudarles a tomar decisiones saludables e inteligentes, desarrollar el coraje para mantener sus convicciones y evitar la presión de los compañeros, en última instancia, evitar el consumo de alcohol, tabaco y/o drogas.

El plan de estudios y los materiales didácticos utilizados en este programa serán recomendados por el Superintendente y aprobados por el Comité Escolar.

Esta política se publicará en el sitio web del distrito y se notificará a todos los estudiantes y padres o tutores de conformidad con la ley estatal. Además, el distrito archivará una copia de esta política con el DESE de conformidad con la ley y de la manera solicitada por el DESE.

FUENTE: MASC marzo de 2016
Lowell Public Schools archiva el IHAMA

REFERENCIAS JURÍDICAS: M.G.L. (en inglés) 71:1; 71:96

REFERENCIAS CRUZADAS: GBEC, Política de lugar de trabajo libre de drogas JICH (2016)

Política de uso aceptable

El propósito educativo de la Política de Uso Aceptable es coherente con la misión y la visión del Plan de Tecnología de Lowell Public Schools, y refleja los valores de nuestra comunidad de aprendizaje.

- Debe haber igualdad de acceso a las tecnologías de la información.
- La tecnología debe utilizarse para enseñar, aprender y practicar las habilidades de pensamiento crítico.
- La tecnología, cuando se utiliza de forma responsable, permite diferenciar la enseñanza y el aprendizaje, proporcionando acceso a la igualdad de oportunidades para todos.
- La tecnología es una necesidad en el mundo actual. No es un complemento del plan de estudios, sino un vehículo por el que se impulsa el plan de estudios.
- El personal debe adquirir un nivel fundamental de comprensión de la tecnología de la información para que nuestros estudiantes puedan aprovechar toda la gama de recursos que la tecnología puede proporcionar.

Obligaciones y expectativas

La Internet proporciona acceso a potentes recursos educativos que les permiten a los estudiantes encontrar información en las redes de cualquier parte del mundo. [Es un privilegio, no un derecho.](#)

Al firmar este documento, usted acepta las siguientes responsabilidades:

- **El uso de dispositivos personales conectados a la red escolar debe cumplir con la política de uso aceptable.**
- Utilizar los computadores sólo para fines autorizados y utilizar las impresoras para imprimir sólo el material necesario para fines relacionados con la escuela.
- Los blogs y el correo electrónico sólo deben utilizarse como foros para el aprendizaje y la comunicación de los estudiantes, y están sujetos a las normas y requisitos de los maestros y del distrito escolar.
- Utilizar únicamente versiones legales de software con derechos de autor que hayan sido adquiridas por Lowell Public Schools.
- Cumplir con todas las leyes estatales y federales y con la Ley de Protección Infantil en Internet (CIPA, en inglés).
- En las redes informáticas de la escuela se requiere que se respeten las normas generales de buena conducta, al igual que en un aula o en un pasillo de la escuela.
- Se requiere el permiso de los padres o tutores para los menores.
- Utilizar las áreas de almacenamiento de la red de forma responsable. Al igual que los casilleros de la escuela, los archivos y las comunicaciones pueden ser revisados por el Administrador de la Red en cualquier momento.
- El uso de los computadores puede ser evaluado por los maestros o el personal de informática en cualquier momento.
- Utilizar los laboratorios de computación de la escuela sólo con la supervisión de un adulto.

Uso inadecuado

Las acciones, que se consideran un uso inapropiado de la tecnología del distrito, incluyen, entre otras:

- Interrumpir deliberadamente de la red.
- Intentar evadir o dañar las medidas de seguridad del sistema.
- Utilizar los datos o archivos de otra persona sin permiso.
- Utilizar el nombre de usuario o la contraseña de otra persona o revelar su contraseña a otro estudiante.
- Hacerse pasar por otro usuario o actuar de CUALQUIER forma anónima.
- Descargar cualquier programa, incluyendo música, videos o imágenes sin el permiso del maestro.
- Mensajería instantánea o participación en salas de debate no educativas en los computadores de la escuela, incluyendo los iPads de la escuela.
- El vandalismo, el robo o la modificación de cualquier forma de los componentes de hardware o software.
- Copiar archivos, datos o programas de Internet sin permiso.
- Descargar ilegalmente archivos de música.
- Usar dispositivos de la casa y conectarlos a los computadores de la escuela para cargarlos, transferir archivos, etc.
- Intentar acceder o descargar cualquier sitio de Internet que produzca material ofensivo o pornográfico o que pueda incitar al odio racial.
- Utilizar la red con fines comerciales, económicos o fraudulentos.
- Utilizar un lenguaje obsceno, vulgar u ofensivo.
- Utilizar el computador o cualquier dispositivo conectado a la red escolar para acosar, insultar o publicar información despectiva sobre otra persona u organización.
- Grupos de presión políticos.
- Plagio: copiar material creado por otros y presentarlo como propio.
- Infringir los derechos de autor: reproducir una obra protegida por derechos de autor sin el permiso del autor o del propietario de los derechos.
- Usar cualquier programa o sitio web para eludir el filtro de contenidos de la escuela.
- Cualquier otra acción que infrinja el Código de Conducta Disciplinaria y/o interrumpa sustancialmente el proceso educativo, incluido el uso de dispositivos personales.

Consecuencias de las infracciones de la Política de Uso Aceptable

Los maestros o el gerente de la Red tienen la discreción de tomar las medidas pertinentes, incluidas, entre otras:

- Revocación o suspensión del acceso al computador o a la red.
- Remisión al subdirector para la adopción de medidas disciplinarias:
 - Servicio comunitario
 - Detención
 - Suspensión
 - Acciones legales o acción penal por parte de las autoridades
 - O cualquier otra acción que el director general considere apropiada

Notificación a los padres o tutores en relación con la educación sexual

De conformidad con el Capítulo 71 de las Leyes Generales, Sección 32A, el Comité Escolar de Lowell ha adoptado esta política sobre los derechos de los padres o tutores de nuestros estudiantes en relación con el plan de estudios que involucra principalmente la educación sexual humana o temas de sexualidad humana.

Al principio de cada año escolar, todos los padres o tutores de los estudiantes de nuestras escuelas serán notificados por escrito de los cursos y el plan de estudios que ofrecemos que implica principalmente la educación sexual humana o temas de sexualidad humana. Cada director de escuela será responsable de enviar este aviso. Los padres o tutores de los alumnos que se matriculen en la escuela después del inicio del curso escolar recibirán la notificación por escrito en el momento de la matrícula. Si el plan de estudios previsto cambia durante el año escolar, en la medida de lo posible, se notificará a los padres o tutores de este hecho de manera oportuna antes de su aplicación.

Cada una de estas notificaciones a los padres o tutores incluirá una breve descripción del plan de estudios cubierto por esta política, y les informará a los padres o tutores que pueden:

- Eximir a su hijo de cualquier parte del plan de estudios que tenga que ver principalmente con la educación sexual humana o con temas de sexualidad humana, sin que ello suponga una penalización para el estudiante, enviando una carta al director general solicitando la exención. Cualquier estudiante que esté exento por petición de los padres o tutores según esta política puede recibir una asignación alternativa.
- Inspeccionar y revisar los materiales de instrucción del programa para estos planes de estudio, que se harán razonablemente accesibles a los padres o tutores y otros en la medida de lo posible. Los padres o tutores pueden acordar con el director la revisión de los materiales en la escuela.

Un padre, madre o tutor que no esté satisfecho con una decisión del director en relación con la notificación, el acceso a los materiales de instrucción o la exención para el estudiante de conformidad con esta política, puede enviar una solicitud por escrito al Superintendente para que revise el asunto. El Superintendente o el funcionario designado revisará el asunto y dará al padre, madre o tutor una decisión oportuna por escrito, preferiblemente dentro de las cuatro semanas siguientes a la solicitud. El padre, madre o tutor que siga insatisfecho después de este proceso, puede enviar una solicitud por escrito al Comisionado de Educación para que revise el asunto en disputa.

Reglamento de los expedientes de los estudiantes

Expedientes escolares

Las escuelas de Lowell Public Schools están obligadas a cumplir con las reglas, leyes y reglamentos dictados dentro de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, en inglés) y el Reglamento de Massachusetts 603 CMR 23.00 detalla los derechos del estudiante y de los padres o tutores con respecto a los Expedientes del Estudiante.

Un expediente estudiantil es toda la información que se guarda sobre un estudiante en la escuela (calificaciones, resultados de exámenes, comentarios). Se compone de su expediente permanente o "historial académico" (nombre, dirección, cursos realizados, créditos y calificaciones) y de los "expedientes temporales" (informes de progreso, calificaciones de los exámenes, rango de la clase, actividades extracurriculares y otra información educativa relevante).

En el caso de los estudiantes de noveno grado o superiores, o de 14 años o más, los derechos que se indican a continuación pertenecen al estudiante y a sus padres o tutores. Si tiene 18 años o más, los derechos le pertenecen solo al estudiante, si éste solicita por escrito que solo él, y no sus padres o tutores, tenga estos derechos. Para los menores de 14 años o que aún no hayan cursado el 9.º grado, los derechos que se indican a continuación les pertenecen únicamente a los padres o tutores.

Consulta de sus expedientes

El estudiante y los padres o tutores tienen el derecho de ver y tener copias de todo lo que se encuentra en el expediente del estudiante dentro de los diez (10) días escolares a partir de una solicitud. La escuela no puede cobrar más que el costo de las copias. La persona que hace la solicitud debe mostrar un documento de identidad con foto.

Aviso a todos los padres o tutores y estudiantes

De acuerdo con 603CMR23.06 el registro temporal del estudiante, toda la información no contenida en el historial académico, será destruida a más tardar siete (7) años después de la fecha de separación, transferencia o graduación del estudiante. El estudiante tiene derecho a obtener estos expedientes antes de que sean destruidos. Los alumnos de último curso tendrán la oportunidad de recoger sus expedientes antes de dejar la escuela media superior. Si el estudiante desea tener estos expedientes, por favor póngase en contacto con el Departamento de Orientación de Lowell High School. Si los expedientes no se solicitan en un plazo de siete (7) años a partir de la fecha de separación, traslado o graduación, se destruirán los expedientes, incluidos, entre otros, los resultados de los exámenes estandarizados, la clasificación de la clase, las actividades extracurriculares y las evaluaciones de los profesores. El expediente permanente se conservará durante sesenta (60) años. Transcurridos sesenta (60) años, si no se solicita el expediente permanente, se destruirá.

Acceso a los expedientes escolares de los padres o tutores sin custodia

La Ley de Reglamentación de los Expedientes Escolares de Massachusetts, capítulo 71, sección 34H, requiere que el padre, madre o tutor que no tiene la custodia proporcione una verificación en forma de orden judicial o sentencia relativa a la custodia del menor, especificando, en detalle, que no se le ha negado, en una orden judicial, la custodia basada en una amenaza a la seguridad del menor o del padre, madre o tutor que tiene la custodia. El padre, madre o tutor que no tiene la custodia debe presentar anualmente una solicitud por escrito al director general.

Las siguientes personas que actúan como padres o tutores tendrán acceso a los expedientes de los alumnos:

- El padre del estudiante
- La madre del estudiante
- El tutor del estudiante
- Una persona o agencia legalmente autorizada para actuar en nombre o en conjunto con el padre, madre o tutor del estudiante, un padre, madre o tutor divorciado o separado (sujeto a cualquier acuerdo escrito entre los padres o tutores o a una orden judicial que rija los derechos de dicho padre, madre o tutor que se ponga en conocimiento del director general).

Los padres o tutores que no tienen la custodia notendrán acceso a los expedientes escolares del estudiante cuando:

- Se ha denegado la custodia legal al padre, madre o tutor por una amenaza a la seguridad del niño o al padre, madre o tutor que tiene la custodia, o
- Al padre, madre o tutor se le ha denegado el régimen de visitas o se le ha ordenado un régimen de visitas supervisado, o
- El acceso del padre, madre o tutor al estudiante o al padre, madre o tutor con custodia ha sido restringido por una orden de protección temporal o permanente, a menos que la orden de protección (o cualquier orden posterior que modifique la orden de protección) permita específicamente el acceso a la información del estudiante descrita en el estatuto.
- El padre, madre o tutor no ha presentado una solicitud por escrito al director general.

Privacidad de sus expedientes

El personal de la escuela que trabaja directamente con los estudiantes puede ver los expedientes del estudiante cuando sea necesario para realizar sus funciones. Con muy pocas excepciones, nadie más puede ver los expedientes de los estudiantes sin el permiso escrito del estudiante o de los padres o tutores.

Acceso a los expedientes de los estudiantes

- **Otras escuelas:** los padres o tutores y los estudiantes deben tener en cuenta que, de conformidad con la norma 603 CMR 23.07 (4)(g), durante el año escolar en el que el estudiante está matriculado, el director o el funcionario que éste designe, puede proporcionar al personal escolar autorizado de la escuela a la que el estudiante desea o tiene la intención de transferirse, acceso al expediente de dicho estudiante sin el consentimiento del estudiante elegible o de sus padres o tutores. El expediente del estudiante también puede ser enviado por el director o su funcionario designado a la escuela a la que el estudiante desea o tiene la intención de transferirse.
- **Las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América/Institución de Educación Superior:** De conformidad con la ley “Que ningún niño se quede atrás” de 2001, y la Ley Pública 107-110 (H.R.1) Sección 9528, el director general o su funcionario designado está obligado a proporcionar acceso a la información de los estudiantes a los reclutadores militares o a una institución de educación superior, a petición de éstos. Este acceso se aplica únicamente a los estudiantes de educación media superior e incluye los nombres, direcciones y listados telefónicos de los estudiantes. *Si no desea que el director general o su funcionario designado divulgue esta información, entonces el estudiante, padre, madre o tutor debe notificar al director general o a sus funcionarios designados por escrito dicha solicitud, dentro de los siguientes diez (10) días. Véase la página 7.*

Destrucción de sus expedientes

De conformidad con 603 CMR 23.06 (2) durante el año escolar en que un estudiante está matriculado en una escuela, el director general o su funcionario designado revisará periódicamente y destruirá la información engañosa, anticuada o irrelevante (incluyendo fotocopias hechas de los documentos originales) contenida en el registro temporal siempre que el estudiante elegible y sus padres o tutores sean notificados por escrito y se les dé la oportunidad de recibir la información o una copia de la misma antes de su destrucción. Se incluirá una copia de dicha notificación en el expediente temporal. Si usted no desea que el director general o su funcionario designado destruyan dichos expedientes o desea asumir la custodia de los expedientes que están marcados para su destrucción, entonces usted, el estudiante y/o sus padres o tutores deben notificar al director general o su funcionario designado por escrito de dicha solicitud poco después de recibir el aviso de destrucción.

Enmienda y apelación de su expediente

El estudiante, los padres o tutores pueden añadir cualquier material escrito relevante al expediente. Si hay información en el expediente que el estudiante, los padres o tutores consideran inexacta, engañosa o irrelevante y el estudiante, los padres o tutores quieren que se elimine, el estudiante o los padres o tutores pueden pedir a su director de Escuela que la elimine (Ver Departamento de Educación, Reglamentos de Expedientes Estudiantiles 603 CMR 23:08).

Si la solicitud es denegada, o si el estudiante, los padres o tutores tienen cualquier otra objeción a la política de expedientes escolares, existe un proceso de apelación que el estudiante, los padres o tutores pueden utilizar. Este proceso se describe en la normativa de expedientes del Departamento de Educación, en el apartado 603 CMR 23:09.

Esto es sólo un resumen de sus derechos según la normativa. Puede obtener una copia de la normativa en el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts o en su página web (Capítulo 71; Secciones 34D y 34EF de las Leyes Generales, 1973).

Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia, 2000 (FERPA, en inglés)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (2000), también conocida como FERPA o Enmienda Buckley, garantiza que los padres o tutores y los estudiantes tengan acceso y la oportunidad de cuestionar el contenido del expediente de un estudiante, y que las escuelas no divulguen a un tercero, información que identifique directamente a un estudiante. La regla general según el Reglamento de Massachusetts 603 CMR 23.00 es que ningún tercero tendrá acceso a la información en o del expediente del estudiante sin el consentimiento específico, informado y por escrito del estudiante elegible o del padre, madre o tutor. Sin embargo, debemos señalar que existen excepciones al acceso de terceros contenidas en 603 CMR 23.07(4)(a) a 23.07(4)(h).

603 CMR 23.07(4)(a) Una escuela puede divulgar la siguiente **información de directorio**: el nombre de un estudiante, la dirección, la lista de teléfonos, la fecha y el lugar de nacimiento, el campo de estudio principal, las fechas de asistencia, el peso y la altura de los miembros de los equipos deportivos, la participación en clase de actividades y deportes oficialmente reconocidos, los títulos, los honores y los premios, y los planes posteriores a la escuela media superior sin el

consentimiento del estudiante elegible o de los padres o tutores; siempre que la escuela dé aviso público de los tipos de información que puede divulgar de conformidad con 603 CMR 23.07 y les dé a los estudiantes elegibles y a los padres o tutores un tiempo razonable después de dicha notificación para solicitar que esta información no sea divulgada sin el consentimiento previo del estudiante elegible, de los padres o tutores.

Los padres o tutores y los estudiantes tienen los siguientes derechos que les otorga la FERPA:

- Derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educativos y una descripción de cómo un padre, madre o tutor o estudiante puede hacer valer ese derecho.
- Derecho a inspeccionar una enmienda del expediente y un método para solicitar la enmienda.
- Derecho a dar su consentimiento para la divulgación de los expedientes del alumno y una explicación de las condiciones en las que la escuela puede divulgarlos sin consentimiento previo.
- Derecho a presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento Familiar del Departamento de Educación.

Aviso anual

Sección 23.10: La notificación requiere que, al menos una vez durante cada año escolar, la escuela publique y distribuya a los estudiantes, padres o tutores un aviso anual de sus derechos generales relativos a los expedientes de los estudiantes, tal y como se estipula en este documento. Si lo solicitan, Lowell Public Schools pondrá a disposición de los padres o tutores y de los estudiantes una copia completa del reglamento que detalla sus derechos.

Página de la firma del estudiante

Al firmar abajo, reconozco que tengo acceso al Manual de padres o tutores y estudiantes en línea en http://lhs.lowell.k12.ma.us/pages/Lowell_High y reconozco que soy responsable de cumplir con estas políticas y que puedo enfrentarme a las consecuencias de su incumplimiento.

Al firmar abajo, también reconozco que al recibir el acceso al Manual de padres o tutores y estudiantes en línea, estoy recibiendo y tengo acceso a una copia de la nueva Política de acoso y acoso sexual del Distrito, que comienza en la página 73.

Nombre del estudiante (impresión): _____

Correo electrónico personal del estudiante: _____
(Se utiliza para el seguimiento posterior a la graduación)

Número de identificación: _____ Oficina de la Casa: _____ Asesoría: _____

Nombre del padre, madre o tutor: _____

Dirección: _____

Apt. # _____ Código postal: _____

Número de teléfono móvil del padre, madre o tutor: _____

Número de teléfono de la casa: _____

Número de teléfono del trabajo padre, madre o tutor _____

Número de teléfono de emergencia: _____

Nombre del contacto de emergencia: _____

Relación: (es decir, abuelo/tutor, tío, amigo, etc.) _____

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

Devolver a la Oficina de la Casa

Página de firma de los padres o tutores

Al firmar abajo reconozco que he accedido al manual de la escuela y que está disponible en línea en: http://lhs.lowell.k12.ma.us/pages/Lowell_High. Reconozco que mi hijo es responsable de cumplir con estas políticas y puede enfrentarse a las consecuencias de su incumplimiento.

Al firmar abajo, también reconozco que, al recibir el acceso al Manual de padres o tutores y estudiantes en línea, estoy recibiendo y tengo acceso a una copia de la nueva Política de acoso y acoso sexual del Distrito, que comienza en la página 73.

Nombre del estudiante (impresión) _____

Número de identificación: _____ Oficina de la Casa: _____ Asesoría: _____

Nombre(s) de los padres o tutores _____

Dirección: _____

Apt. # _____ Código postal: _____

Número de teléfono móvil de los padres o tutores: _____

Número de la casa: _____ Número del trabajo: _____

Número de teléfono de emergencia: _____

Nombre del contacto de emergencia: _____

Relación: (es decir, abuelo/tutor, tío, amigo, etc.) _____

Indique si el contacto de emergencia puede recoger al estudiante: Sí ___ No ___

Dirección de correo electrónico de los padres tutores: _____

Prefiere que las cartas y los documentos se envíen por ___ Servicio postal o ___ Correo electrónico

Firma del padre, madre o tutor: _____ Fecha: _

Firma del padre, madre o tutor: _____ Fecha: _____

No tengo acceso a la versión en línea del manual. Solicito una copia impresa.

A llenar únicamente por la oficina de la casa

_____ Fecha de entrega de la copia impresa a los padres, tutores y/o adultos responsables del menor.

Devolver a la Oficina de la Casa

Lowell High School - Liberación de información, fotos y videos de los estudiantes

Estimado padre, madre o tutor:

A lo largo del curso escolar, Lowell High School honra los diversos logros de nuestros estudiantes. La información del estudiante puede incluir el nombre del estudiante, una descripción del logro real y/o el premio, académico o deportivo, el nivel de grado del estudiante, la puntuación de la prueba académica, fotografía(s) y video(s), trabajo del estudiante, etc. Esta lista no es exhaustiva.

Además, durante los eventos de la escuela se pueden exhibir, fotografiar y/o grabar en video imágenes de los alumnos. Esta información del estudiante puede ser publicada, mostrada y/o duplicada y/o entregada a los medios de comunicación (incluidos, entre otros, los periódicos, cable/televisión e Internet) para su exhibición pública y/o publicada/usada en los periódicos de la escuela/distrito, en los sitios web de la escuela/distrito y/o por otros terceros.

De acuerdo con la normativa del Departamento de Educación de Massachusetts 603 CMR 23.00, estamos limitados en cuanto a la información que podemos compartir sobre los logros de su hijo, sin obtener primero su consentimiento por escrito y el de su hijo.

Al firmar esta autorización y marcar la casilla "Sí" a continuación, usted, el padre, madre o tutor legal y/o el estudiante (si el estudiante es su propio tutor legal o emancipado) reconoce que usted y/o el estudiante tienen el derecho legal de firmar esta autorización. Usted y/o el estudiante también reconocen que usted y/o el estudiante tienen el derecho legal de otorgar a Lowell Public Schools o a sus empleados o agentes, la autoridad para divulgar la información del estudiante. Además, al firmar abajo usted y/o el estudiante reconocen que usted y/o el estudiante han acordado consciente y voluntariamente permitir que Lowell Public Schools o sus empleados o agentes divulguen la información del estudiante.

Al firmar esta autorización y marcar la casilla "Sí" a continuación, usted y/o el estudiante también aceptan liberar y eximir a Lowell Public Schools y/o a sus empleados y/o agentes y a la Ciudad de Lowell de toda responsabilidad o reclamo de responsabilidad o reclamo de daño de cualquier tipo, tanto en derecho como en equidad que pueda surgir de la divulgación de la información del estudiante y/o su uso indebido, ya sea intencionalmente o de otra manera, por parte de cualquier tercero u otra persona o personas. Específicamente en lo que respecta a las fotos y los videos, usted y/o el estudiante también liberan y eximen a Lowell Public Schools y/o a sus empleados y/o agentes y a la Ciudad de Lowell de cualquier responsabilidad que pueda surgir en virtud de la distorsión, el desenfoque, la alteración, la ilusión óptica o el uso en forma compuesta, ya sea intencional o de otro modo; y que usted y/o el estudiante entienden que usted y/o el estudiante renuncian a todos los derechos de cualquier remuneración por el uso y/o los usos posteriores de la(s) fotografía(s) y/o el video; y entienden que las imágenes publicadas en Internet pueden ser vistas y descargadas por otros.

Sí doy permiso

No doy permiso

Nombre del estudiante: _____ Casa: _____
Escriba en letra de imprenta

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

Firma de un padre, madre o tutor: _____ Fecha: _____

Devolver a la Oficina de la Casa

Formulario de emergencia médica

Escriba en letra de imprenta

Estudiante: _____ FdN: _____ Género: M/ F Grado _____ HR _____

Dirección _____

Padre, madre o tutor _____ Teléfono de casa () _____

Trabajo de la madre _____ Teléfono móvil de la madre _____

Trabajo del padre _____ Teléfono móvil del padre _____

Médico del estudiante _____ Teléfono: _____

Liste 3 adultos locales (que no sean los padres, tutores y/o adultos responsables del menor) que asumirán el cuidado inmediato de su hijo o lo recogerán en la escuela en caso de enfermedad o emergencia:

Nombre: _____ Tel: _____

Nombre: _____ Tel: _____

Nombre: _____ Tel: _____

Marque con un círculo todas las afecciones de salud actuales o activas que correspondan a su hijo:

TDA TDAH Ansiedad Asma Autismo/PDD Parálisis cerebral Depresión Diabetes Enfermedad cardíaca

Intolerancia a la lactosa Migrañas Trastorno convulsivo OTROS (por favor, indique)

Problemas de visión (especifique) Gafas _____ Lentes de contacto _____

Problemas de audición (especificar) Izq. _____ Der. _____ Prótesis auditiva: Izq. _____ Der. _____

Alergias (enumerar) _____

¿Se le ha recetado a su hijo un autoinyector de epinefrina (*Epi pen*) para el tratamiento de la alergia mencionada anteriormente? Sí No

Enumere la medicación y la dosis que toma su hijo de forma regular o cuando la necesita: _____

¿Tiene su hijo un seguro médico? Sí No ¿MassHealth? Sí No

Doy permiso al(a) enfermero(a) escolar para que comparta la información pertinente al estado de salud de mi hijo con el personal escolar apropiado según sea necesario para satisfacer las necesidades de salud y seguridad de mi hijo. Sí No

En caso de emergencia, su hijo será trasladado al hospital por el servicio de emergencias. Autorizo al(a) enfermera escolar a ponerse en contacto con el médico de mi hijo si es necesario.

Firma del padre, madre, tutor o adulto responsable _____ Fecha: _____

Devolver a la oficina de los enfermeros

Solo para 11.^a y 12.^a grados
Año escolar 2023-2024

**Formulario de denegación del consentimiento para la divulgación
de información sobre los estudiantes
A los reclutadores militares o universitarios**

En virtud de la ley federal "Que ningún niño se quede atrás", los institutos públicos deben dar los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes a los reclutadores del ejército y de las universidades de EE.UU. si éstos solicitan la información. Sin embargo, los estudiantes o sus padres o tutores tienen el derecho de instruir a la escuela por escrito para que esta información no sea divulgada al ejército o a las universidades o a ninguno.

Si no consiente a la divulgación de esta información a los reclutadores militares y/o a las universidades, marque la casilla o casillas correspondientes a continuación. Para asegurar que se respeten sus deseos, devuelva este formulario a Lowell High School dentro de los 10 días siguientes a la recepción del Manual para padres o tutores y estudiantes:

*Lowell High School
Attn: House Office
50 Fr. Morissette Blvd
Lowell, MA 01852*

- NO divulgue la información de contacto del estudiante a los reclutadores militares.

- NO divulgue la información de contacto del estudiante a los reclutadores universitarios.

Nombre del estudiante: _____

Número de identificación de estudiante: _____ Casa/Asesor á: _____

Firma del padre, madre o tutor** : _____

Fecha de la firma: _____

** Los estudiantes tienen derecho a solicitar que su información de contacto no sea divulgada a los reclutadores. Los padres o tutores pueden anular la decisión del estudiante notificándolo por escrito a la escuela, solo si el estudiante es menor de 18 años. Animamos a los padres o tutores y a los estudiantes a conversar sobre esta información.

Devolver a la Oficina de la Casa